

301809

27



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

ESCUELA DE DERECHO

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

"EL DERECHO INTERNACIONAL FRENTE A LA
VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS Y EL
DERECHO HUMANITARIO INTERNACIONAL EN LA
NUEVA YUGOSLAVIA"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A I
MARIA ARCELIA AMEZCUA TELLEZ

PRIMER REVISOR: LIC. GABRIEL MONFORTE ECHANOVE
SEGUNDO REVISOR: LIC. JORGE ESTUDILLO AMADOR

México, D.F.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1993



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**"EL DERECHO INTERNACIONAL FRENTE A LA VIOLACION A LOS DERECHOS
HUMANOS Y EL DERECHO HUMANITARIO INTERNACIONAL
EN LA NUEVA YUGOSLAVIA".**

I N D I C E

PAGINA

Introducción.....	1
--------------------------	----------

CAPITULO I

EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

1.1.- Antecedentes Históricos.....	9
1.2.- La Sociedad de Naciones.....	17
1.3.- La Organización de las Naciones Unidas.....	25
1.4.- Sus Propósitos y Principios.....	26
1.5.- Su Esquema Orgánico Funcional.....	34

CAPITULO II

LA ANTIGUA YUGOSLAVIA

II.1.- La Ex-República Federal Socialista de Yugoslavia.	45
II.2.- Su Organización Política y Jurídica.....	46
II.3.- Situación Actual.....	59
II.4.- El Conflicto.....	87

CAPITULO III

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO HUMANITARIO INTERNACIONAL

III.1.-	Definición y Contenido de los Derechos Humanos..	183
III.2.-	Autodeterminación de los Pueblos.....	245
III.3.-	Definición de Derecho Humanitario Internacional.	260

CAPITULO IV

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS CONFLICTOS ARMADOS

IV.1.-	La Organización de las Naciones Unidas y el Empleo de Armas Químicas.....	272
IV.2.-	La Invasión de Irak a Kuwait.....	283
IV.3.-	Propuesta para Reformar la Carta de Naciones Uni- das en lo Concerniente al Consejo de Seguridad.....	299
CONCLUSIONES.....		315
BIBLIOGRAFIA.....		323

INTRODUCCION

~

INTRODUCCION

En el presente trabajo se pretende hacer un estudio y análisis de la evolución del Derecho Internacional Público en relación con las normas que rigen los Derechos Humanos y las del Derecho Humanitario Internacional existente en la actualidad.

Por tal motivo, se hará un recorrido a través de varias etapas en la historia de la humanidad, tratando de determinar el papel que han jugado las precltadas normas Internacionales en los diferentes conflictos armados y pacíficos, siempre que haya servido como instrumento para su solución.

Iniciará este estudio en la antigüedad, en donde el Derecho Internacional Público era casi inexistente o nulo, habida cuenta de que los intereses de los reyes, monarcas, señores feudales o tribus, consistían en alcanzar un gran poder a través de la ocupación y el dominio de diferentes territorios y razas para sojuzgarlas, motivos éstos que resultaban de mayor importancia que la interrelación entre los pueblos para mantener la paz.

En esta época resultaba menos trascendente aún establecer una cooperación efectiva entre los pueblos para alcanzar la paz, ya que si éstos se

unificaban lo hacían con el único objeto de obtener mayor hegemonía territorial, así como riquezas a costa de los saqueos que llevaban a cabo en los pueblos conquistados, con el consecuente sacrificio y la pérdida de un gran número de vidas humanas, ya fuera que se tratara de mujeres, niños o ancianos; obteniendo, en caso de establecerse ciertas alianzas, un botín que era repartido entre las partes; según lo previamente convenido.

En resumen se puede señalar que en esta época en especial, y desde los anales de la historia y hasta la aparición del Estado Moderno, el único móvil que tenían los líderes de las diferentes tribus y razas, era el de la lucha por el poder, por lo que es aquí en donde realmente observamos cómo los derechos mínimos de los individuos eran inexistentes.

Cuando se trataba de los pueblos sometidos, alcanza su máxima expresión el tratamiento inhumano, o más bien infrahumano, que se les daba a las personas de una comunidad que caía bajo el poder o dominio de alguna tribu o pueblo aledaño en que vivían los sojuzgados, en tal sentido se afirma que es precisamente aquí, en donde se puede establecer la violación flagrante a los derechos humanos en aras del poder político y económico, como únicos fines egoístas.

que guiaban a los pueblos en esos tiempos.

A través de la evolución de la humanidad y con el surgimiento del Estado Moderno, comienza a sentirse la necesidad de que las relaciones entre los Estados, debidamente establecidos como tales, se regulen por medio de la creación de normas de carácter Internacional, y en respuesta a esta necesidad nace un nuevo concepto de derecho que es el Derecho Internacional, como una solución viable para determinar los derechos y obligaciones que pudieren contribuir a mantener las relaciones de fraternidad y amistad entre las Naciones Independientes y bien organizadas políticamente. Con la Revolución Francesa, por vez primera, se establecen los derechos del Individuo, plasmados en la Carta de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, que sirvió de inspiración para la elaboración posterior de una Carta de obligatoriedad general que rigiera en el ámbito Internacional, y en donde se contemplaran los derechos mínimos que tiene toda persona como ser humano, y los derechos colectivos de las minorías que habitan la tierra.

En este orden de ideas, y en relación con el tema central que me ocupa, que es el de los Derechos Humanos y el Derecho Humanitario Internacional en la Nueva Yugoslavia, trato de precisar y delimitar a la luz

de la Carta que reglamenta las funciones de la Organización de las Naciones Unidas, su composición, las funciones y facultades de cada uno de sus órganos principales, centrando mi atención sobre el Consejo de Seguridad, su correlación y sus funciones de coordinación con los demás organismos que la integran.

Asimismo describiré cuáles fueron los motivos que llevaron a los pueblos a crear una Organización de tal naturaleza, para asociarse en ella, buscando una organización internacional que lograra consolidar el carácter de obligatoriedad contractual que hubieren adquirido las Naciones a través de la firma y ratificación de los distintos documentos y la obligatoriedad "inter alla", en su caso, por lo que intentaré hacer un somero estudio de lo que fue la Sociedad de Naciones, como un antecedente de la primera asociación de una comunidad internacional, y lo que actualmente es la Organización de las Naciones Unidas.

Por otra parte, enfoco mi atención en las funciones, principios y propósitos que rigen a dicha Organización, intentando determinar si sus resoluciones y planteamientos han sido realmente efectivos para la solución de los problemas puestos a su consideración, y que han surgido a través de la historia de los Estados

desde su configuración y conformación, tratando de hacer una crítica a las diferentes resoluciones de los distintos organismos de las Naciones Unidas en los casos de conflictos que son similares, pretendiendo plantear una reforma a la Carta de Naciones Unidas en cuanto a su reestructuración organizativa.

En razón de lo anterior, analizo y estudio en forma especial la Ex-República Federal Socialista de Yugoslavia, como un claro ejemplo de la violación de los Derechos Humanos y el Derecho Humanitario Internacional y trato de establecer las causas que motivaron su formación, así como su constitución, esto último en razón de las distintas étnias que la componen, las diferencias lingüísticas que existen entre sus pobladores, la diversidad de credos religiosos que se practican, lo que viene a constituir ya de por sí un serio problema, en especial porque si se estima que la localización del territorio yugoslavo es de vital importancia, se debe entender con mayor claridad el problema racial que enfrentan sus habitantes desde que se conformó como nación, más aún si tomamos en consideración de que se trata de una encrucijada entre los caminos más importantes entre Europa y el Oriente cercano y entre Europa del Norte y el Mediterráneo, por lo que su "situación geográfica" es la causante del origen del establecimiento de varios pueblos y tribus con

culturas e idiosincrasias diferentes, resumiéndose tales peculiaridades en lo que llegó a conformar el pueblo yugoslavo, con un sistema federalista, tal y como lo conocíamos desde 1918 y hasta antes de 1991.

Posteriormente, me ocupo del conflicto que se empezó a gestar y con el cual ocurrió la caída del Régimen Federalista de Yugoslavia, ocasionado principalmente por la unificación alemana, el desmembramiento del bloque socialista ruso, la desaparición del comunismo y la inquietud de obtener la independencia de varios pueblos entre los que figuran los eslovenos, los croatas y los serbios, enfocándome en forma fundamental a las acciones tomadas por las Naciones Unidas en busca de una solución pacífica del conflicto, pero en forma específica, la violación evidente de los Derechos Humanos y el Derecho Humanitario Internacional de la población civil en ciudades como Kosovo, Zaujua, Sarajevo, Bosnia-Herzegovina, Odzak y Zagreb, por nombrar sólo algunas.

Establezco además, la escasa participación efectiva y la ausencia de medidas drásticas por parte del Consejo de Seguridad para evitar tales violaciones, y poner un alto a las agresiones, que sufre la población civil, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, el Alto

Comisionado para los Refugiados de las Naciones Unidas, la Comunidad Europea y algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas en forma Individual, por hacer intentos para negociar y solucionar el conflicto en forma pacífica, y para brindar la ayuda humanitaria inmediata que requiere la población civil de estos territorios.

Por tanto, han sido vanos los esfuerzos conjuntos en este renglón, haciendo por demás nugatorio lo establecido por el Derecho Humanitario Internacional, por lo que las falsas o tibias negociaciones, las insuficientes medidas y las tardías resoluciones del Consejo de Seguridad, para poner un alto a los tratamientos inhumanos con que se está enfrentando dicha población, de modo alguno tiene que ver con los enfrentamientos armados, que son más bien de índole racial y esencialmente política.

Por tal motivo, resulta de vital importancia que entre otras cosas, se revise el contenido de la Carta de las Naciones Unidas, y se reforme lo relativo a la conformación de los integrantes permanentes del Consejo de Seguridad, el famoso derecho del Veto, que por ser privativo de las grandes potencias tienden a proteger con dichas resoluciones, sus intereses más que los objetivos y finalidades que rigen los principios y propósitos de dicha

Organización Mundial.

CAPITULO I

EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

1.1.- ANTECEDENTES HISTORICOS

1.2.- LA SOCIEDAD DE NACIONES

**1.3.- LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES
UNIDAS**

1.4.- SUS PROPOSITOS Y PRINCIPIOS

1.5.- SU ESQUEMA ORGANICO FUNCIONAL

CAPITULO I

EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

1.1.- ANTECEDENTES HISTORICOS

Empezaremos diciendo que en el Derecho Romano ya se utilizaba el término del *ius gentium*, esto es, del derecho de gentes, pero no con el significado y la aplicación con que lo conocemos actualmente, existiendo incluso algunas discrepancias entre los doctrinarios en cuanto a su ámbito de aplicación, ya que mientras que unos lo conciben como una institución restringida y aplicada sólo a resolver conflictos entre el Gobierno de Roma y los Pueblos Mediterráneos, con aplicación circunscrita única y exclusivamente a las actividades comerciales y a unas cuantas Instituciones Jurídicas que regulaban y otorgaban privilegios a los extranjeros, es decir, a aquellos que no eran considerados como ciudadanos romanos; otros, entre los que destaca el maestro Eugéne Petit, quien sostiene que desde tiempos tempranos, los romanos opusieron el *Jus gentium* al *Jus civile*, y señala que: "en un sentido limitado el derecho de gentes comprende las instituciones del derecho romano de que pueden participar los extranjeros, lo mismo que los ciudadanos, pero que en su acepción más extensa y corriente, es el conjunto de reglas aplicadas en todos los pueblos sin distinción de nacionalidad, aproximándose así al derecho natural, pues las instituciones que forman parte de él no han sido aceptadas en forma total por

todos" (1), sino que encuentran su base y fundamento en el hecho de que están conformes con la razón común, un ejemplo de ello cita el autor de referencia, es el de la esclavitud, que no obstante que era considerada como parte del derecho de gentes, los jurisconsultos de la época del Imperio no la reconocían por considerar que se encontraba en contraposición al derecho natural, y así se manifiesta que la expresión *Jus gentium* servía para designar una parte muy especial del derecho público: "que era la que regía las relaciones del Estado romano con los otros Estados, como por ejemplo: las declaraciones de guerra, los tratados de paz o de alianza" (2)

Por otra parte el maestro Guillermo Floris Margadant, en su obra intitulada "Derecho Romano", señala que el "*ius gentium*" es mas bien el derecho especial que Roma había creado para que se aplicara dentro de sus fronteras, esto es, dentro de los límites que abarcaban su poder de dominio, siendo el fondo jurídico común que encontramos en todo el extenso grupo de los pueblos mediterráneos, debiéndose su divulgación al amplio poder de imperio que ejercían los romanos sobre los demás pueblos bajo su dominio en la antigüedad.

Sin embargo, encontramos que en oposición a este último criterio, se considera que las instituciones rudimentarias que surgieron de manera aislada y fugaz en la historia de los tiempos antiguos no pudieron ser consideradas de

(1).- Petit Eugène. Tratado Elemental de Derecho Romano, Edit. Cárdenas, México, D.F., 1989, págs. 13 y 14

(2).- Op. Cit. págs. 13 y 14

ninguna manera como un sistema jurídico integrado que se hubiese dado entre las naciones, toda vez que no se admitió que la existencia de un derecho que regulara las relaciones entre los Estados, cuando éstos no existía de facto los unos frente a los otros, de tal forma que sólo surge el Derecho Internacional con la aparición del Estado moderno, autónomo, autocapaz, en relaciones de igualdad con sus semejantes, fenómeno que tiene lugar después del Renacimiento y no en ninguna otra época anterior.

En realidad, es con la formación de los grandes Estados de Europa, durante el siglo XVI, en que toma auge el Derecho Internacional, sus raíces se encuentran en la Alta Edad Media, pero esta rama no se manifiesta con sus rasgos peculiares sino hasta el momento en que sobreviene el desmembramiento del Sacro Imperio Romano y ocurre el descubrimiento de América; como consecuencia deja de tener fuerza la supremacía del Papa y se va mermando la autoridad imperial dando con ello paso a una nueva organización jurídico-política. (3)

La presencia de nuevos Estados y el descubrimiento del Nuevo Mundo, condujeron a situaciones enteramente diferentes a las que les precedieron, de tal forma que ya no se podían regular todas las cuestiones surgidas durante esta época por las normas existentes, siendo necesaria la creación y surgimiento de un nuevo derecho diferente al hasta entonces conocido, agregando además que hasta antes del siglo

(3) Sepúlveda César, Derecho Internacional, Editorial Porrúa, México, D.F., pág. 8

RUI no existía ninguna doctrina sobre Derecho Internacional, la cual se comienza a gestar con Uitoria; cabe aclarar que en el desenvolvimiento del Derecho Internacional y a partir de su creación se dan varias etapas, que es importante señalar para la finalidad del estudio que nos ocupa, y que son a saber:

"a) La que va desde el Renacimiento hasta la Paz de Westfalia (1648).

b) Desde el Tratado de Westfalia hasta la Revolución Francesa.

c) Desde las Guerras Napoleónicas hasta el Congreso de Viena (1815).

d) Desde la Primera Guerra Mundial (1914-1918) hasta finales de los años 30's.

e) Desde finales de los años 30's, en que se empezó a gestar la Segunda Guerra Mundial y hasta nuestros días". (4)

Durante el primer período se pueden apreciar todavía resabios medievalistas, y la comunidad internacional se confunde con la cristiana, la que empieza a ser penetrada por un espíritu renacentista, eminentemente laico, que busca un orden

(4) Op. Cit. págs. 9 - 11.

legal, y la justificación de la conducta de los soberanos en normas religiosas y poco se recurre a las reglas jurídicas, siendo sus Instituciones más bien incipientes y observándose en ellas un crecimiento, con lo que comienzan a abrirse paso los principios de conulvencia Internacional, y la conuicción entre los Estados, de ser miembros de una misma familia.

En los inicios de la segunda etapa el Tratado de Westfalla se marca un hito muy destacado en el progreso de las Instituciones internacionales, ya que ésta vino a constituir durante casi un siglo, la estructura política internacional del Continente Europeo, confirmando el principio de la soberanía territorial, indispensable en un orden jurídico internacional. Es en este período en el que se da un gran incremento de actividades diplomáticas. Nacen y se multiplican los tratados de comercio, la institución de neutralidad, surge un desarrollo notable, y se comienza a regular lo referente al contrabando de guerra.

Es durante el tercer período en que tiene lugar un gran suceso que contribuyó al desenvolvimiento de este gran orden jurídico, el conocido Congreso de Viena, que señala el esplendor de la diplomacia clásica, en virtud de que deja paso a un Derecho Internacional bien estructurado, con casi las características con que le conocemos hoy día; en tal Congreso se establecen nuevas divisiones políticas, inaugurándose un sistema de gran resonancia, como lo es la intervención, aquí se crea la Santa Alianza, como un pacto de ayuda militar y que resulta un preámbulo de organización internacional, pues establece un

sistema de consulta, por medio de congresos, para actuar defendiendo el principio de la legitimidad monárquica, en contra de los brotes del liberalismo.

Surge en Viena el llamado Concierto Europeo que, fundado en el equilibrio de Poder, habría de manejar los destinos del mundo a lo largo del siglo XIX. Pero un hecho es bien cierto, desde que surgió el Congreso de Viena desde 1815 hasta 1914 no hubo "guerra mundial", y sólo hasta 1870 ocurrió una contienda importante en el Continente Europeo.

Es durante este lapso en que el Derecho Internacional alcanza un desarrollo portentoso en sus Instituciones, dentro de las cuales se pueden mencionar: la opinión pública internacional, las represalias, el bloqueo que se asienta con sus rasgos fundamentales y se depura, la intervención se instaura, la esclavitud desaparece por acción internacional, se forma el régimen de navegación de los ríos internacionales, se suprime el corso, la institución diplomática gana terreno en extensión y estabilidad y el régimen consular llega a su máximo esplendor; es hacia finales de este ciclo en que dan principio los movimientos pacifistas y se observa una multiplicidad de tratados, sobretudo los de naturaleza multilateral.

Pero durante la gestación del cuarto período, el derecho de gentes sufre un fuerte impacto en su desarrollo y se produce un gran desaliento, sobretudo por lo que hace a la efectividad que tiene este orden jurídico, ya que a pesar de los

intentos por conservar la paz mundial, en esta etapa estalló la Primera Gran Guerra Mundial, la moral internacional es desplazada por el nacionalismo y la anarquía, dando paso a un tibio renacimiento, tratándose de reestablecer el orden normativo quebrantado, se procede a la creación de nuevas Instituciones Jurídicas, con el consecuente robustecimiento y reformas de las ya existentes; por unos años hubiere parecido que prevaleciera un nuevo espíritu, pero como no se habían podido erradicar el concepto de predominio y campeaban el resentimiento y la incomprensión, al final del periodo se perdió mucho de lo ganado, y se advirtió un repentino retroceso en el campo del Derecho Internacional.

Después de la Segunda Guerra Mundial y durante el año de 1945 en que este orden jurídico comenzó a ser penetrado por circunstancias que alteraron profundamente su cuerpo legal, se da un gran nacimiento de nuevos Estados, consecuencia lógica de las dos grandes guerras que precedieron al periodo que nos ocupa; los avances contemporáneos y el imperativo de considerar el bienestar de los grupos humanos como meta básica de la ideología y de la acción política, fueron los principios fundamentales permanentes de los mismos, con lo que se establece un auge y enriquecimiento constante a las normas que conforman el Derecho Internacional, para cambiar la concepción que hasta entonces se tenía de las instituciones que lo integraban, así como de su tratamiento, quedando obsoletas por lo tanto una gran cantidad de las que eran empleadas hasta entonces, constituyendo al mismo tiempo una transición constructiva y

dinámica de lo que actualmente se conoce como el nuevo Derecho Internacional.

Es bien importante para el estudio que pretendo realizar, la evolución de todas y cada una de estas instituciones que lo conforman, pero dado lo limitado de un trabajo como el que intentamos realizar, me concreto en los capítulos consecuentes y en este mismo, a tratar en forma somera el desenvolvimiento, evolución y transformación del Derecho Internacional, pero sólo aplicado al campo de los Derechos Humanos y el Derecho Humanitario Internacional, así como el de los organismos reguladores y rectores de los mismos, por ser ese el ámbito de aplicación sobre el cual se desarrollará este tema.

Por otra parte, añadiré que el Derecho Internacional en el transcurso del siglo XX ha pasado por una gran transición, debido a que durante el mismo, se han generado conflictos muy importantes a nivel mundial, que han puesto en jaque a las grandes potencias y sobretodo que han alterado en forma alarmante la paz y seguridad mundiales, motivos éstos que nos llevan a cuestionar el papel que juegan las organizaciones internacionales encargadas de salvaguardar las instituciones jurídicas internacionales y de aplicar en forma exacta, expedita e imparcial las normas que les han sido confiadas, sobretodo cuando se trata de los derechos humanos y el Derecho Humanitario Internacional, con lo que damos por concluido el presente título, para proseguir con el siguiente, que exactamente trata del origen de las Organizaciones Mundiales, su

función y estructura, y en especial su ingerencia en los conflictos que se originan por la aplicación de las normas del Derecho Internacional, en el área de nuestro estudio.

1.2.- LA SOCIEDAD DE NACIONES

Se dice que el movimiento que le dio vida a la Sociedad de Naciones es de origen Inglés y que data del año de 1915, en virtud de que debido a los conflictos surgidos durante la década de los diez, entre los Estados que se encontraban hasta entonces conformados y de los que se originó la primera guerra mundial, de la cual se dice fue la más cruenta surgida en toda la historia de la humanidad, se sintió la necesidad de organizar y agrupar a los países para así poder estar en posibilidad de garantizar una paz más duradera y una mayor estabilidad mundial.

El mes de agosto de 1914, fue trascendental, en virtud de que muchas monarquías que habían existido por mucho tiempo desaparecieron; el dominio de los zares en la revolución bolchevique de 1917 condujo a la confrontación actual entre el marxismo y el capitalismo, siendo este año un punto de viraje en la historia de la humanidad.

De una época de brillante progreso, en la

que se podía marchar hacia el porvenir con una seguridad razonable, porque no hay que olvidar que durante los años que precedieron a la misma hubo serias amenazas de quebrantar la paz mundial; se inició una era de desastre, horror y odio, en donde imperaba por todas partes una gran inseguridad.

Como consecuencia de todo lo anterior, los convenios, los acuerdos y todos los climatos se sacudieron, originándose que los nuevos Estados alcanzaran gran autonomía y liberación, por ende, se experimentó gran libertad e independencia, por lo que era urgente crear una organización mundial que pudiera controlarlas a través de acuerdos y decisiones comunes, tomadas entre los representantes de los Estados Miembros que la conformaran, tendientes a proponer medidas para salvaguardar la seguridad y paz mundiales que tanto se necesitaban.

Surgió entonces en la Gran Bretaña un esquema o proyecto que pretendía organizar una liga de naciones para evitar o tratar de controlar la guerra recién hecha, este proyecto tuvo eco y apoyo en los Estados Unidos de Norteamérica, tanto que hasta se creyó que éste había tenido sus inicios y orígenes en los Estados Unidos, lo cual no fue cierto, y es hasta el 28 de abril de 1919, en que formando parte del Tratado de Versalles se da real surgimiento a la Liga de Naciones,

conocida con el nombre de Sociedad de Naciones, pero ésta resulta ser un intento fallido y bastante apresurado para que se configurara de hecho el que las naciones fuesen regidas por normas jurídicas nacidas en su seno.

El maestro César Sepúlveda afirma que "de todas las formas de organizaciones políticas que se conocen a la que más se asemeja la Sociedad de Naciones es a una confederación, existiendo serios defectos en su conformación, tales como la facultad de sus miembros para retirarse a voluntad, la ausencia de un poder central y fuerte, así como la falta de coercibilidad en sus decisiones y falta de obligatoriedad real y específica". (5)

Podemos encontrar que los fines para los que fue creada la Sociedad de Naciones, tal como lo habíamos apuntado al principio del presente punto, era el de asegurar el cumplimiento de los tratados, arreglar las fronteras de conformidad con los convenios establecidos para tal fin, hacer factible la limitación de armamento, pero su fin más destacado parecía ser este último, el que encontraría su satisfacción por la vía de la solución pacífica de las controversias y la reducción voluntaria de los armamentos.

(5) Op. Cit. pág. 187.

Lo que en la praxis no fue de modo alguno una realidad, habida cuenta de que las Naciones parecían haberse involucrado en una carrera armamentista, violentando con ello los acuerdos y normas establecidas en este contexto, además de que se iba en contra de los principios y propósitos que regían a la sociedad en cuestión.

Por otra parte, cabe resaltar que a los miembros de la Sociedad se les concedía el derecho de separarse de ella, bajo dos condiciones:

"1a.- Haber cumplido hasta el momento de la presentación de su solicitud con sus obligaciones internacionales;

2a.- Dar aviso con dos años de anticipación, durante los cuales debían continuar contribuyendo a los gastos de la Sociedad" (6)

Por tal motivo, la Sociedad experimentó desde sus comienzos sensibles bajas; en primer lugar, los Estados Unidos de Norteamérica, después de la firma del Tratado de Versalles, rechazó, por votación efectuada por el Senado de ese país, el pacto de la Sociedad formulando al efecto varias reservas.

(6) Seara Vázquez Modesto, Derecho Internacional Público, Editorial Porrúa, México, D.F., 1986, pág. 118.

Cabe destacar que la sede de la Sociedad de las Naciones fue establecida en Ginebra, Suiza; y los órganos que la conformaban eran los siguientes:

1º La Asamblea. Esta constituía el órgano más grande de la Sociedad, pues era la conferencia de los Miembros que la componían; cada uno de los Estados se podía hacer representar hasta por tres personas, pero sólo tenía derecho a un voto.

2º El Consejo.- Era el órgano ejecutivo de la Sociedad de Naciones, y estaba compuesto por miembros de dos clases:

a) Los miembros permanentes, conformados por los representantes de las Grandes Potencias Mundiales, y;

b) Once miembros no permanentes, siendo tres de ellos elegibles por un período de tres años.

Este Consejo era parte de un cuerpo político y ejecutivo, y se encontraba subordinado a la Asamblea.

Sin embargo, cabe resaltar que tanto la Asamblea General como el Consejo tenían competencias

comunes en razón de las cuestiones que les eran sometidas a su conocimiento, no obstante, y debido a estas facultades concedidas por el Pacto, tenían funciones que les eran exclusivas, dentro de las que encontramos como propias del Consejo, las siguientes:

I) Aprobación de nombramientos del personal de la Secretaría, hechos por el Secretario General;

II) Preparación de planes de desarme;

III) Opiniones sobre las medidas que se tomarían en caso de agresión exterior contra la integridad territorial y la independencia política de los miembros de la Sociedad;

IV) Proponer medidas para asegurar el cumplimiento de las sentencias arbitrales o judiciales;

V) Recomendaciones sobre sanciones militares;

VI) Pronunciamentos sobre la exclusión de miembros culpables de la violación de un compromiso del Pacto, y;

VII) Todas las cuestiones relativas a los mandatos.

3º La Secretaría General, encabezada por

un Secretario General, quien era nombrado por el Consejo, con la aprobación de la mayoría de la Asamblea.

4º El Tribunal Permanente de Justicia Internacional.- Encargado de resolver las cuestiones legales que le planteaban los Estados miembros de la Sociedad de Naciones.

5º Se fueron creando varios organismos subsidiarios bajo la dirección del Consejo, entre los cuales figuraban los siguientes:

1) La Oficina Internacional de Hidrografía;

2) La Comisión Internacional para la Navegación aérea.

3) Oficina Internacional Nansen de los Refugiados;

4) Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, y

5) Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Internacional.

69 La Comisión Permanente de Mandatos.- Se encontraba formada por nueve expertos no nacionales de las potencias mandatarias.

La Sociedad de Naciones estaba destinada a desaparecer, debido a que fue concebida en un tiempo en que se encontraba muy arraigado el nacionalismo, además de que en la época en que estuvo en funciones impero el dictatorialismo, lo que en ningún momento contribuyó para que se cumplieran los objetivos para los que fue creada, por lo que el 18 de abril de 1946, la Asamblea de la Sociedad de Naciones celebró su última reunión, dejando de existir jurídicamente el 31 de julio de 1947, y transmitiendo todos sus bienes a la Organización de las Naciones Unidas. (7)

De lo anterior, podemos concluir que la Sociedad de las Naciones tuvo una corta existencia, debido a los intereses de los poderosos que no le permitieron cumplir con los fines para los que fue creada, a pesar de ello debemos reconocer que técnicamente aportó valiosas experiencias para la conformación de una organización posterior a nivel mundial y que sirvió de base para la estructuración de una unidad más compleja y mejor cimentada, como lo es la Organización de las Naciones Unidas, de la cual nos

(7) Historia de la Sociedad de las Naciones, Publicada por las Oficinas de Información Pública de la ONU. Nueva York, 1968. pp. 53 - 55

ocuparemos en el siguiente punto del presente trabajo.

1.3.- LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Su génesis podemos encontrarla en los diferentes Tratados y declaraciones hechas con motivo del término de la Segunda Guerra Mundial, aunque algunos tratadistas opinan que en los debates para la creación de una organización mundial tendiente a preservar la paz en el mundo, hubiera sido suficiente reestructurar y modificar algunos puntos de la extinta Sociedad de Naciones, lo cual hubiese resultado un absurdo, ya que la misma carecía de todos los elementos necesarios para poder seguir viva al finalizar la Segunda Guerra, pues como ya lo habíamos mencionado, ésta no cumplió con todos los objetivos que le fueron trazados y precisamente falló al no poder evitar la conflagración y estallamiento del conflicto bélico entre varios Estados del mundo, muchos de los cuales eran miembros de tal Sociedad. (8)

Ahora bien, al hablar de los antecedentes que dieron origen a la Organización de las Naciones Unidas, nos encontramos con que es durante el año de 1943, en Dumbarton Oaks, en que se reunieron las

(8) Historia de la Sociedad de las Naciones, publicada por las Oficinas de Información Pública de la ONU. Nueva York. pp. 8 - 55

grandes potencias aliadas, en razón de su triunfo en la Segunda Guerra Mundial, las que llevaron a cabo una serie de conversaciones tendientes a fijar los lineamientos generales para la creación de una futura organización internacional, en donde se agruparon los Estados, formando una gran familia conocida como la Comunidad Internacional, expidiéndose para el efecto, en octubre de 1944 lo que se conoce como la Declaración de Moscú, siendo éste su antecedente más remoto; es a raíz de estas conversaciones que, del 25 de abril al 26 de junio de 1945 se reúnen en San Francisco más de 50 naciones con el propósito de discutir y aprobar el proyecto de Dumbarton Oaks, resultando de tal evento la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, que es la que conforma los Estatutos bajo los cuales se rige dicha Organización, la cual se encuentra acompañada del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, documentos éstos que fueron firmados por todos los países participantes. (9)

1.4.- SUS PROPOSITOS Y PRINCIPIOS.

Debemos señalar que existe una gran semejanza entre los propósitos y principios que rigieron a la extinta Sociedad de Naciones con los de la nueva Organización Internacional, destacándose que es en el

(9) Nicholas, H. G. The United Nations as a Political Institution. Oxford University Press. London 1989. pág. 3

artículo 12 de su propia Carta en la que se delinear los propósitos que regirán a las Naciones Unidas, pero es menester recalcar que del preámbulo de la misma se desprende una gran idealidad que contrasta con el resto del contenido del documento y que por lo tanto el mismo no se encuentra impregnado de equidad, ya que como es costumbre se trató a toda costa de favorecer los intereses de los poderosos en consonancia con las necesidades de los menos favorecidos, mencionándose, sin embargo, que es en su parte preambular en donde se estipulan cuales serán los propósitos guiladores de dicha Organización, destacándose de entre ellos los siguientes: (18)

a) Mantener la paz y la seguridad internacionales.- Para cuyo fin se propone suprimir o prevenir las amenazas a la paz, y los actos de agresión, mediante acción colectiva.

b) Fomentar entre las naciones las relaciones de amistad, basadas en el respeto al principio de igualdad en los derechos y la autodeterminación de los pueblos.

c) Llevar a cabo acciones tendientes a mantener y fomentar la cooperación internacional, en la solución de problemas que afecten la esfera mundial,

sobretudo en los de naturaleza económica, social, cultural y humanitaria, siendo este último el que reviste una mayor importancia para el estudio de nuestro tema, por ser el eje central sobre el cual gira la problemática de la ayuda humanitaria brindada a las naciones en los conflictos de carácter interno.

d) Servir de centro que armonice con los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes, siendo esta función de vital importancia, ya que de no contarse con un lugar adecuado y previamente establecido, en donde llevar a cabo conferencias, convenciones, es decir, sin que se contara con un domicilio "ad hoc" para el desempeño y desarrollo de las actividades propias de una Organización como la de Naciones Unidas, resultaría a su vez un serio obstáculo para la realización de toda clase de actividades y negociaciones, que por su naturaleza requirieran de una atención inmediata y expedita.

e) Lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la Justicia y del Derecho Internacional, el ajuste o arreglo de controversias. Lo que en realidad no se cumple en el campo pragmático, dado que a través de la historia de las negociaciones que han sido entabladas por los países en conflicto, pocas veces, se ha logrado dar una solución a un conflicto en forma pacífica y mucho menos con

apego al Derecho Internacional, ya que en todos los casos se ha inclinado la balanza a proteger los intereses de los países más poderosos, o de las grandes potencias.

En conclusión, y habiendo analizado los propósitos que rigen a la Organización de las Naciones Unidas, podemos afirmar que el papel que ha desempeñado en los conflictos de carácter Internacional no han sido del todo afortunados, en virtud de que no cuenta con un medio coercitivo efectivo para hacer cumplir sus resoluciones, porque si bien es cierto de que emplea en la mayoría de las veces el bloqueo económico como una medida de apremio para lograr se cumplan los convenios y las resoluciones que se adoptan, también es cierto que tales medidas, en la mayoría de los casos, resultan insuficientes, por lo que esta Organización Mundial se ha visto obligada ha emplear la fuerza a través de los ejércitos a su servicio, ocasionando con ello que los derechos de los individuos que componen un pueblo y de los propios derechos de las naciones a autodeterminarse, muchas veces hayan sido violados en aras de preservar el orden Internacional, y los llamados derechos humanos.

Por lo pronto, atenderemos al contexto de los principios que rigen a la Organización de las Naciones Unidas, remitiéndonos al artículo 2º de la Carta en donde se define a éstos como: "las reglas de conducta

que han de observarse por los Estados Miembros y por la Organización misma para llegar a realizar sus propósitos", (11)

Encontramos que para llevar a cabo los propósitos descritos con anterioridad, la Organización y sus miembros deberán de regirse por principios tales como los que a continuación me permito enumerar: (12)

1) El principio de igualdad soberana entre todos sus miembros. Lo cual resulta por demás apartado de la realidad, toda vez que si consideramos que en primer término la Organización se encuentra constituida tanto por Estados plenamente desarrollados, como por Estados en vías de desarrollo y otros que ni siquiera podrían pertenecer a los unos ni a los otros, dado su precario avance cultural, económico, social y tecnológico, estaríamos por lo tanto hablando más bien de desigualdad y no de una igualdad soberana, por otra parte, si se considera que para poder ser admitido como Miembro de la Organización que nos ocupa los procedimientos difieren según de la Nación de que se trate, así como para el cumplimiento de las resoluciones, la conservación de la paz, etc., entonces diríamos que de existir la igualdad de que hablamos, ésta sería más bien relativa y no absoluta, por lo que este principio resulta

(11) Carta de las Naciones Unidas, Naciones Unidas, Servicios de Información Pública, Nueva York 1991. p. 3.

(12) Op. Cit. pp. 3 - 5.

evidentemente fuera de lugar, ya que no se aplica en el campo de las negociaciones y en razón de los votos del Derecho Internacional dentro de la Organización Mundial en forma inminente, sino más bien en razón de las aportaciones y el poder político que ejercen determinados Miembros, como los Estados Unidos de Norteamérica, para hacer prevalecer sus puntos de vista, según les dicte el interés que tengan que proteger.

2) Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición como tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos, de conformidad con esta Carta.- Aquí es importante destacar que toda Nación para poder exigir sus derechos debe cumplir con las obligaciones que previamente adquirió a través de la firma de la Carta, pero lo más importante en este principio es el vocablo de la "bona fide", porque si se considera que no existe un medio coercitivo eficaz para poder obligar a las naciones a cumplir con aquello para lo cual se obligaron, deberá de atenderse entonces a la buena fe con que están actuando en el momento de cumplir con esas obligaciones, lo que desde mi particular punto de vista resulta un nexo muy sutil y fácil de quebrantar, por lo que como una consecuencia lógica esto derivaría en conflictos internacionales, aduciendo el Estado que incurriere en el incumplimiento que actuó de buena fe y sin pretender lesionar a los intereses de

los Estados Miembros de dicha Organización, siendo que las expulsiones que por tal proceder se llevaran a cabo no contribuirían a resolver en realidad el fondo de la controversia que se suscitare por tal proceder, alterándose con ello las buenas relaciones que deben de regir entre todas las naciones.

3) Los Miembros de la Organización solucionarán sus controversias Internacionales por medios pacíficos, de tal forma que no pongan en peligro la paz y la seguridad Internacionales, ni la Justicia.

4) Los Miembros de la Organización en sus relaciones Internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la Integridad territorial o la Independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

5) Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con la Carta.

6) La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos principios; en este

contexto resulta que si los órganos de las Naciones Unidas no pueden hacer que los Miembros de la misma cumplan efectivamente con sus obligaciones, me pregunto ¿cómo es que entonces pretenden que los no Miembros se sujeten a algo a lo que no se han obligado?, resultando tal cuestión difícil de entender, toda vez que nadie está comprometido, contractualmente hablando, a aquéllo en lo que no ha consentido.

7) Ninguna disposición de la Carta autoriza a las Naciones Unidas para intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.- Podemos afirmar con toda seguridad que este principio se pasa por alto con demasiada frecuencia, ya que como veremos a lo largo del presente trabajo, las Naciones Unidas han intervenido en diversas ocasiones en los problemas que aquejan a los Estados en su régimen interno, pretextando situaciones inexistente, pero siempre que las acciones intestinas de un Estado afecten los intereses de las grandes potencias, siendo el caso de que cuando se trata de luchas internas por conservar un régimen previamente constituido, pero que no afecta la economía y el poder de los Estados desarrollados, es decir, de las grandes potencias, como es el caso de los Estados Unidos de Norteamérica o la Gran Bretaña, por nombrar sólo algunos, las Naciones Unidas no actúan con la severidad y exigencias que amerita el caso, adoptando en estos

casos resoluciones y decisiones que resultan demasiado tibias y de poca prestancia, y en consecuencia poco eficaces, siendo este punto una parte importante del tema que me ocupa y que desarrollaré con más amplitud en los capítulos siguientes:

1.5.- SU ESQUEMA ORGANICO FUNCIONAL

La organización de las Naciones Unidas cuenta con un grupo de órganos que actúan jerárquicamente y en forma coordinada, los cuales se encuentran debidamente determinados en su organigrama, siendo éstos de vital importancia para el logro de sus objetivos, éstos cuentan con funciones específicas que les son propias de conformidad con los lineamientos establecidos en la propia Carta, así como en los diversos reglamentos internos que rigen sus actividades dentro de la Organización, por lo que en forma enunciativa o enumerativa los mencionaré, haciendo una relación sucinta de sus funciones principales, sin olvidar que en ciertos casos y aspectos tienen competencias similares que parecerían duplicar las funciones de tales organismos, pero que en la práctica no son de tal naturaleza, ya que como lo hemos anotado con anterioridad, éstos tienen relación de supra-subordinación y correlación, en razón de su funcionamiento.

La Organización para el mejor desempeño de sus funciones cuenta con una serie de órganos principales, determinados en el articulado de la Carta de Naciones Unidas, entre los que se encuentran:

1.- LA ASAMBLEA GENERAL.- Compuesta de todos los miembros de las Naciones Unidas, pudiendo cada uno de ellos tener como máximo hasta cinco representantes dentro de la misma, la que encuentra su fundamento y la delimitación de sus funciones y facultades en el capítulo IV, en los artículos del 9 al 22 de la propia Carta, siendo éstas las siguientes: (13)

a) La función más importante es que se erige en un foro público tendiente a orientar la opinión universal.

b) Discutir todos los asuntos o cuestiones relativos a sus funciones.

c) Establecer funciones y competencias de los diferentes órganos que integran a la Organización y los que se creen con motivo de los lineamientos contenidos en la Carta.

d) Está facultada para hacer recomendaciones en el campo de la cooperación, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

(13) Op. Cit. pág. 846

pero en su caso, cuando las medidas sobre la paz y la seguridad lo ameriten y de conformidad con los estatutos que rigen a la Organización, cuando éstas sean de la competencia del Consejo de Seguridad, se limitará a enviar tales cuestiones antes o después de discutirías con este último organismo.

e) Proponer las medidas tendientes a la solución pacífica de los conflictos que puedan alterar el bienestar general y las relaciones amistosas entre los Estados.

f) Propondrá los principios generales, tendientes a implementar las medidas necesarias que se requieran en lo relativo al desarme y regulación de los armamentos, contando para ello con la colaboración de las Comisiones que para tal efecto se establezcan, así como para hacer las recomendaciones que considere pertinentes sobre tales cuestiones, dirigidas tanto al Consejo de Seguridad, como a los Miembros que la integran.

g) Fomentar la cooperación Internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo del Derecho Internacional y su codificación.

h) Fomentar la cooperación Internacional en materias de carácter económico, social, cultural,

educativo y sanitario.

1) Hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos, sin distinguir raza, sexo, idioma o religión.

La Asamblea General tiene como restricción la de que no podrá hacer ninguna recomendación cuando el Consejo de Seguridad esté desempeñando sus funciones, en los casos en que surja alguna controversia o situación de las descritas dentro de la Carta, a no ser que el propio Consejo así se lo solicite.

Esta es realmente la única restricción contemplada en cuanto hace a la Asamblea General, fundamentándose la misma en su artículo 12. (14)

La Asamblea General cuenta además con facultades como las de: (15)

1) Recibir el informe del Secretario General en cada período de sesiones, relacionado con el mantenimiento de la paz y la seguridad Internacionales, así como el de los asuntos de los cuales esté conociendo el Consejo de Seguridad.

(14) Op. Cit. pág.10.

(15) Op. Cit. pp. 8 - 10.

II) Recibir y considerar los Informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad, los que contendrán una relación de las medidas que se hayan adoptado y de las que se lleguen a adoptar para el mantenimiento de la paz y la seguridad Internacionales.

III) Recibir y considerar los Informes que emitan los demás organismos integrantes de la Organización.

IV) Aprobar los acuerdos de administración fiduciaria de zonas no designadas como estratégicas.

V) Examinar y aprobar el presupuesto de la Organización.

VI) Determinar el monto de las aportaciones de los miembros de la Organización para sufragar los gastos que se generen.

VII) Considerar y aprobar los arreglos financieros y presupuestales de los organismos especializados.

VIII) Examinar los presupuestos administrativos de los organismos especializados, haciendo las recomendaciones correspondientes a los organismos competentes.

IX) Elegir a los miembros no permanentes que integran el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

2.- EL CONSEJO DE SEGURIDAD.- Se encuentra integrado por 15 miembros de las Naciones Unidas, de los cuales 5 tienen el carácter de permanentes, y 10 no permanentes o transitorios que son elegidos por la Asamblea General por un período de dos años; los miembros salientes no podrán ser reelectos por el período subsecuente. Las actividades, funciones y competencias del Consejo se encuentran debidamente reglamentado en los artículos del 23 al 32, dentro del capítulo V de la Carta de las Naciones Unidas. (16)

El Consejo de Seguridad cuenta con un organismo denominado Comité de Estado Mayor, el cual se encuentra integrado por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes o sus representantes. (17)

Este Comité tiene a su cargo la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo, pero las cuestiones relativas al comando de dichas fuerzas serán resueltas posteriormente. Este organismo podrá establecer subcomités regionales.

(16) Op. Cit. pág. 16.

(17) Op. Cit. pág. 29.

En resumen, cabe destacar que será responsabilidad del Consejo de Seguridad que las medidas tendientes a mantener la paz y la seguridad internacionales no debe ir en demérito de los derechos de los pueblos para su legítma defensa, Individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta en tanto el Consejo de Seguridad no Instrumente las medidas necesarias para tal fin; sin embargo las que implementen los Miembros de Naciones Unidas, para ejercer el derecho de legítma defensa, deberán ser comunicadas de inmediato al Consejo, evitando afectar de alguna manera la autoridad y responsabilidad que debe observar el mismo conforme a la Carta.

Añadir su papel en relación a los derechos humanos y el Derecho Humanitario Internacional.

3.- EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (ECOSOC).- Está compuesto por cincuenta y cuatro miembros de las Naciones Unidas electos por la Asamblea General, para un período de tres años, pudiendo reelegirse para el período inmediato subsiguiente, y cada año se renueva en razón de 18 miembros, contemplándose su fundamento en los artículos del 61 al 72, del Capítulo H, de la Carta de Naciones Unidas, en donde se detallan sus

funciones y poderes. (18)

4.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA.- Este Consejo se encuentra integrado por miembros que administren territorios fideicomitidos, por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que no se encuentren administrando territorios de esta clase, y tantos otros miembros elegidos por periodos de tres años por la Asamblea General, en el número que sea necesario para el aseguramiento de la división por igual entre los miembros de las Naciones Unidas administradores de tales territorios y los no administradores que formen parte de dicho Consejo, su regulación la encontramos en los artículos del 86 al 91 del Capítulo VIII de la Carta de Naciones Unidas. (19)

Cada miembro del Consejo designará una persona especialmente calificada para que lo represente en su seno, teniendo como facultades y funciones, incluir documentos sobre derechos humanos y el Derecho Humanitario Internacional.

Este Consejo cuenta con las funciones y facultades siguientes:

1) Considerar los Informes rendidos por

(18) Op. Cit. pp. 37 - 42.

(19) Op. Cit. pp. 52 - 54

la autoridad administradora.

ii) Aceptar peticiones y examinarlas en consulta con la autoridad administradora.

iii) Visitar en forma periódica los territorios fideicomitidos en fechas convenidas por la autoridad administradora.

iv) Tomar todas las medidas que considere necesarias y pertinentes conforme a los términos de los acuerdos sobre administración fiduciaria.

5) LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.-

Es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, está compuesto por quince jueces, "magistrados independientes elegidos..... de entre personas que gocen de alta consideración moral...., o que sean jurisconsultos de reconocida competencia en materia de Derecho Internacional" (20), sin que por ningún motivo existan dos miembros que sean de la misma nacionalidad, participando la Asamblea y el Consejo de Seguridad en la elección de los miembros que la componen, durando en su encargo los electos por un período de nueve años,

(20) Sepúlveda César. Derecho Internacional. Editorial Porrúa, México, D.F., 1991, págs. 328 y 329

renovándose la tercera parte cada tres años, sus integrantes gozan de los privilegios e Inmунidades diplomáticas y nueve de los quince Jueces forman el quórum necesario para su funcionamiento, su fundamento jurídico lo encontramos en el Capítulo XII, de los artículos 92 al 96 de la Carta de las Naciones Unidas. (20)

La Corte tiene facultad para indicar las medidas provisionales que deban tomarse para resguardar los derechos de cada una de las partes, y para comisionar a cualquier individuo, entidad, negociado, comisión u otro organismo que ella escoja, para que realice las investigaciones del caso o emita un dictamen pericial.

6.- UNA SECRETARIA.- Compuesta por un Secretario General y por el personal que requiera la Organización. El Secretario General es nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad, y éste será el más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas. Las normas que regulan a este órgano las encontramos en los artículos del 92 al 101 de la Carta de Naciones Unidas en donde se detallan sus facultades y obligaciones. (21)

(20) Op. Cit. pp. 55 y 56.

(21) Op. Cit. pp. 57 - 59.

El actual titular de la Secretaría General de la Organización de Las Naciones Unidas es Boutros Boutros Ghali.

CAPITULO II

LA ANTIGUA YUGOSLAVIA

- II.1.- LA EX-REPUBLICA FEDERAL SOCIALISTA DE YUGOSLAVIA**
- II.2.- SU ORGANIZACION POLITICA Y JURIDICA**
- II.3.- SITUACION ACTUAL**
- II.4.- EL CONFLICTO**

CAPITULO II

LA ANTIGUA YUGOSLAVIA

II.1.- LA EX-REPUBLICA FEDERAL SOCIALISTA DE YUGOSLAVIA.

La República de Yugoslavia se encontraba enclavada en el centro mismo de Europa, y su territorio estaba limitado por siete países, con los cuales colindaba al Norte con Austria y Hungría, al Este con Rumanía y Bulgaria, al Sur con Grecia y Albania y al Oeste con el Mar Adriático e Italia.

Se trataba de un país balcánico, en donde se hallaban entremezclados a un mismo tiempo, el Mar Mediterráneo y los Alpes, constaba de vastas llanuras y selvas vírgenes, monasterios y mezquitas, monumentos de la Grecia y Roma antiguas, e inclusive contaba con tradiciones folklóricas vivas y pintorescas.

Era un país colmado de estilos de vida heterogéneos en un espacio similar al del Reino Unido o la República Federal de Alemania, su principal característica se originó porque su territorio se encuentra en la encrucijada entre Europa y Asia, siendo por ello camino propicio para que por él transitaran numerosas tribus nómadas y ejércitos conquistadores que irrumpían hacia el Este o el Oeste, a través de los

valles fluviales y llanuras.

Es por ello que su situación geográfica nos lleva necesariamente al estudio de su formación como Estado, su organización política y jurídica, las luchas que ha vivido esta Nación, las cuales son consecuencia lógica y esencial en lo relativo a la obtención del poder de determinados núcleos políticos que la componían, así como del conflicto por el que atraviesa en la actualidad.

Con el objeto de llegar a un mejor entendimiento de la problemática que la aqueja, y la forma de que el Derecho Internacional Público interviene para allanar un poco las tensiones existentes dentro del campo de los Derechos Humanos y el Derecho Humanitario Internacional, analizaré este último punto en un capítulo subsecuente al que nos ocupa; intentando desarrollar en el presente lo relativo a la constitución de lo que conocemos como la ahora extinta República Federal Socialista de Yugoslavia.

11.2.- SU ORGANIZACION POLITICA Y JURIDICA.

ORGANIZACION POLITICA.

Si consideramos que Yugoslavia se

constituyó en el reino de los serbios, croatas y eslovenos, y que se formó al término de la Primera Guerra Mundial, mediante la unión de parte de lo que fue el Imperio Austro-Húngaro con Serbia y después con Montenegro, debemos de establecer que para efectuar debidamente un esbozo del orden político y jurídico que impera en esta Nación, señalaremos primero que su unidad monetaria la constituye el dinar, que sus comunicaciones y transportes más importantes lo constituyen el ferrocarril y las vías aéreas, ya que todas sus ciudades principales del interior del país y del litoral tienen aeropuertos internacionales, además de que cuenta con grandes autopistas; tiene una superficie de 255,884 kilómetros cuadrados, y cuenta con una población aproximada de 22'600,000 habitantes, de los cuales el 36.3% es de serbios, el 19.8% son croatas, el 8.9% son musulmanes, el 7.8% son eslovenos, 6% son macedonios, el 2.6% son montenegrinos, el 7.7% de la población total del país son albaneses, el 1.9% son húngaros, además de otros grupos étnicos que no superan el uno por ciento de la población total. (21)

Su etnografía, por tanto, la constituyen serbios, que viven desde Banato hasta el Adriático y desde las tierras bajas del Morava hasta el alto Vardar; los croatas, cuyo centro es Zagreb; los eslovenos que

(21) Marinovic Milosou, "Yugoslavia", Federación de Turismo de Yugoslavia. Ed. Delo. Ljubijana. 1980. pp. 1-2.

ocupan la Carniola, parte de Carintia y de Istria, albergando en su mosaico territorial a macedonios, albaneses, montenegrinos, turcos, italianos, por nombrar sólo algunos. Los Idiomas oficiales que se utilizan en este país son el servocroata, esloveno y macedonio, aunque la mayoría de la población que no pertenece a estas culturas habla en su lengua vernácula sin restricción alguna, es importante destacar que debido a la variedad lingüística en esta Nación un billete de banco yugoslavo está redactado en cuatro idiomas: en esloveno y croata (con alfabeto latino), en serbio y en macedonio (con alfabeto cirílico). (22)

Existen diversidad de credos y religiones que gozan de todas las garantías legales que les concede su Constitución, por lo que se profesa la religión ortodoxa, católica, mahometana, protestantismo y Judaísmo.

Las características fundamentales del ordenamiento social y político del país tienen su expresión en la Constitución Federal y en las Constituciones de las Repúblicas Federadas de 1974, teniendo entre sus bases fundamentales las siguientes:

- a) La propiedad social de los medios de

producción al mismo tiempo que existe la propiedad privada.

b) La autogestión, la que es ejercida por los hombres de trabajo y ciudadanos de la República, en tanto que conforman un sistema social integral.

c) Un sistema federal de igualdad de derechos de pueblos y nacionalidades de sus Repúblicas Federadas y Regiones Autónomas.

d) Una democracia socialista autogestionaria que, además de contar con una amplia gama de los tradicionales derechos y libertades, comprende otros derechos nuevos, los derechos autogestionarios. (23)

Los obreros y los ciudadanos forman parte de organizaciones sociopolíticas y algunas otras organizaciones, de entre ellas destacan la Liga de los Comunistas de Yugoslavia, que es la fuerza ideológica y política rectora de la clase obrera y de la sociedad; la Alianza Socialista del Pueblo Trabajador de Yugoslavia, a la cual pertenecen además de la Liga de los Comunistas, la Confederación de los Sindicatos; la Unión de la Juventud Socialista, la Unión de Asociaciones de los

Combatientes de la Guerra Popular de Liberación, así como organizaciones sociales y otras asociaciones que desarrollan sus actividades en todos los sectores del acontecer social, desde la economía hasta los deportes. En el marco de la Alianza Socialista del Pueblo Trabajador de Yugoslavia funciona la Conferencia para la Situación Social de la Mujer.

Es un país federalista, siendo precisamente en la Federación en donde se realizan la Independencia y la Integridad territorial, la igualdad de derechos de pueblos y nacionalidades, la defensa del país, las relaciones internacionales, el sistema socioeconómico, las bases únicas del sistema político, la unidad del mercado yugoslavo y la coordinación del desarrollo económico y social colectivo. Estos intereses son realizados mediante las actividades de los órganos federales, y también a través de la cooperación directa de repúblicas y regiones, así como mediante los acuerdos autogestionarios entre las organizaciones del trabajo asociado, comunidades sociopolíticas y organizaciones.

La República de Yugoslavia se rige por un Sistema de Asambleas, órganos de autogestión social, al mismo tiempo que órganos de poder, por lo que tienen en sus manos las atribuciones básicas de poder en el municipio, la región, la república federada y la

federación.

Las Asambleas se constituyen de acuerdo con el principio delegacional. La función ejecutiva y administrativa está a cargo de los Consejos Ejecutivos y los Organos de la Administración, cuyas actividades son controladas por las Asambleas. En la Federación, en las repúblicas federadas y en las regiones autónomas, son elegidas presidencias, que no son más que Jefaturas colectivas de Estado.

La naturaleza de la Federación yugoslava tiene su expresión en la estructura organizativa y la composición de los órganos federales, los cuales son representados por: (24)

1) La Asamblea de la República Federal Socialista de Yugoslavia. Es el máximo órgano de autogestión social y de poder en el marco de los derechos y deberes de la Federación, que a su voz se encuentra compuesta por dos Cámaras:

a) El Consejo Federal.- Este se encuentra integrado por 22 miembros, y son de su competencia los asuntos relacionados con la política interna e internacional.

(24) Op. Cit. pp. 4 - 5.

b) El Consejo de Repúblicas y Regiones.- Está compuesto por 88 representantes de las repúblicas y territorios autónomos, su esfera de competencia la constituyen las relaciones económicas, la política económica y la planificación.

Estas dos Cámaras están basadas sobre la representación paritaria de repúblicas y la representación adecuada de las regiones autónomas.

2) La Presidencia Colegiada de la República.- Esta es electa por la Asamblea Federal, consta de nueve miembros, uno por cada república o territorio autónomo, más el presidente de la Presidencia del Comité Central de la Liga de los Comunistas de Yugoslavia, que es considerado como miembro nato; y ésta a su vez es considerada la Jefatura colectiva del Estado.

La Presidencia elige en su seno a un Presidente y a un Vicepresidente, cuyo mandato es de un año de duración: la elección se efectúa por orden de rotación previamente establecido por las repúblicas y las regiones.

3) El Consejo Federal Ejecutivo o Gobierno Federal.- Es el órgano ejecutivo de la Asamblea

de la República Federal Socialista de Yugoslavia, y es el que se responsabiliza por la aplicación de la política establecida y de la situación en todos los sectores del acontecer social, en el marco de las incumbencias de la Federación.

LA AUTOGESTION

Para una mejor comprensión del sistema político yugoslavo es trascendental determinar que es la autogestión, entendiéndose por ésta al derecho y deber de los hombres de trabajo y ciudadanos que deciden con autonomía acerca de las cuestiones esenciales de su vida y trabajo, así como sobre los asuntos de interés colectivo y el desarrollo social en general. Se establece a partir de 1958, funciona en las organizaciones de trabajo asociado, en la esfera económica y en los sectores de servicios sociales, a nivel de unidades territoriales, desde la comunidad local hasta la Federación; este derecho se ejercita por vía directa mediante las asambleas de los trabajadores, referéndums, y formas similares de pronunciamiento personal, o bien, a través de los delegados y delegaciones en el seno de distintos cuerpos de autogestión como: Consejos obreros y Asambleas. Los trabajadores autogestionarios y los órganos de autogestión, deciden sobre la formación y la distribución

del Ingreso, los planes de desarrollo, las inversiones, la asignación de los medios para cubrir las necesidades generales y colectivas de la sociedad como los servicios sociales, construcción de viviendas, presupuestos, etc. (25)

En el seno de las delegaciones son electos los delegados a las asambleas de comunidades sociopolíticas, desde el Municipio hasta la Federación.

SU ORDEN JURIDICO

Terminada la Segunda Guerra Mundial se celebraron las elecciones de la Asamblea Constituyente en 1945, promulgándose la nueva Constitución del país en virtud de la cual Yugoslavia se constituyó en República Federal. La nueva Constitución y las leyes adoptadas en base a la misma sancionaron los cambios revolucionarios operados, inaugurando otros nuevos. (26)

Así fueron creadas las bases de la sociedad socialista. Fueron nacionalizadas las riquezas naturales, la industria, la banca, los transportes y los demás sectores más importantes de la economía nacional. Se llevó a cabo una reforma agraria que acabó con los latifundios, facilitándose a los campesinos la

(25) Op. Cit. pág. 4

(26) Op. Cit. pág. 3

tenencia de la tierra, hasta un máximo socialmente aceptable. La Iglesia fue separada del Estado, las mujeres y los jóvenes se vieron por primera vez en la historia del país, en posesión de derechos cívicos y políticos.

Se creó un vasto sistema de seguros sociales y de enfermedad y la enseñanza gratuita.

Muchos otros cambios tuvieron lugar en ese país.

En el período de la reconstrucción, Yugoslavia se vió sometida a fuertes presiones políticas, ideológicas, económicas y militares desde el exterior.

Su última Constitución Federal fue promulgada el 21 de febrero de 1974, aunque es importante recalcar que en este momento y debido a los fuertes enfrentamientos intestinos que sufre actualmente Yugoslavia, se elaboró un proyecto de Constitución, que contempla la independencia de algunos de los pueblos que conforman este país, entre los que se encuentra la República de Croacia, Bosnia-Herzegovina y la República Serbia, que buscan ser reconocidas como países independientes, con su propia Constitución y su

propia forma de gobierno.

Yugoslavia ha creado su doctrina y praxis de defensa popular generalizada y de autoprotección civil, resultante de la experiencia de la Guerra Popular de Liberación.

Según su Constitución nadie tiene el derecho de firmar ni de reconocer la rendición del país, ni tampoco aceptar ni reconocer la ocupación de ninguna parte del mismo. (27)

El sistema de defensa popular generalizada comprende a las fuerzas armadas integradas por el Ejército Popular Yugoslavo y Defensa Territorial, así como las distintas formas de protección civil y demás aspectos de movilización y preparativos de la población para la defensa del país. El Ejército Popular Yugoslavo es una fuerza armada, equipada, organizada y entrenada modernamente, en posesión de armas avanzadas. El grueso de las armas en manos de sus fuerzas armadas es de fabricación nacional. El servicio militar de quince meses de duración es obligatorio para todos los varones mayores de 18 años. Existe en adición, un servicio militar voluntario para las mujeres.

(27) Op. Cit. pág. 6.

La enseñanza primaria es de ocho años y es obligatoria. Un 60% de los alumnos egresados de las escuelas elementales continúa sus estudios en escuelas secundarias, en las cuales se capacitan para una extensa gama de profesiones y para los estudios universitarios. En las diecinueve universidades yugoslavas estudian cuatrocientos dos mil personas. Además, existen grandes posibilidades de estudios paralelos al trabajo. Todas las nacionalidades tienen sus respectivas escuelas primarias y secundarias con enseñanza en sus lenguas vernáculas. Las nacionalidades albanesa y húngara tienen incluso enseñanza universitaria en sus propios idiomas. En cada una de las repúblicas federadas y regiones autónomas existen academias de ciencias y artes.

Cada municipio yugoslavo tiene una Casa de la Salud completamente equipada para tratamientos de enfermos sin hospitalizar.

Los ciudadanos con bajos ingresos perciben asignaciones familiares. Existen seguros de jubilación de retiro, de los cuales se benefician los varones al cumplir los 60 años, siempre que tengan una antigüedad de 40 años en sus empleos; y las mujeres al alcanzar los 55 años y una antigüedad de 35, existiendo ajustes regulares en función del incremento de los ingresos personales de la población en función laboral.

El desarrollo de la industria y de las demás actividades no agrícolas dió lugar a un rápido aumento de la ocupación, siendo tal el de un 5% anual. En el país existen más de dos millones seiscientas mil familias de agricultores. Se han producido rápidos cambios en la estructura de la población.

En el sector individual los ciudadanos trabajan con medios de producción de su propiedad; los campesinos, en granjas de hasta diez hectáreas de tierras cultivables por familia, que constituye el máximo agrario; los dueños de pequeños establecimientos hosteleros y turísticos, los de las pequeñas industrias, los artesanos, así como los que ejercen actividades profesionales por su propia cuenta.

En los últimos años había mejorado sustancialmente la alimentación y su estructura.

La economía yugoslava es de tipo abierto, mantiene vínculos de cooperación e intercambio con ciento setenta y cinco países del mundo, es miembro del Fondo Monetario Internacional, del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, del GATT y del Grupo de los 77 países en vías de desarrollo.

A principios de los ochenta, se

produjeron considerables problemas y dificultades en el desarrollo del país. Se procedió a su solución con base en el Programa de Estabilización Económica a Largo Plazo, adoptado en 1983. (28)

El grueso del turismo internacional en Yugoslavia es de procedencia europea, en tal virtud la Nación ha suscrito con 45 países del mundo, acuerdos bilaterales de supresión de visados.

11.3.- SITUACION ACTUAL

En los últimos años Europa y los países de oriente han experimentado serios cambios en su estructura y conformación política y territorial, así tenemos que como una consecuencia de tales cambios otros Estados han sufrido un resquebrajamiento en sus sistemas políticos tradicionales, se han desencadenado de nueva cuenta los viejos odios raciales y se ha acrecentado el fervor nacionalista de muchos pueblos, creando una real inseguridad e inestabilidad mundiales.

Entre los acontecimientos más relevantes de la segunda mitad del siglo, que está por terminar, se encuentran la unificación de las dos Alemanias, a raíz del derrumbamiento del Muro de Berlín;

el desmoronamiento del bloque socialista, las Guerras del Golfo Pérsico, en los que se encuentran íntimamente ligados una serie de intereses tanto de los países del bloque oriental como occidental, intereses éstos que nada tienen que ver con una real solución a la libertad y autodeterminación de los pueblos en su aplicación "stricto sensu", alegando un nacionalismo inexistente y egoísta que sólo vela por los intereses de los más poderosos, y por la enfermiza carrera de los supuestos líderes por alcanzar el poder político y económico de sus Estados, y de ser posible, hasta el de otros Estados, tras una encubierta subyugación y sometimiento, so pretexto de la intervención para solucionar los conflictos que con motivos étnicos, económicos y sociales, pudieren surgir dentro de la comunidad internacional.

Yugoslavia no es ajena a toda esta problemática que se vive en el eje en donde se encuentra su territorio, y es por ello que a raíz de estos últimos acontecimientos, surge el deseo de cada una de las etnias que la componen de obtener, a través de cualquier medio y forma, su independencia pincelada con los ánimos de carácter nacionalista, desmenbrándose tal Nación y quedando de ella sólo una serie de Estados que luchan por obtener el poder y el dominio, aparentemente extinguidos, sobre los demás pueblos que la conforman. En razón de toda esta dinámica mundial, me permitiré

centrar mi atención sobre la problemática que enfrenta este país, al que en la actualidad se le conoce con el nombre de la Ex-Yugoslavia, haciendo un análisis y estudio cronológico de los acontecimientos que se han gestado en él.

En el mosaico cultural que conforma la Ex-República de Yugoslavia, en donde existe una diversidad de culturas, historia, religiones y lenguas de los pueblos que la integran, en donde además el pasado histórico se ha convertido en un importante instrumento de los líderes croatas, eslovenos, macedonios y serbios, con el único fin de controlar el futuro de las naciones sudeslavas. Lo trágico de este planteamiento es que el pasado de cada uno de los pueblos no es el más adecuado para construir una sociedad libre, democrática y tolerante.

Cada uno de los líderes de las repúblicas ha estado más dispuesto a elogiar su glorioso pasado que a enfrentar las crudas realidades que aquejan su presente: como el creciente desempleo, la inflación, la necesidad de una pluralidad étnica y las urgentes reformas económicas. Como la historia lo ha demostrado en esta parte del mundo, resulta mucho más fácil enarbolar emblemas de nacionalismo y autodeterminación, que de pluralidad, democracia y

tolerancia.

En un mundo que siempre requiere de un "chivo expiatorio", el líder de Serbia, Slobodan Milosevic, resulta un excelente candidato. Al llegar a la principal posición dirigente de Serbia, Milosevic traicionó a amigos y colegas de toda la vida, manipuló el pasado y los medios de prensa para su propio engrandecimiento y promovió un nacionalismo serbio que condujo a las minorías serbias y a sus vecinos a cobijarse en él.

La plataforma nacionalista de Milosevic se ha basado, desde 1986, en que Yugoslavia ha constituido una estafa para Serbia, y que todos los serbios, de todas las repúblicas, tienen derecho a vivir en Serbia. En una república duramente golpeada por las severas reformas económicas del primer ministro yugoslavo, Ante Markovic, un croata; el mensaje de Milosevic sobre el maltrato y el sacrificio de los serbios, con mínimas retribuciones, encontró en Serbia una audiencia receptiva. (29)

Convirtió la envidia serbia hacia las más ricas repúblicas norteañas de Croacia y Eslovenia y su

(29) Bokorov Melissa, "Se marchitan Yugoslavia y el yugoslavismo", Revista Proceso, Sección Proceso Internacional, Número 775, 9 de septiembre de 1991. pp. 44 - 47

sentimiento de impotencia dentro de un Estado que había ayudado a formar, en un trampolín para su objetivo principal: la construcción de una Gran Serbia.

Para conseguir apoyo, Milosevic conjuró imágenes de una Alemania hegemónica que buscaba extenderse hacia los Balcanes, habló de fuerzas que "pretenden restaurar la monarquía austríaca" e invocó anónimos que buscan disminuir el poder de Serbia. Esta posición es una reminiscencia de aquella que Serbia adoptó antes del estallido de la Primera Guerra Mundial.

En los tiempos que antecedieron al estallido de los combates entre serbios y croatas, el presidente de Croacia, Franjo Tudjman, antiguo general partisano y comunista croata, remoldado por Tito a principios de los setenta por sus tendencias nacionalistas, también se dedicó a cultivar la atmósfera de odio, miedo y xenofobia en su propia república.

En una entrevista concedida al New York Times, Tudjman destacó las diferencias culturales, intelectuales y religiosas entre Serbia y Croacia. Aleccionó a su entrevistador: "¿Es necesario que le recuerde que el Imperio Romano incursionó en el Este y en el Oeste y que la cristiandad se extendió sobre esa misma línea?. Esta es la línea que divide a Yugoslavia.

Los croatas son parte de la Europa Occidental, parte de la tradición mediterránea. Los Serbios pertenecen a Oriente. Ellos usan el alfabeto cirílico, que es oriental" y luego, invocando un racismo y una xenofobia reminiscentes de las cruzadas medievales, Tudjman añadió: "Son un pueblo oriental, como los turcos y los albaneses". (30)

Tampoco los eslovenos y su presidente, Milan Kucan, antiguo líder del partido comunista de Eslovenia, escaparon a este escrutinio. Poco antes de la declaración eslovenia de Independencia, el 25 de junio de 1991, sus líderes se quejaron de la agobiante transferencia de fondos que salían cada año de los cofres republicanos hacia el gobierno federal.

Exagerando su propia vitalidad económica y su fuerte ética de trabajo, los eslovenos argumentaron que ellos aportaban mucho más impuestos al gobierno federal que cualquiera de las otras repúblicas y que estaban hartos de esta situación. Los eslovenos siguieron luego con el argumento de que no necesitaban al resto de Yugoslavia para ser económicamente viables. Muchos economistas, sin embargo, están en desacuerdo con esta pretensión económica de Eslovenia. Predicen que pasarán años para

que Eslovenia encuentre mercados para sus productos terminados y que difícilmente podrá encontrar materias primas baratas.

A finales de los ochenta, para los eslovenos resultaba ya imposible reconciliar sus animosidades con el gobierno central, los comunistas y el ejército dominado por los serbios, luego el juicio contra cuatro eslovenos que habían robado y publicado documentos del Ejército Comunista Yugoslavo, que sugerían que Oficiales del Ejército y militares estaban considerando un golpe para reprimir el creciente nacionalismo de Eslovenia. (31)

Lejos de eliminar este resentimiento, Kucan lo alimentó, subrayando las diferencias políticas y culturales entre serbios y eslovenos, el gobierno de Kucan adoptó la posición que Eslovenia era demasiado progresista política, social y económicamente hablando, como para permanecer en cualquier tipo de federación con el conservador, nacionalista y excomunista de Milosevic.

Con la declaración de Independencia de Eslovenia y de Croacia la noche del 25 de Junio de 1991,

(31) Luna Lucía, "Potencias Europeas Intentan dividir Yugoslavia", Revista Proceso, Sección Proceso Internacional, Número 781, 2 de diciembre de 1991, pág. 43.

los pueblos de Yugoslavia emprendieron un camino que ellos mismos pavimentaron. Un camino lleno de evocaciones de pasadas crueldades e injusticias, arrogancia y superioridad nacionales, desconfianza hacia las intenciones de unos y otros y un nacionalismo perteneciente al pasado y no al presente. (32)

Este es el mismo camino por el que todavía transita Yugoslavia, un camino todavía más sacralizado por el derramamiento de sangre de jóvenes croatas, serbios, eslovenos, macedonios húngaros y albaneses. Esta escena resulta aun más trágica porque se trata de la sangre de una generación que heredó su odio y desprecio de otra generación que conoció las consecuencias de una guerra civil; una vieja generación que conoció el pasado pero no aprendió de él, lo que constituye en la actualidad una fiebre que invariablemente está invadiendo a Europa, cargada de nacionalismo y de discriminación racial, con la consecuente violación a las garantías fundamentales de sus habitantes.

Lord Carrington se equivocó cuando dijo que la tregua era la última oportunidad para evitar un "irreversible estallido de guerra civil". Los yugoslavos

(32) Marie Mergier Anne, "Yugoslavia nunca fue un país", Revista Proceso, Sección Proceso Internacional, número 826, 31 de agosto de 1991, pág. 41.

perdieron esa oportunidad después de los seis meses que precedieron a las declaraciones de independencia de Eslovenia y Croacia. (33)

La unidad de este país tradicionalmente ha descansado en el reconocimiento de su pluralidad étnica. Sin embargo, el surgimiento de un nacionalismo dirigido en Serbia, Eslovenia y Croacia ha reducido a Yugoslavia a un campo de batalla entre nacionalismos guerreros y empujado al país a su más oscuro pasado.

Actualmente los liderazgos, particularmente en Serbia y Croacia, sólo pueden sobrevivir inventando enemigos. Como dijo Duk Draskovic, el líder de la oposición serbia, a un corresponsal del New York Times, "la guerra coincide con los intereses de Milosevic y de Tadjman si la guerra se termina mañana, Milosevic tendrá que resolver los problemas de desempleo y de deterioro del nivel de vida. Tendrá que construir carreteras, tendrá que enfrentar a la oposición real. Lo único que lo sostiene es la guerra. Lo mismo sucede con Tadjman". (34)

La mayoría de los observadores

(33) United Nations, Department of Public Information, "The United Nations and the situation in the former Yugoslavia, New York, 1991, pág. 3.

(34) New York Times, 20 de octubre de 1991.

predice que eventualmente Eslovenia y Croacia conseguirán su independencia, lo que podrían llegar a ser las fronteras de Croacia es todavía materia de interpretación. Fundamentalmente se sostiene que la mayor parte de las regiones serbias dentro de Croacia serán anexadas por Serbia y que ésta formará el núcleo de un nuevo Estado sud eslavo integrado por las partes serbias de Bosnia-Herzegovina y Macedonia. Una especie de traspaso de Yugoslavia.

A la luz de las elecciones en Macedonia celebradas durante mil novecientos noventa y uno, es probable que ésta también se vuelva independiente, pero sus fronteras se verán constantemente amenazadas por Serbia, Bulgaria y Grecia.

La democracia tiene una buena oportunidad en Eslovenia, debido a la homogeneidad étnica de su población, pero en Croacia el asunto se prefigura de otra manera; Croacia ya ha demostrado su disposición a suprimir tanto a la minoría étnica serbia como a la oposición política. Y uno se pregunta si los derechos de cualquier ciudadano pueden ser salvaguardados cuando se niegan derechos que les son inherentes a otros individuos dentro de un mismo

territorio. (35)

Después de la brutal y costosa guerra civil, Croacia muy probablemente tenga que mantenerse vigilante ante cualquier posible "quinta columna".

La supresión de la oposición y de la crítica se darán sólo basadas en el argumento de los intereses nacionales. Y en el caso de que Croacia gane territorio a Serbia, tendrá que convertirse en un Estado que respete los derechos humanos y reconozca la diferencias políticas y étnicas como legítimas.

Lo que se afirma de Croacia también es válido para el Estado amputado de Serbia. Para asegurar su supervivencia, la dirigencia de esta república tendrá que convertirse en un Estado que reconozca y respete la pluralidad étnica, lo cual en la práctica resulta por demás imposible, sobre todo si se toma en cuenta el papel desempeñado por ésta dentro del escenario de los últimos acontecimientos.

Al acecho está Albania, que trata de distraer la atención de sus propios e inmensos problemas, con la acusación de que los serbios maltratan

(35) UNHCR UPDATE on Ex-Yugoslavia, United Nations High Commissioner for Refugees, Statement of the High Commissioner to the press, New York, 21 de diciembre de 1991, pp. 1 y 2.

a los albaneses étnicos que viven en Kosovo. Otra posibilidad son posteriores conflictos entre albaneses étnicos, croatas y eslavos musulmanes. No se puede pasar por alto el descontento social de miles de trabajadores reinante en Serbia, con motivo de que llevan meses sin cobrar sus salarios en tanto que el desempleo crece.

Después de 150 años en el escenario, el yugoslavismo como ideal político se ha marchitado y con él lo ha hecho Yugoslavia. Lo que emergerá de sus cenizas es todavía imposible de predecir. Lo que no debe de surgir, es lo que tanto temían los líderes europeos de 1918: una serie de pequeñas naciones antidemocráticas y xenofóbicas, que practiquen el tribalismo y que incesantemente combatan entre ellas.

En el conflicto que actualmente vive Yugoslavia los antecedentes históricos son inevitables. De hecho se están repitiendo los horrores del pasado. Lo que está ahora en escena es un nazifascismo regenerado. No se trata de una lucha por la democracia en Eslovenia o en Croacia, se trata simplemente de la destrucción de Yugoslavia, con las mismas recetas aplicadas por los nazis, lo que se traduce en una violación flagrante a los derechos humanos, pues no son respetados ni siquiera el mínimo de éstos, y que tienden a la dignidad humana.

El fenómeno del radicalismo nacionalista que sacude a ese país no es ajeno a los brotes similares que han surgido en otras naciones del mundo. Es la misma fuerza que impulsa a esos muchachos de cabeza rapada, los "skinheads", que están provocando disturbios por toda Europa: la que promueve también a un David Duke, exmiembro del Klu-klux-klan que recientemente perdió la gubernatura en Louisiana. En Austria, donde el neonazismo se ha colocado como segunda fuerza política y, en Yugoslavia, donde se está matando a la gente salvajemente, como durante el gobierno de Hitler en Europa.

La solución al problema que enfrenta Yugoslavia es desnazificar el país y lograr que Europa no apoye ese fenómeno. Porque con el reconocimiento de la Independencia de Eslovenia, Croacia y Bosnia-Herzegovina, Europa prácticamente lo está fomentando, es por ello que Europa deberá de cambiar de estrategia y dejar que los yugoslavos mismos resuelvan sus problemas en forma libre y democrática.

La situación de la guerra llegó a tal gravedad, que finalmente se alcanzó un consenso sobre la necesidad de que se desplazaran los Cascos Azules de Naciones Unidas, como una fuerza de Interposición. El Imperativo es salvar la democracia en Croacia, Eslovenia

y Bosnia-Herzegovina, acabar la guerra, desmilitarizar al país, desarmar a todas las fuerzas paramilitares nacionalistas que están bailando en esa danza macabra.
(36)

Existe una denuncia por parte de Branko Dukusic, yugoslavo de carrera, con más de 35 años de experiencia, en el sentido de que han llegado mercenarios de diferentes partes del mundo, y que el régimen croata, pronazi, ha contratado a todo aquel que quiera matar a sueldo, lo que deja entrever una disfrazada intervención de ciertos países por obtener cierta hegemonía sobre el territorio yugoslavo, cuando se declare quien resultó ser el vencedor. (37)

Es más, cuando el ejército federal logró reconquistar algunas aldeas en territorio croata, encontró cuerpos de asiáticos y de negros, siendo esto en gran parte, producto de la propaganda "goebbelsiana", la que pregona que se trata de una lucha democrática contra un régimen bolchevique, contra un ejército serbocomunista, sosteniendo una imagen falsa y que no ha sido desmentida de que, el ejército federal está usando armas químicas; que se ha destruido una

(36) United Nations Department of Public Information", The United Nations and the Situation in the former Yugoslavia", Resolution 743, New York, 21 february 1992, pág. 3.

(37) Op. Cit. pág. 5.

Joya arquitectónica de la humanidad, que, es Dubrovnik; que el bombardeo de Zagreb y el intento de asesinato en contra del presidente de Croacia, Franjo Tudjman, en la Casa Blanca; en fin una serie de denuncias no probadas en su totalidad, tendientes a confundir a la opinión pública Internacional. (38)

Existe la sospecha de que ciertos países europeos tienen especial interés en el desmenbramiento de Yugoslavia, para apoderarse de partes de su territorio, entre ellos se encuentran Alemania, quien encabeza la presión, en virtud de que pidió se reconociera la separación de Croacia y Eslovenia, sabiendo de qué tipo de regímenes se trata, lo que denota su clara complicidad.

No hay que olvidar que este país europeo junto con Hitler fue quien destruyó a Yugoslavia en el pasado y obsequió pedazos a sus vecinos como por ejemplo: Dalmacia a Italia, Eslovenia a Austria, la parte norte al régimen nazi de Hungría, Macedonia al régimen nazi de Bulgaria, Kosovo al régimen nazi de Albania, por nombrar sólo algunos.

La aplicación de este resurgimiento de las tendencias nazifascistas se ubican dentro del

contexto mundial. La guerra fría era una guerra entre el comunismo y el capitalismo. En esta guerra Occidente buscó aliados, sin importarle de quién se trataba. Le bastaba con que fueran anticomunistas. Entre los más feroces había resabios de nazismo, pero a nadie le importó. Lo único que interesaba es que fueran buenos aliados en esta nueva lucha. Y ahora, en el deshielo, resurgen esos aliados que quieren cobrar las viejas cuentas, siendo esas democracias occidentales la que alimentaron a estos grupos radicales.

Desgraciadamente en el mundo faltan Churchills y proliferan los Chamberlains. Churchill era un anticomunista feroz y un hombre con la convicción occidental más profunda, pero cuando vino la disyuntiva de valorar qué peligro era peor, si el nazifascismo de Hitler o el comunismo, él se alió con Stalin.

El mundo debe de percatarse de los peligros inminentes que entraña el neonazifascismo y considerar que en momentos en que ya no existe la amenaza comunista es mucho más grave, pues no existe una fuerza efectiva que le pueda ser oponible.

La caída del comunismo en Europa Central y Oriental revive sentimientos nacionalistas exacerbados que llegan al fanatismo, a veces mortífero.

Aunque los grupos de extrema derecha carecen, por el momento, de gran importancia en Europa, algunos de sus planteamientos: racismo, ultranacionalismo y violencia, se insertan ya en los programas de otros partidos.

La crisis económica profunda contribuye al auge del fascismo en la Europa que fue comunista. El viejo continente, rico y próspero históricamente se encuentra ahora con grupos neonazis, conocidos como los "skinheads" o "cabezas rapadas", que se autoconceden licencia para apalea a rojos, extranjeros y homosexuales, éstos hacen el trabajo sucio de los partidos neonazis.

La gris y provinciana ciudad de Braunau, al norte de Austria, es la meta de sus peregrinaciones.

Los ideales de los "nazismodernos" son los mismos que los del antiguo Partido Nacionalista de los Trabajadores Alemanes. Su emblema sigue siendo la cruz gamada o suástica estampada en el centro de un círculo blanco sobre fondo rojo. La única diferencia la constituyen sus dos nuevos objetivos que son crear un partido político nazi e informar al mundo sobre la

materia de los seis millones de Judíos supuestamente asesinados por Hitler. (39)

Estos grupos y sus ideas están proliferando en Europa, declarando su intolerancia hacia las minorías étnicas que habitan en los diferentes territorios europeos, así como enarbolando la bandera de la pureza de la raza y por ende su oprobio hacia las diferentes etnias, ocasionando con ello una clara y flagrante violación a las normas fundamentales del Derecho Internacional en lo relativo a la discriminación racial y los derechos de las minorías étnicas.

Estos sentimientos y tendencias han provocado actualmente en Yugoslavia y a partir de que se desató la guerra civil, más de 10,000 muertos en un año, siendo imposible estimar el número de los heridos. (40)

El conflicto generó un éxodo masivo, alrededor de dos millones de croatas, musulmanes, albaneses, húngaros, serbios y cingaros han sido expulsados de sus pueblos y se encuentran errantes en busca de un techo.

(39) Luna Lucía, "Potencias Europeas intentan dividir a Yugoslavia", Revista Proceso, Sección Proceso Internacional, Número 781, 2 de diciembre de 1991, pág. 44.

(40) Op. Cit. pág. 45

Entre 450 y 500 mil personas han logrado huir hacia Austria, Alemania, Hungría, Albania e Italia, amontonándose en precarios centros de refugiados. En ciertos países como Alemania, incomodan a las poblaciones locales, provocando serias hostilidades.

No queda una sola piedra en decenas de pueblos de Croacia y Bosnia. Grandes ciudades como Dubrovnik, Dukova, Split y Sarajevo, han sido o siguen siendo blanco de bombardeos sistemáticos.

Los enfrentamientos entre los beligerantes alcanzan niveles de barbarie absoluta, torturas, mutilaciones, violaciones, ejecuciones masivas y campos de concentración son empleados para intimidar y aniquilar a sus contrincantes, arrastrando en tal carrera también a la población civil que se encuentra dentro del área en combate, en estas condiciones los seres humanos que aún se encuentran en la línea de fuego intentan sobrevivir.

La comunidad internacional asiste aterrada e impotente a la gigantesca carnicería que se da en el corazón de Europa. Esa guerra es absolutamente espeluznante, pero, no absurda. Al contrario, tiene una lógica implacable. Fue planeada en Belgrado por Slobodan

Milosevic, el exlíder comunista de Serbia, quien hoy se define como socialista y practica en realidad una política fascista.

Milosevic atizó el sentimiento nacionalista del pueblo serbio, utilizándolo para hacer realidad sus planes de construir una Gran Serbia.

A finales de los años 80, antes de la caída del muro de Berlín y el derrumbe del mundo comunista, un pequeño grupo de académicos serbios se dedicaba a dibujar en secreto los mapas de esa Gran Serbia que abarcaban además de Serbia el Kosovo, su cuna histórica, pero cuya población es ahora esencialmente de origen albanes, Vojuodina, Montenegro y gran parte de Croacia y de Bosnia-Herzegovina, donde viven numerosas comunidades serbias.

Si se comparan esos mapas con los de las conquistas territoriales realizadas a sangre y fuego por las tropas regulares e irregulares serbias, uno se da cuenta de que son idénticos.

Para Milosevic y sus seguidores las fronteras actuales de Serbia fueron definidas de manera arbitraria por Tito, por lo que urgía cambiarlas, imponiéndose conquistar aquellos poblados y

comunidades en donde vivieran serbios.

El problema a resolver es el de que en la mayoría de las repúblicas de la exfederación yugoslava, las poblaciones de distintos orígenes y confesiones se encuentran inextricablemente mezcladas.

La solución que da Misolevic al problema planteado con anterioridad, consiste en agudizar en cada república los antagonismos históricos entre los diferentes pueblos que componen el complejo mosaico yugoslavo, y la táctica a emplear es que en una región donde conviven serbios y gente de otras nacionalidades, se dramaticen todos los incidentes interétnicos por pequeños que sean, y en donde no se den que se fomenten, para que surjan tensiones y enfrentamientos. En Belgrado, sólo se menciona a las víctimas serbias y las agresiones intolerables en contra de este pueblo.

Se organizan manifestaciones masivas en toda Serbia para defender a los hermanos serbios salvajemente agredidos en las regiones o repúblicas vecinas. Entonces, ante el clamor popular se enufan a las Fuerzas Armadas para separar a los beligerantes en las zonas conflictivas. Se da carta blanca a los comandos paramilitares ultranacionalistas serbios que siguen a las tropas regulares como su sombra. Se pasa de la violencia

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

a la barbarie.

Los sobrevivientes huyen espantados, se vacían los pueblos y en ciertas partes se destruyen todas las casas, mientras que en otras los serbios de otras regiones o repúblicas que temen a las represalias o que son víctimas de ellas, se instalan en los pueblos abandonados. Cuando se logra repoblar así una zona relativamente importante, se crea una región autónoma serbia (RAS), verdadero enclave serbio en las repúblicas vecinas y así se amplía Serbia.

Esta táctica se aplicó parcialmente en Kosovo durante 1987, y sistemáticamente en Croacia durante todo 1991, hasta la llegada de los Cascos Azules de las Naciones Unidas que se lleva a cabo actualmente en Bosnia-Herzegovina desde marzo de 1992, y según las informaciones recientes estas tácticas se implantaron durante el mes de septiembre en Vojuodina. (41)

Todo este procedimiento tiene un nombre, es conocido como "purificación étnica", por lo que en donde viven serbios no tiene cabida ningún otro pueblo, toda vez que la Gran Serbia requiere de espacio.

Hoy las fuerzas serbias, que iniciaron la

(41) UNHCR, Emergency Report, "The Displaced In Yugoslavia", New York, 24 April, 1992, pág. 2.

guerra, ya no tienen el monopolio de la violencia. Impera el odio en el Kosovo, en Croacia, en Bosnia-Herzegovina. Todas las partes involucradas cometen atrocidades.

Surgen enfrentamientos entre croatas y musulmanes en Bosnia. Expertos de la Organización de las Naciones Unidas tienen además en sus manos pruebas de que algunos de los bombardeos que destruyen actualmente a Sarajevo no son realizados por los serbios, sino por los mismos bosniacos, quienes están matando a su propia gente, en su desesperación por provocar una intervención militar internacional.

Los bosniacos, al igual que los croatas, consideran esa intervención como la única posibilidad de recobrar su integridad territorial. Su inferioridad militar frente a las tropas serbias es patética, pero explicable, por las siguientes causas:

El 60% de las Fuerzas Armadas de la Ex-Yugoslavia estaba integrado por serbios y Belgrado heredó la importante infraestructura bélica de la exfederación. La aviación militar está en su poder. Eso, sin embargo, no implica que esté del todo en las manos de Milosevic. (42)

(42) United Nations, Department of Public Information, New York, 1992, pág. 4.

Las relaciones entre el hombre fuerte de Serbia y el alto mando militar de la Ex-Yugoslavia habían sido complejas hasta inicios de mil novecientos noventa y uno. Pero en la guerra contra Croacia se evidenció una colaboración estrecha entre el poder político y el militar y esa colaboración se confirma ahora en la agresión contra Bosnia-Herzegovina.

Los expertos internacionales permanecen perplejos, y mencionan con esperanza testimonios de soldados serbios "asqueados" por ciertos operativos purificadores.

La comunidad europea se siente totalmente desarmada ante una guerra cuyas primeras señales no pudo o no quiso ver y cuyas consecuencias aún no logra medir.

Por lo que en resumen podemos considerar que de 1918 a 1991 existió en Europa un Estado llamado República Federal Socialista de Yugoslavia, nacida de la reunión de varios pueblos eslavos del Sur. En 1991 ese Estado falleció y con él los diferentes pueblos que lo integraban, los que desde hace varios años estaban en conflictos los unos con los otros y estalló la separación. En 1992, en el mismo territorio existen varios Estados distintos y desafortunadamente

enemigos.

Los problemas actuales de nacionalidades no surgieron de manera imprevisible, Yugoslavia nunca fue una nación como lo es la mayoría de los Estados europeos, que tienen cada cual un idioma, una historia común, una religión, un sentimiento nacional, sino que en realidad no tienen nada de eso.

Hoy en esta Nación, como en todos los países excomunistas, el sentimiento religioso renace con mayor fuerza que nunca, y mientras más se agudizan los conflictos interétnicos más exacerbado es el fervor y el fanatismo religiosos.

Todos los países que acaban de salir del comunismo, se apasionan por su pasado y porque el método fundamental del difunto régimen fue la falsificación de la historia, la ocultación de sus particularidades históricas, culturales y religiosas de cada comunidad nacional en nombre de un pretendido internacionalismo. En este país ese pasado está muy cargado de odios.

Croacia intenta construir una democracia y Milosevic reinventa el nacional-socialismo en Serbia, este movimiento lo han denominado algunos como un

fenómeno de revolución cultural, a través del cual un dirigente comunista logra los cambios políticos que desea, induciendo antes que todo a la eliminación de sus adversarios y la consolidación de su propio poder, fomentando el entusiasmo de una parte importante de la población que impondrá estas mismas medidas aparentemente desde abajo.

Milosevic con suma agudeza escogió algunos temas políticos candentes que provocaron un entusiasmo popular delirante y condicionaron a las masas por mucho tiempo. Utilizó esa palanca para imponer transformaciones profundas a su propia república y a varias otras entidades federales. La interacción entre esa evolución y la, totalmente distinta, de otras partes de Yugoslavia, constituye precisamente la base de la crisis actual.

Milosevic apartó a sus adversarios, se dotó de un poder casi absoluto. Utilizó incidentes interétnicos entre serbios y albaneses en Kosovo para suprimir de hecho la autonomía de esta región, a través de una represión sin precedentes.

En Vojuodina, provincia autónoma donde viven importantes comunidades serbias, orquestó tras bambalinas la destitución de los líderes independientes

y su reemplazo por proserbios incondicionales. La federación yugoslava, como lo apuntamos, la había forjado Tito, y se componía de seis repúblicas y dos provincias autónomas.

Desde 1989 cuatro de estas ocho entidades cayeron en manos de Milosevic o de sus seguidores, lo que significa que el ultranacionalista líder de Serbia controla ya casi la mitad de lo que fue Yugoslavia y la mitad de los escaños en la presidencia federal.

La caída del muro de Berlín y el consecuente derrumbe de los países socialistas, aceleran las aspiraciones independentistas de estas cuatro repúblicas.

Eslovenia, Croacia, Bosnia-Herzegovina son hoy Estados independientes, reconocidos por la comunidad internacional. Aún falta solucionar un problema con Grecia para que pase lo mismo con Macedonia.

Estos Estados independientes realizan importantes reformas políticas, jurídicas y económicas tendientes hacia la democracia. Organizaron elecciones libres con el principio absoluto de respetar al

pluripartidismo, pero Milosevic y su Gran Serbia obstaculizan sistemáticamente sus esfuerzos.

Los más avanzados son los Eslovenos. En Croacia el creciente nacionalismo de Franjo Tudjman, agudizado por la agresión serbia y los estragos económicos y psicológicos que esta dejó en el país, frena considerablemente la democratización.

La guerra que hoy sacude a Bosnia-Herzegovina, hizo estallar el incipiente equilibrio democrático que se había logrado crear entre los tres pueblos del país, croatas, serbios y musulmanes, después de las elecciones de noviembre y diciembre de mil novecientos noventa.

Los serbios conquistan cada vez más territorio, crearon la república autónoma serbia (RAS) en el Krajiná Bosniaco, una zona bastante amplia y poco poblada al noroeste de Bosnia; luego la RAS de Herzegovina oriental, región ubicada al sureste del país en la frontera con Montenegro; después apareció la RAS de Romanija, al este de Sarajevo.

Lo mismo hicieron en Croacia en mil novecientos noventa y uno, con lo que esta entidad

perdió el control de la tercera parte de los municipios del país y perdió más aún, asistió impotente a la destrucción de toda su infraestructura turística e industrial por la aviación militar serbia y vio cómo la ciudad de Dubrovnik, su joya histórica, se convirtió en ruinas.

Numerosos testimonios coinciden, la expulsión de los croatas de los territorios conquistados corresponde a una política sistemática que pretende hacer desaparecer hasta la mínima huella de su antigua presencia. Por eso se destruyen iglesias católicas, escuelas, museos. Se puede hablar de un memoricidio, un genocidio y de delitos de guerra cuya naturaleza es realmente inenarrable. Pretenden crear un territorio étnicamente puro, donde no quede absolutamente nada de otro pueblo, ni siquiera su recuerdo.

Pues pese a los esfuerzos y a los intentos fallidos por tratar de negociar entre las partes contendientes una solución que ponga fin al conflicto, en los últimos meses de 1993, los serbios en especial se resisten a deponer las armas y continúan.

11.4.- EL CONFLICTO.

El 17 de diciembre de 1992, me

entreviste con la señora Zorica Bastic, encargada de negociaciones en México de la Embajada de Yugoslavia, quien respondió a los siguientes cuestionamientos:

- ¿ Señora Bastic, qué opina acerca de la violación a los derechos humanos que se está dando actualmente en su país ?

R.- Opino que en un Estado que se encuentra en guerra no es posible la existencia de los derechos humanos, pues estos se encuentran suspendidos, ya que no pueden respetarse las garantías de los individuos durante un conflicto bélico.

Debo decir que la Constitución Yugoslava contempla derechos civiles para las diferentes étnias que la conforman, por ejemplo con la llegada del Mariscal Tito arribaron 120,000 familias albanesas en 1945, y se formó una federación balcánica en 1947, por lo que Yugoslavia se convirtió entonces en una democracia que garantizó a las minorías étnicas sus derechos civiles y hasta se instituyó dentro de algunas constituciones de los Estados federales, el derecho de esas minorías y hasta una Universidad Albanesa.

- ¿ Qué es lo que usted cree que motivó el conflicto bélico en la Ex-República de Yugoslavia ?

R.- Los motivos son de carácter económico, político y sobretodo el desequilibrio europeo que comenzó después de la caída del muro de Berlín, lo que trajo como consecuencia la creación de un nuevo Estado Alemán, el desmembramiento de la URSS, el separatismo croata y que en la Constitución de Croacia se redujeron el mínimo de los derechos humanos de los serbios.

- ¿ Desde cuando se han gestado los problemas de carácter cultural, religioso y de razas en su país ?

R.- Desde 1947, con el gobierno centralista y la llegada del Mariscal Tito al poder.

- ¿ A qué atribuye que exista tanto odio racial en su país ?

R.- No siempre hubo conflictos étnicos, políticos ni religiosos en Yugoslavia, sólo se fortalecieron los lazos que unían a sus pobladores en antaño, pues mi país siempre fue un ejemplo mundial del respeto a los derechos humanos, pero las acciones separatistas han sido un obstáculo para que los derechos humanos sean respetados y esto no ha puesto ninguna solución para preservar los derechos de las minorías, pues en los derechos humanos de éstas han sido empleados como

estrategia contra el gobierno, ya que las minorías se niegan a una solución para su respeto.

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas ha tomado una actitud agresiva en torno al conflicto, pues ha intervenido en forma cautelosa, utiliza a los derechos humanos como un pretexto para inmiscuirse en los asuntos internos de los Estados y se menciona el término "derechos humanos" selectivamente y sólo con fines políticos, y me pregunto ¿ por qué no se habla de los países que se encuentran en paz y que violan realmente los derechos humanos ?.

El desmembramiento de mi país fue planeado por los eslovenos, croatas y musulmanes, quienes han pagado muy bien a la prensa mundial y a los Estadounidenses, para crear una guerra propagandística a cambio de grandes cantidades de dinero en contra de Yugoslavia.

En este conflicto existen tres partes en lucha: La Comunidad Internacional, quien ejerce gran presión sobre mi país, Croacia, con su acción separatista y Alemania quien podría poner una tregua en el conflicto.

- ¿ Qué puede decir acerca de la opinión

Internacional sobre los campos de concentración y exterminio que se dice existen en su país ?

R.- Vuelvo a repetir que existe una guerra de propaganda para desacreditar a Yugoslavia, y los medios de comunicación muestran algo que no existe, pues si uno mira bien, ponen al frente a unas cuantas personas esqueléticas, pero al fondo se puede apreciar que las demás personas están en buenas condiciones.

No existen tales campos de concentración, lo que si hay son campos de prisioneros, pero se les trata lo más humanamente posible.

- ¿Cuál cree que sería una solución para la preservación y el respeto a los derechos humanos en el mundo ?

R.- Existe un dualismo conceptual con respecto al término derechos humanos, pues por éstos se entienden a las garantías que un Estado puede otorgar a su población y también es un término que se utiliza como una expresión económica y política por algunos para presionar.

Hace falta que exista una convención sobre Derechos Humanos de los países desarrollados,

como Estados Unidos e Inglaterra, tengo entendido que pronto se celebrará una Conferencia en Atenas sobre Derechos Humanos, para que se respeten éstos y se tomen las medidas que sean necesarias, para que se dé una unificación de criterios sobre esta materia, y un respeto real a los derechos humanos de los pobladores de un Estado.

De la entrevista anterior se desprende que la concepción sobre Derechos Humanos que tiene la señora Bastic es muy discutible, pues si bien es cierto que durante un conflicto armado se deben suspender ciertas garantías individuales en pro de la propia seguridad pública, también lo es que por ningún motivo se debe atentar en contra de los derechos fundamentales de los individuos.

Ahora analizaré los sucesos ocurridos en la Ex-Yugoslavia durante la primera mitad de mil novecientos noventa y tres, esto es, hasta el momento de la realización de este trabajo.

En el mes de enero de este año, en Ginebra, Suiza, proseguían las pláticas sobre la paz en Bosnia-Herzegovina.

Para tal fin se dieron cita en ese lugar las tres partes beligerantes, en los primeros días de enero.

Aunque los copresidentes de la conferencia, establecieron que ninguna de las partes se encontraba muy dispuesta a cooperar, el tópico de las negociaciones estaba enfocado hacia la nueva división territorial, no obstante, ninguna de ellas estaba dispuesta a ceder un ápice en su postura.

Al mismo tiempo los mandatarios de Estados Unidos y Francia, se pronunciaban por una pronta resolución del Consejo de Seguridad que prohibiera vuelos militares serbios sobre Bosnia-Herzegovina, pero ambos afirmaron que era imprescindible saber los resultados de las conversaciones sostenidas por los beligerantes en Ginebra, Suiza, por lo que el mandatario

francés aseveró que en ese sentido se debía ser cauteloso en cuanto a tratar tal resolución ante la Organización de las Naciones Unidas.

Sin embargo, el mandatario francés apuntó que no había surtido el efecto deseado, el haberle dado al conflicto, un enfoque meramente diplomático.

Por su parte la postura rusa, a este mismo respecto, se inclinaba porque se encontrara una solución pacífica que pusiera fin a la guerra en esta región y estableció que era fácil hablar sobre cómo hacer cumplir la orden militarmente, pero resultaba difícil determinar lo que tal resolución significaría.

La cancillería rusa también sostuvo, que existían considerables diferencias de opinión entre los miembros del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, sobre cómo poner fin a la guerra en que han muerto 17,000 personas y se ha forzado a 1'000,000 a salir de sus hogares. (44)

Recalcó que era realmente importante no cometer más errores en Bosnia, en virtud de que se habían cometido muchos de ellos durante mucho tiempo

(44) AFP y Reuter, Excelsior, Sección Internacional, miércoles Moscú, lunes 4 de enero de 1993, págs. 1 y 4.

en Yugoslavia, y por lo mismo no existía en este caso, una solución sencilla.

Organismos de Naciones Unidas, establecieron que de no contar con la ayuda humanitaria necesaria en Sarajevo, durante este invierno, muchos ancianos, mujeres y niños morirán a consecuencia de las inclemencias del tiempo y la falta de víveres y medicinas. Asimismo la OMS declaró que 60,000 de los 380,000 habitantes de Sarajevo, son ancianos.

Pese a las predicciones de que con las conversaciones de paz celebradas en Ginebra, calmarían los ánimos de las partes contendientes, durante los últimos días de enero, los croatas bombardearon zonas pobladas por serbios en la provincia croata de Krajina.

Krajina se encontraba desde hacía un año bajo la protección de las tropas de la Organización de las Naciones Unidas, previo acuerdo gestionado por Cyrus Vance, para poner fin al sangriento combate que libraba Croacia con el Ejército de la Ex-Yugoslavia, motivado por la declaración de independencia croacia dentro de las fronteras de esta población, las que contaban con una vasta población serbia que no estaba dispuesta a la partición. (45)

(45) United Nations, Emergency Report, 12 de enero de 1993, pág. 4.

Debido a esta protección internacional en esta región, los copresidentes de la Conferencia en Ginebra, solicitaron a las autoridades de Belgrado y a los serbios-bosnios su no intervención en este nuevo conflicto, y pidieron que se dejara dicha cuestión a Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad.

Sin embargo, por su parte los serbios amenazaron con tomar represalias por este nuevo ataque y bombardear posiciones croatas, incluyendo Zagreb, lo que desde luego agravaría el problema y éste alcanzaría mayores proporciones.

El presidente bosnio, solicitó por enésima vez la intervención de los Estados Unidos para que se levantara el embargo de armamento para los bosnios, señaló que éstos no solicitaban soldados ni una intervención armada, sólo pedían armas para poder defender su independencia.

También Zadar, a pesar de estar bajo la protección de la ONU, se vio amenazada por un bombardeo croata, pese a que el Consejo de Seguridad exhortó a Croacia para que se abstuviera de iniciar cualquier actividad hostil en las zonas protegidas por Naciones Unidas. (46)

No obstante lo anterior, los croatas atacaron a ciudades como Drace y Karin y la zona de Maslenica.

Los croatas manifestaron que cesarían las hostilidades y sus fuerzas de seguridad abandonarían las zonas liberadas, siempre que se desarmara a las fuerzas serbias.

Por lo que, para garantizar la seguridad de los militares galos que participan en la fuerza de protección de las Naciones Unidas, Francia decidió enviar una flota al adriático, portaaviones y una escolta naval, siete navíos, entre ellos dos fragatas antiaéreas y otras dos antisubmarinos a la zona en conflicto.

El Presidente Francés, luego de recibir la noticia de que dos militares franceses adscritos a la UNPROFOR resultaron muertos y otros tres heridos en Krajlna, a consecuencia de los combates entre croatas y serbios, hizo un llamado al Presidente Franco Tudjman, para pedirle con firmeza que hiciera lo necesario para que las condiciones de seguridad de los soldados franceses estuviera plenamente garantizada. (47)

Mientras tanto en Ginebra, hubo

(47) AFP, EFE y Reuter, Excélsior, Sección Internacional, miércoles 27 de enero de 1993, págs. 1 y 9.

declaraciones con respecto a que si durante la última semana de enero no se llegaba a una solución sobre los límites territoriales de Bosnia-Herzegovina, los mediadores presentarían su propio mapa y lo pondrían a consideración de las tres partes, dejando a su libre elección el tomarlo o dejarlo.

Si éste no fuera aceptado, entonces se pondría a consideración del Consejo de Seguridad las propuestas hechas para la solución del conflicto, y se establecería qué bando o bandos beligerantes impidieron su adopción.

El primer Ministro de la Nueva Yugoslavia, estableció que las 10 provincias trazadas en el mapa de Vance y Owen no tienen viabilidad económica y, en consecuencia, no podrán sobrevivir, por lo que si esta división se mantiene se creará una gran inestabilidad no sólo en Bosnia sino en toda la región de los Balcanes, y exhortó a Albania, Bosnia-Herzegovina, Rumania, Croacia, Hungría, Serbia, Montenegro, Turquía, Eslovaquia y a la República Checa a unirse en la lucha por la reconstrucción económica, como factor de paz y estabilidad propia, para no ser esclavos de la Europa rica.

Después de las declaraciones y advertencias anteriores y pese a ellas se recrudecieron los enfrentamientos entre las partes, y Croacia redobló sus ataques a las posiciones resguardadas por los "cascos azules" de las Naciones Unidas.

Muy a su pesar Lord Owen, tuvo que reconocer que las medidas adoptadas para poner fin al conflicto no fueron suficientes, y que a estas alturas una intervención militar por parte de la comunidad internacional resultaría contraproducente, dado que como las tropas enviadas por Naciones Unidas a ciertos enclaves yugoslavos, sólo se utilizaban para establecer puentes de ayuda humanitaria a la población civil, en el supuesto de que se enviara una intervención armada, ésta sólo agravaría la situación de dicha población y pondría en peligro a los convoyes y aviones que suministraron alimentos y otros menesteres que necesita el pueblo yugoslavo, para soportar y sobrevivir a las inclemencias del crudo invierno que aqueja a las zonas en combate.

Al hacer declaraciones en el mes de febrero, Lord Owen, señaló que la utilización de la fuerza en Bosnia hubiera sido posible sólo durante el verano de 1992, cuando había pocos soldados de

Naciones Unidas en el territorio Bosnio y no existía una crisis grave de alimentos.

Estableció que el plan Vance-Owen llama a que Bosnia sea dividida en diez provincias de las cuales tres estarían integradas por serbios, tres por mayoría de croatas y tres por musulmanes, y una de naturaleza mixta, toda vez que Bosnia no podría ser un Estado en el que el grupo de población más grande, los musulmanes tengan poderes democráticos normales, ya que esto nunca sería aceptado por los demás.

De tal forma que sólo habría dos soluciones viables: la división o la construcción de algo en donde tres pueblos, con características distintas, pueden vivir juntos bajo un sistema en el que tenga que haber consenso en relación con los grandes asuntos.

Los observadores han dado por llamar a esta solución "realpolitik", pues en esta se permite que los serbios conserven el 70% del territorio bosnio que han conquistado, lo que equivale al 43% del todo, sin que esta división realmente ponga fin a la guerra. (48)

Sin embargo, Owen reconoció que se

(48) Reuter, AFP, EFE, ANSA y AP, LA Jornada, Sección "El Mundo", miércoles 3 de febrero de 1993, pág. 38.

requería de un significativo compromiso internacional, incluyendo el envío de tropas terrestres estadounidenses, y de una operación en que Naciones Unidas cambie su papel humanitario al de preservador de la paz.

También, otra solución podría ser que la Organización del Tratado del Atlántico Norte envíe un enérgico mensaje a los serbios, croatas y musulmanes, para que cesen las hostilidades.

Las declaraciones hechas por Lord Owen son utópicas, pues el diseño político altamente sofisticado que propone el y Cyrus Vance es difícil que se ponga en práctica, pues es casi imposible que los serbio-bosnios cejen en su intento de anexionarse a Serbia.

El 24 de febrero del presente año, el Ejército Yugoslavo aseveró que la operación de Estados Unidos para suministrar ayuda humanitaria a Bosnia-Herzegovina, es el primer paso hacia una intervención militar que podría desencadenar una escalada del conflicto en los Balcanes y extenderse incluso al resto de Europa.

La cúpula castronse yugoslava tildó al

plan de ayuda estadounidense de "descarado ultimatum imperialista", en razón de que adujeron que el gobierno de los Estados Unidos invocaba motivos humanitarios, mientras planeaba intervenir directa y militarmente en la guerra civil que actualmente vive la antigua Yugoslavia.

Mientras tanto, el cese al fuego, era desusadamente respetado en gran parte de Bosnia-Herzegovina, con excepción de la región de Bircko, en el noreste del país. Las Fuerzas de Protección de Naciones Unidas (UNPROFOR) ha constatado que se ha reducido el número de proyectiles que diariamente caían sobre la ciudad de Sarajevo. Según el cómputo diario que lleva, cayeron 38 obuses en un día, cuando lo acostumbrado es que fueran alrededor de 650 obuses los que solían caer.

(49)

Durante el pasado mes de febrero la ayuda humanitaria enviada a Bosnia fue constantemente bloqueada por los rebeldes serbios, sobretudo los convoyes dirigidos a la ciudad musulmana de Grozde en la zona oriental de Bosnia-Herzegovina, ya que ésta

(49) AFP, EFE y Reuter, El Universal, Sección Internacional, miércoles 24 de febrero de 1993, págs. 1 y 14.

ha sido una de las ciudades más cruelmente atacada por los serbios desde hace ocho meses. (50)

La ayuda humanitaria que los musulmanes han recibido de la comunidad internacional no sobrepasa a los 15 gramos de comida por persona al día.

Pese a lo intrincado de las operaciones para poder brindar la ayuda humanitaria que se requiere, el ACNUR logró hacer llegar a su destino, y a diversos puntos de Bosnia, 90 convoyes que contenían 1,253 toneladas de ayuda para la población civil. (51)

El Alto Comisionado para los Refugiados de Naciones Unidas (ACNUR), en diversas ocasiones desde que se inició el conflicto, ha tenido que suspender sus actividades de índole humanitaria, pues ha sido blanco de constantes ataques por parte de los serbios y los croatas.

No obstante, que Naciones Unidas ha apoyado las prácticas humanitarias con los famosos casos azules, éstos no han sido lo suficientemente

(50) Noticiero Radio Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, "Refugiados de la Antigua Yugoslavia", Nueva York, lunes 1º de marzo de 1993, pág. 1

(51) Op. Cit. pág. 3.

capaces para mantener sus posiciones en los corredores abiertos por Naciones Unidas, ni siquiera han podido conservar los puntos o zonas bajo su protección, pues al parecer son inferiores, militarmente hablando, que las fuerzas serbias o croatas, lo que desde el ángulo que se vea, resulta realmente inconcebible.

También durante este mes, tras las negociaciones de algunos mediadores internacionales, se ha conseguido que se intercambien prisioneros de guerra.

Pero pese a los esfuerzos de la comunidad internacional, en esta parte del mundo y ante los ojos expectantes de los observadores, se está llevando a cabo una serie de atrocidades, que hacen recordar los horrores vividos en la Alemania Nazi, ya que se están violando a mujeres musulmanas en forma sistemática, como si esto fuera parte de la estrategia militar serbia, así como que se están asesinando y haciendo salir de sus hogares a miles de personas, para llevar a cabo la llamada "limpieza étnica", de tal modo que cuando una de las partes beligerantes ocupa un territorio, hace salir de él a todo aquél que no es de su raza, en el mejor de los casos, o sino los asesina sin conmiseración alguna.

En Croacia continúan los combates alrededor de Obrovac y Benkovac, localidades bajo control serbio en la región croata de Dalmacia, cuyo territorio forma parte de uno de los cuatro sectores protegidos por la ONU, lo que provocó incidentes armados en las otras tres zonas que abarcan la región croata de Banija, al norte de Dalmacia, y la occidental de Eslovenia, limítrofe con Serbia. (52)

En el mes de marzo la ciudad de Cerska, otro enclave musulmán, sitiada por los serbios desde hace ya diez meses, cayó en manos de las fuerzas serbias, y la ayuda humanitaria enviada por el ACNUR no fue recibida por la población musulmana de esa zona, asimismo los serbios impidieron que desalojaran del poblado a 1,500 musulmanes ancianos y enfermos y de la vecina ciudad de Konjevic Polje.

A raíz de estos acontecimientos, se sugirió se enviara a observadores de la ONU a las áreas sitiadas y atacadas.

A principios de marzo el gobierno musulmán de Bosnia estableció que estaba dispuesto a firmar un acuerdo de movilización militar, en tanto que el Comisionado de la Comunidad Europea para Asuntos

(52) EFE y Reuter, Excelsior, Sección Internacional, Sarajevo viernes 26 de febrero de 1993, págs. 1 y 13.

Externos advirtió sobre una eventual intervención militar para detener la violencia en los balcanes.

Sin embargo, cabe destacar que los serbios, croatas y bosnios ya habían firmado el pacto en Ginebra en enero, pero el gobierno bosnio es el que se ha mantenido reticente.

Este pacto proponía un cese al fuego, control de armamento pesado, restauración de la infraestructura, separación de fuerzas y observación de las fronteras.

A propósito de este pacto, los musulmanes se quejan de que el mapa concede a los serbios mucho territorio, gran parte del cual fue ocupado por la fuerza; mientras que los serbios-bosnios desean también cambiar el mapa Vance-Owen, debido a que separa las provincias de mayoría serbia y no las une con Serbia.

El canciller bosnio, después de reunirse con los copresidentes de la Conferencia de Ginebra firmó el pacto militar para emplazar a Bosnia a un número considerable de fuerzas de la ONU para el propósito del acuerdo y el control de armas pesadas.

Mientras se firmaba el acuerdo, los combates se intensificaban en la parte oriental de Bosnia.

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, ante estos acontecimientos, se reunió para establecer una acción inmediata para proteger las vidas y bienestar de los habitantes de la parte oriental de Bosnia. (53)

Por su parte la Comunidad Europea señaló que ésta actúa a pesar de la falta de la evaluación de la ONU, y se aseveró que abriría un fondo de 71.1 millones de dólares en nueva ayuda para las víctimas de la guerra en Yugoslavia. (54)

Tanto la Comunidad Europea como sus estados miembros condenaron las atrocidades cometidas por la fuerza serbia en bosnia, en tanto que prosiguen las conversaciones de paz en la sede de Naciones Unidas en Nueva York.

Asimismo, el secretario general de la ONU, Boutros Ghali, afirmó que podrían verse obligados a

(53) Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, martes 2 de marzo de 1993, pág. 4.

(54) AP, EFE, UPI, AFA y AFP, Excelsior, Sección Internacional, Naciones Unidas, miércoles 3 de marzo de 1993, pág. 1.

utilizar la fuerza para aplicar un eventual plan de paz en Bosnia-Herzegovina, lo que denotaba claro cambio de postura, no obstante que anteriormente había declarado que constituía un riesgo intervenir militarmente en la Ex-Yugoslavia, pero señaló que no era que hubiera cambiado de opinión, sino que simplemente la situación en ese país era la que había variado, y que por tanto se debía correr el riesgo en pro de la paz.

Las medidas que deben ser adoptadas para poder aplicar ese plan de paz en Bosnia está siendo elaborado por Ghali, y algunos funcionarios opinan que de realizarse se requeriría de cuando menos 60,000 hombres. (55)

Por su parte, el gobierno de los Estados Unidos, a través de su secretario de estado, convocó al Consejo de Seguridad a una sesión especial para discutir la intensificación de los enfrentamientos, y declaró que por parte de su gobierno se seguiría enviando ayuda, consistente en alimentos y medicinas, a pesar de los crudos combates y el flujo de refugiados por las carreteras del país.

Estados Unidos realizó tres misiones de ayuda al este de Bosnia, pero la población sitiada en

(55) Naciones Unidas, Secretaría General, S/CN.10/165/, Nueva York, marzo de 1993, pág. 5.

este territorio al intentar recoger, en medio de una densa nieve los paquetes fue objeto de un nutrido tiroteo de francotiradores serbios.

Al respecto, los bosnios de esta región, manifestaron que se sentían como animales a quienes se les lanzaba una carnada para ser exterminados luego con granadas, lo que es un claro ejemplo de la difícil y angustiante situación por la que atraviesa la población civil que se encuentra en Bosnia-Herzegovina.

El dirigente serbio, declaró que el asalto de que fueron objeto estas personas fue en respuesta a ataques musulmanes, y que se podrían desatar serios choques por los paquetes de ayuda estadounidenses.

Tropas serbias atacaron a sangre fría un gigantesco cortejo de refugiados bosnios, en el cual avanzaban penosamente muchas mujeres y niños, lo que dejó un elevado saldo de muertos y heridos.

Alrededor de 10,000 musulmanes huyeron de Cerska para evitar ser alcanzados por las unidades serbias que avanzaban peligrosamente, después de haber ocupado la ciudad de Tuzla en el noreste de Bosnia, la que se encontraba bajo control musulmán. (56)

(56) AFP, EFE y Reuter, Excélsior, Sección Internacional, viernes 5 de marzo de 1993, pág. 3.

La Comunidad Europea, solicitó se ejerciera mayor presión sobre el líder serbio de Bosnia, para que este firmara el plan de paz para Bosnia-Herzegovina y advirtieron a las autoridades bosnias que contaban con un plazo de dos semanas para aceptar dicho plan, ya que en caso contrario, y de lograrse que el gobierno de Bosnia firme el acuerdo global, aun sin la firma del líder bosnio, se acudiría en este caso, al Consejo de Seguridad para solicitar su apoyo al paquete global de paz.

El mediador comunitario aseveró que se trata de un paquete equilibrado, y pidió a Washington y Moscú que aumenten su presión diplomática para convencer a Belgrado.

No obstante las advertencias de la Comunidad Europea, de Francia, Rusia, Gran Bretaña y los Estados Unidos de incrementar las sanciones económicas sobre las partes en conflicto, los serbios y los musulmanes rechazaron el mapa de la futura estructura estatal de Bosnia, poco antes de que la Casa Blanca se opusiera a la idea del Secretario General de la ONU, Boutros Ghali, de una intervención militar si los serbios no se retiran de ciertos territorios y fracasan las negociaciones de paz.

El Presidente de Bosnia, calificó en Sarajevo, de inaceptables los mapas propuestos por los copresidentes de la Conferencia de Ginebra, alegando que primero se debe esclarecer cuestiones constitucionales sobre la división del poder a tres niveles: el Estado, las provincias y los municipios, ya que en Nueva York se descartó que esas provincias sean étnicas.

Un miembro de la delegación de los serbio-bosnios en Nueva York, explicó que el mapa Vance-Owen no sería aceptado, aunque la comunidad internacional ejerciera nuevas presiones, por que la realización del plan de paz en su totalidad supondría la desmembración del ente nacional serbio.

A pesar de los intensos enfrentamientos, los serbios accedieron a permitir la evacuación de musulmanes de los sitiados asentamientos de Konjevic, Polje y Srebrenica.

Un general de la UNPROFOR declaró que las vidas de miles de mujeres, niños y ancianos, personas heridas y exhaustas están en peligro después de 10 días de ataques serbios en estas regiones.

El mandato de las tropas de paz de la

ONU que expiraba a fines de febrero pasado fue prolongado desde el 10 de enero y hasta el 31 de marzo actual, pero el Primer Ministro de la Nueva Yugoslavia solicitó la prolongación del mandato por otros 12 meses.

Mientras tanto, en París, las mujeres violadas en Bosnia-Herzegovina protagonizaron el Día Internacional de la Mujer, en tanto que en el mundo entero recibieron muestras de solidaridad.

En Ginebra, Suiza, así como en distintas partes del globo terráqueo, miles de mujeres se manifestaron para protestar por esas violaciones, y solicitaron que ese tipo de acciones en tiempos de guerra, sean consideradas "crímenes contra la humanidad", y por tal motivo sean castigadas como crímenes de guerra y de derecho al asilo político en el país de que se trate. (57)

En su mensaje con tal motivo, Boutros Ghali aseguró que la promoción y protección de los derechos de la mujer son aspiración fundamental de la Organización de las Naciones Unidas.

Señaló que la declaración acerca de la

(57) United Nations, General Assembly, Official Records, Forty-Seventh Session, Supplement No. 28, A/47/24, Nueva York, 1993. pág. 8.

eliminación de la violencia contra la mujer está en proyecto para su aprobación, por la Cuadragésima Octava Asamblea General, que la Comisión sobre la condición de la mujer se dedica activamente a promover sus derechos, y que éste es un tema muy importante para la Comisión de los derechos humanos, así como para la Conferencia Internacional respecto de este tema el próximo mes de junio del presente año, que se celebrará en la ciudad de Viena.

En tanto que Washington y Londres analizan las posibilidades de imponer sanciones que podrían derivar en un aislamiento similar, de la nueva Yugoslavia compuesta por Serbia y Montenegro, al que enfrenta Irak.

El 18 de marzo de 1993, las milicias seccionistas serbias resistían la ofensiva lanzada durante esa semana, por las fuerzas musulmanas en el este de Bosnia; al mismo tiempo, el jefe de las milicias serbias de Bosnia, afirmó que el Presidente de Serbia, Slobodan Milosevic, no cederá en el encuentro en París, con el Presidente francés, Françoise Mitterrand, y los mediadores en el conflicto Cyrus Vance y Lord Owen. (58)

(58) AFP, AP y Reuter, Excelsior, Sección Internacional, Belgrado, miércoles 18 de marzo de 1993, págs. 3 y 22.

El comandante de los "cascos azules" de Bosnia-Herzegovina intentó en Mali Zvornik que las fuerzas serbias permitan a los convoyes de Naciones Unidas, el paso por carretera a los enclaves musulmanes asediados del este, y al nordeste, en los alrededores de Brcko, y en Herzegovina al sur, en donde se registraron violentos combates.

La titular de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, dijo que la limpieza étnica de los serbios continúa dejando una estela de asesinatos, torturas, mutilaciones y violaciones a través de Bosnia. (59)

Por otro lado, el Vicepresidente Bosnio, sostuvo que el plan de paz Vance-Owen, es una recompensa a la agresión serbia y sólo garantiza de manera muy vaga la soberanía e integridad de Bosnia.

Las resoluciones de Naciones Unidas identificaron a los serbio-bosnios y a los que respaldan política y militarmente en la vecina Serbia como la parte agresora en el conflicto.

La propuesta de paz, sin embargo, da a las fuerzas serbias tres de las diez nuevas provincias y

(59) Op. Cit. pág. 22.

plena participación en cualquier futuro gobierno.

El 14 de marzo la asamblea de autoridades bosnias dio al Presidente Alija Izetbegovic autoridad para aprobar el plan de paz Vance-Owen, con la condición de que la comunidad internacional otorgue sólidas garantías al respeto de ciertos principios, pero aseguró que el plan de paz tiene puntos negativos, como son la ausencia de un ejército unificado en Bosnia para el futuro y la autorización para que los serbios mantengan sus fuerzas armadas en un largo período de transición, tras la eventual entrada en vigor del plan. (68)

Un claro ejemplo de las violaciones a sus derechos de las que están siendo objeto las personas que viven en las regiones en conflicto, lo constituyen los actos sistemáticos, que como estrategia de guerra, utilizan los serbios y croatas para minar la resistencia del pueblo musulmán.

En los primeros días de marzo fueron capturados y puestos a disposición de los tribunales bosnios, dos activistas serbios, uno de los cuales aceptó su participación en diversos crímenes de guerra, de entre los que destacan, según su propia declaración,

(68) AFP, ANSA, TASS, OPA, EFE y Reuter. La Jornada, Sección "El Mundo" Sarajevo, lunes 15 de marzo de 1993, pág. 44.

las violaciones tumultuarías cometidas sobre mujeres musulmanas, quienes son capturadas y llevadas a la cárcel de Vogosca, lugar donde son puestas a disposición de los soldados serbios, algunas de estas mujeres después de ser violadas fueron llevadas a un bosque vecino en donde las asesinaron.

Hasta este momento se tienen noticias de que el número de víctimas de violación en las cárceles o campos de concentración serbios ascienden a 70,000, de las cuales la mayoría son musulmanas. (61)

El 15 de marzo de 1993, las milicias serbias de Bosnia-Herzegovina aceptaron un alto al fuego en la región oriental de Srebrenica, con la condición de que la Presidencia bosnia cancelara la contraofensiva ordenada previamente, con la finalidad de facilitar la entrada de convoyes que llevan ayuda humanitaria a esa zona, sin embargo los serbios de Bosnia afirmaron que sólo permitirían la entrada de convoyes de la Organización de Naciones Unidas, después de que el general Madlíc saliera de dicho enclave musulmán, ya que tenían el temor de que éste hubiera sido tomado como rehén o prisionero. (62)

(61) United Nations, High Commissioner for Refugees, CH 1211, Geneva, March 1993, pág. 3.

(62) United Nations, Security Council, SC/5936, Night Summery, News Coverage Service, March 1993, pág. 5.

El comandante de los "cascos azules" en esa zona, manifestó que la situación de la gente era terrible e insistió en la urgencia de introducir ayuda alimentaria, así como auxilio a los heridos.

Peter Janssen, funcionario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Sarajevo, declaró a su vez que alrededor de 140 musulmanes, entre heridos y enfermos, roquerían su inmediato traslado fuera de la zona en conflicto y añadió que muchos niños y mujeres están viviendo a la interperle.

La situación en Srebrenica es dramática. Hay miles de refugiados de Konjevic Polje y Cerska, de los cuales la mayoría son mujeres y niños, quienes se encuentran apiñados en las calles alrededor de las fogatas.

Los hombres del RCNUR no han podido acercarse a Srebrenica con alimentos y medicamentos desde diciembre del año pasado; pero la ciudad sitiada por los serbios desde hace casi un año, ha recibido algunos suministros en paracaídas, por medio de la fuerza aérea de los Estados Unidos. (63)

(63) United Nations High Commissioner for Refugees, UNHCR Update on the Humanitarian Air Lift to Srebrenica, March. 1993, pág. 1.

No existe un sistema organizado de distribución de raciones arrojadas desde el aire, y éstas sólo llegan a aquellos físicamente aptos para luchar por ellas.

Pero no obstante que los serbios se habían comprometido a permitir el paso de los convoyes provenientes de Naciones Unidas a la ciudad de Srebrenica, poco después los obligaron a retornar a la frontera entre Serbia y Bosnia.

En Srebrenica la situación es dantesca. En la lucha por los alimentos que lanza Estados Unidos en paracaídas, muchas personas se matan entre sí y mueren de hambre unas 40 personas diariamente. (64)

En tanto, en las conversaciones de paz para Bosnia reanudadas en la sede de Naciones Unidas en Nueva York, no se logró el menor avance en la tercera semana de marzo. El gran problema es definir las fronteras entre las provincias a crear de las étnias serbia, musulmana y croata, y también de aquellas con un mando común.

Asimismo, sin resultados concluyó la reunión en el aeropuerto de Sarajevo entre los líderes

(64) Rodríguez Molina Hernán y Agencias, Excelsior, Sección Internacional, Belgrado lunes 15 de marzo de 1993, págs. 3 y 18

militares de los tres grupos étnicos sobre la posibilidad de crear un corredor aéreo y terrestre hacia Srebrenica.

En la capital bosnia, la situación empeoró al atacar los serbios el barrio de Stup.

El comandante de las tropas de Naciones Unidas en Bosnia, culpó a los serbios de las violaciones del alto al fuego, ya que aseveró que los musulmanes no tienen medios para quebrantarlo.

En momentos en que el Consejo de Seguridad condenaba la violación de la prohibición de vuelos sobre Bosnia-Herzegovina decidida en noviembre pasado, pero que no ha sido respetada en 465 ocasiones, otros cuatro aviones serbios bombardeaban más aldeas en la misma región.

Los cuatro aviones llegaron desde la República Federal de Yugoslavia, dominada por los serbios, y bombardearon aldeas en las afueras de la ciudad bosnia de Srebrenica.

El Consejo de Seguridad exigió a los serbios explicación sobre esos ataques, así como del despegue de aviones caza serbio-bosnios de la pista en

Banja Luka, el día 12 de marzo actual. (65)

El ministro yugoslavo de Relaciones Exteriores, desmintió que su país tuviera algo que ver con el ataque aéreo en que tres bombas fueron arrojadas sobre poblados musulmanes en la región oriental de Bosnia, a unos ocho kilómetros al sureste de Srebrenica. Además manifestó que ésta era una afirmación infundada sobre una participación yugoslava en la guerra.

El Presidente bosnio, jefe de la delegación musulmana en las conversaciones de paz, declaró que se negaba a continuarlas mientras los serbios no suspendieran sus ataques. Mencionó que eso no quería decir que interrumpirían las negociaciones, pero que permanecerían en sus hoteles y esperarían hasta que los serbios dejaran de matar gente.

En el mes de marzo del año en curso se anunció en Bruselas que la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) completó los planes para hacer cumplir la zona de exclusión aérea sobre Bosnia, en cuyo marco la Organización de las Naciones Unidas aprobaría durante la última semana de marzo, el uso de cazabombarderos aliados en la cacería de aviones

serbios o de otros países que se aventuren a sobrevolar esa república.

Fuentes de la OTAN informaron que la operación será dirigida desde el cuartel general aéreo de la alianza atlántica que funciona en Vicenza, en el noreste de Italia, y que probablemente incluirá la participación de unidades de Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia. (64)

Aunque el aspecto militar de la operación estará en manos de la OTAN, su instrumentación va a quedar bajo un estricto control político de la ONU, la que podrá interrumpirla o modificarla a voluntad.

El 22 de marzo del presente año, el gobierno de Bosnia-Herzegovina presentó ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de la Haya, una acusación de genocidio y otros crímenes de guerra cometidos por las autoridades de lo que queda de Yugoslavia. (65)

El comandante en jefe de las tropas pacificadoras de la ONU en Sarajevo, acusó a las tropas

(64) AFP, EFE, AP y Reuter, El Universal, Sección Internacional, Bruselas, viernes 19 de marzo de 1993, págs. 2 y 14.

(65) United Nations, Press Release, CP/1783/93, Geneva, lunes 29 de marzo de 1993, pág. 4.

serbias de estar bombardeando barrios centrales de la capital de Bosnia-Herzegovina, donde habitan civiles, barrios que en sí mismos no representan el menor valor estratégico militar, mencionó que los serbios dispararon 2,400 misiles sobre la zona central de Sarajevo, de los cuales 414 cayeron sobre el casco histórico de la ciudad donde se encuentran mezquitas y construcciones musulmanes construidas hace siglos. (66)

Los serbio-bosnios utilizan armamentos pesados, especialmente tanques y cañones de mediano y largo alcance, armas de las que carecen los musulmanes.

En esta zona se está masacrando a personas indefensas y violando acuerdos que se firmaron en la ONU.

No es comprensible que pese a los esfuerzos realizados por las fuerzas de paz de Naciones Unidas, no se haya podido entablar un diálogo con ninguno de los jefes militares serbio-bosnios, ya que no es admisible que se bombardee la ciudad sin que se pueda encontrar a ningún jefe militar, lo que representa una clara muestra de que los beligerantes hacen caso omiso de las demandas y los acuerdos internacionales.

(66) Rodríguez Molina Hernán Enulado, Excélsior, Sección Internacional, Belgrado, lunes 22 de marzo de 1993, págs. 3 y 13.

Existe mucho hermetismo en las regiones sometidas al fuego serbio. Nadie sabe cuanta gente murió.

En las ciudades con predominio musulmán, ahora a merced de los cristianos serbios, la situación es extremadamente crítica, pues no tienen alimentos, medicinas, ni existe forma alguna de establecer comunicación con estos enclaves.

Srebrenica, por ejemplo, es una ciudad, que hasta la segunda quincena de marzo de este año, había perdido a unos 160,000 ciudadanos.

Un parte militar llegado a la UNPROFOR, la organización de las tropas de paz de Naciones Unidas, afirma que las bombas que caen sobre aquella ciudad son disparadas desde la República Checa, situada al otro lado del río Drina, lo que de resultar cierto, sería un grave riesgo de que otras naciones se vean involucradas en el conflicto, afectando seriamente la paz y seguridad Internacionales. (67)

El general francés, jefe de las fuerzas de la ONU en Bosnia, declaró que logró la salida de

(67) Noticiero Radio Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, Nueva York, Jueves 25 de marzo de 1993, pág. 2.

decenas de niños, mujeres y ancianos de Srebrenica, y el ingreso de camiones con ayuda humanitaria a cambio de la libertad de 272 prisioneros serbios que estaban en Tuzla.

Sin embargo, muchos de los liberados serbios se niegan a dejar esa ciudad, por temor a que sus casas y propiedades les sean expropiadas por las autoridades musulmanas.

Lo que se está viviendo en la EX-Yugoslavia es algo inaudito, difícil de describir con palabras, pues está claro que los serbios buscan apoderarse de la mayor parte del territorio bosnio, de tal manera que cuando venga la hora de las negociaciones, ellos tengan el control sobre las regiones más importantes de los musulmanes.

Para poder hacer cumplir la restricción aérea declarada en octubre de 1992, el Consejo de Seguridad se reunió durante los últimos días del mes de marzo, para decidir sobre la imposición de la fuerza militar en el espacio aéreo de Bosnia-Herzegovina. (68)

En el último proyecto de resolución, los países occidentales elevan propuestas para autorizar a

(68) Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, Consejo de Seguridad, SC/6824, Nueva York, miércoles 31 de marzo de 1993, pág. 2.

las naciones integrantes de la ONU a actuar con fuerza militar para los casos de infracción.

Esta decisión podría tener graves consecuencias para las negociaciones del plan de paz que con gran dificultad negocian los mediadores internacionales.

Pero, según este proyecto, los países Miembros de Naciones Unidas que actúen mediante organizaciones o acuerdos nacionales o regionales, estarían autorizados para hacer cumplir militarmente el cierre del espacio aéreo bosnio.

La fórmula se refiere a los países de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, que según el texto del proyecto, actuarían en estrecha cooperación con el Secretario General de Naciones Unidas, Boutros Ghali, y las tropas de las Naciones Unidas que se encuentran en el territorio de la Ex-Yugoslavia.

El Presidente Croata manifestó ante el Parlamento de esa República, que no habrá paz en Croacia, en tanto continúe la guerra en Bosnia-Herzegovina; y con respecto al plan de paz de la ONU para Croacia, firmado el 2 de enero de 1993, declaró que su república había aceptado dicho plan, porque de lo

contrario Croacia hubiera quedado destruida como Bosnia, pero que sólo se había cumplido hasta el momento la primera fase de éste, y no se ha logrado asegurar a Croacia el restablecimiento de su integridad territorial.

Para Croacia no puede haber otra solución que la de devolver los territorios ocupados bajo el orden constitucional croata, ya que sus ciudadanos tienen que tener garantizados sus derechos étnicos, civiles y minoritarios.

En los dos últimos años fue transformada por la guerra la composición demográfica de Croacia, reduciéndose del 12 al 8 por ciento el porcentaje de habitantes serbios en esa república. (69)

El Presidente croata propuso a las dos cámaras del Sabor (Parlamento Croata) que hagan posible que las minorías serbias bajo control de las fuerzas de paz de Naciones Unidas, organicen elecciones locales para designar a las autoridades regionales y sus representantes al Parlamento Croata.

Mientras tanto, unos 150,000 cascos azules fueron distribuidos a lo largo de la línea del

(69) AFP, AAP y Reuter, Excélsior, Sección Internacional, Belgrado, miércoles 31 de marzo de 1993, págs. 3 y 14.

frente croata serbio, dejando bajo el control de los rebeldes serbios una tercera parte del territorio croata, en el que los serbios proclamaron su República Serbia en Krajina, con la que se niegan a reintegrarse en Croacia.
(78)

El Presidente Croata, consideró que la única solución que se puede dar al conflicto es que cada uno de los tres pueblos constitutivos establezcan su poder en los territorios en que forman mayoría.

Los serbios de la Krajina no tienen objetivos militares, y sólo buscan perpetuar la guerra y destruir objetivos civiles.

En Dubrovnik, una ciudad medieval sobre el mar Adriático, los serbios descargaron un intenso fuego de artillería pesada y obuses desde la aldea bosnia de Trebinje, al Sur de Bosnia.

La histórica ciudad, clasificada patrimonio mundial por la UNESCO, y sus alrededores, fueron gravemente dañados por los bombardeos de las fuerzas serbias y montenegrinas del Ejército de la Ex-Yugoslavia, que la sitiaron de octubre de 1991 a mayo de 1992, la cual fue bombardeada nuevamente en este mes

(78) United Nations, Department of Public Information, News Coverage, New York, April 1993, pág. 7.

de marzo.

En este mismo período, se logró un alto al fuego negociado, que ha permitido trasladar a 2,300 personas, entre enfermos, heridos, mujeres, niños y ancianos en la ciudad musulmana de Srebrenica.

Un convoy de la ONU, integrado por 19 camiones que trasladaron a heridos y enfermos hacia la ciudad de Tuzla partió de esa capital el 29 de marzo del año en curso, entre los trasladados fuera de Srebrenica figuran 264 mujeres y 387 niños cuya salud es muy delicada. (71)

Lord Owen, copresidente de la Conferencia Internacional de Paz para la Ex-Yugoslavia, advirtió que si los serbio-bosnios no aceptan la propuesta de paz, será necesario aprobar nuevas sanciones internacionales en su contra; afirmó que entre los serbio-bosnios existe la opinión generalizada de que la comunidad internacional no se animará a enfrentarlos, y que de alguna manera están intentando ver cuál es el límite de tolerancia.

El plan de paz Vance-Owen fue aprobado por el Presidente bosnio musulmán y por el líder de los

(71) Op. Cit. pág. 9.

croatas bosnios, pero aún no ha sido suscrito por el jefe de los serbio-bosnios.

El Secretario de Estado Norteamericano, afirmó que su país seguirá presionando a los serbio-bosnios para que se adhieran al acuerdo de paz firmado por los bosnios-musulmanes y croatas, y que defenderá ante el Consejo de Seguridad la aprobación de una resolución que autorice las medidas necesarias para reforzar la zona de exclusión aérea en Bosnia-Herzegovina e insistirá en poner en marcha nuevas sanciones económicas contra la Ex-Yugoslavia.

El último día del mes de marzo, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución de extender la presencia de la UNPROFOR en la antigua Yugoslavia por tres meses más y su financiamiento deberá hacerse por cuotas, las cuales deberán pagar todos los estados miembros del organismo mundial, hasta en tanto haya novedades en la Conferencia Internacional de Paz y la situación en la zona en conflicto.

Esta resolución además reafirma el compromiso del Consejo de Seguridad para garantizar el respeto de la soberanía y la integridad territorial de Croacia y las demás repúblicas en que está desplegada la UNPROFOR.

El Consejo de Seguridad exige que se respete plenamente el Derecho Humanitario Internacional y los Convenios de Ginebra en dicha zona.

En los primeros días de abril los representantes de la OTAN decidieron en Bruselas, poner en marcha su operativo militar para cerrar el espacio aéreo sobre Bosnia, con aviones de combate.

Según esta resolución, los aliados tienen siete días de preaviso y otros siete para poner en marcha la operación, por lo que los aviones de la OTAN empezarán a operar antes del 14 de abril, acción cuya responsabilidad política recaerá en las Naciones Unidas, pero el control lo tendrá la alianza atlántica. (72)

La Alianza ha dejado abierta la posibilidad de participación de países no miembros, en clara referencia a Rusia.

Esta es una decisión histórica, es la primera operación de este tipo y además fuera de las fronteras aliadas para poner en práctica una resolución de la ONU.

(72) AFP, AP y Reuter, El Universal, Sección Internacional, Ginebra, Sulza, martes 6 de abril de 1993, págs. 2 y 12.

El Presidente Croata denunció la postura proserbia de Rusia, que da alas a los serbios para continuar la lucha en la antigua Yugoslavia.

El líder de la mayoría albanesa en la región serbia del Kosovo, acusó a las autoridades de Belgrado de llevar a cabo nuevas presiones contra los albanos-kosovares para que abandonen el país.

El 5 de abril de 1992, miles de personas se manifestaban en el centro de Sarajevo, contra la guerra y contra la división de Bosnia-Herzegovina. Codo a codo, musulmanes, serbios y croatas creían que su voluntad de seguir viviendo juntos bastaría para conjurar las ambiciones políticas funestas de unos cuantos dirigentes y para alertar a Europa. (73)

El germen de la guerra inoculado por la desintegración de Yugoslavia, iba a adquirir una amplitud que los manifestantes no podían sospechar.

De haberlo previsto ¿ para qué afrontar ante el Parlamento las ráfagas de metralletas de las fuerzas de la élite del líder serbio de Bosnia ?.

(73) EFE, APF, AP y Reuter, El Universal, Sección Internacional, Belgrado, martes 6 de abril de 1993, págs. 1 y 14.

Tampoco hubieran tenido el reflejo tras haber ocupado el Parlamento durante dos días, alentados por el reconocimiento que el 6 de abril de 1992, hizo la Comunidad Europea de la Independencia de Bosnia - de crear un Comité de Salvación Nacional.

Pero un año más tarde, la Comunidad Internacional, parece resignarse a la división de Bosnia.

Es por ello que al cumplirse un año de la guerra en Bosnia-Herzegovina, la Comunidad Europea decidió reforzar las sanciones políticas y económicas contra Serbia.

Lord Owen solicitó a los cancilleres de los 12 países socios de la Comunidad para aplicar una política de aislamiento total implacable sobre Serbia, con el objeto de que los serbios de Bosnia firmen el Acuerdo de Paz; afirmó que ya no se puede andar con rodeos y que se debe dejar absolutamente en claro a los serbios de Bosnia de que están hablando en serio y que no se va a tolerar la presente situación ni sus conquistas territoriales mediante el uso de la fuerza. (74)

Una nueva medida será la de enviar efectivos de la Unión Europea Occidental al río Danubio, para detener a las embarcaciones que, a pesar del

(74) Barberena Miguel, Corresponsal, Excélsior, Sección Internacional, Bruselas, lunes 5 de abril de 1993, págs. 1 y 14.

embargo comercial, continúan abasteciendo a Serbia con petróleo y otros víveres de primera necesidad.

En este operativo participarán Alemania, Francia, España, Italia, Holanda y Luxemburgo.

Owen se manifestó en contra de levantar el embargo de armas a los musulmanes bosnios, ya que esta medida agravaría el conflicto en Bosnia-Herzegovina, según su opinión. (75)

Hasta esta fecha, toda la serie de amenazas, negociaciones, planes de paz, alto de fuego y presiones internacionales que se han sucedido durante el último año, no ha logrado frenar la barbarie, que puso fin a la confluencia pacífica entre musulmanes, serbios y croatas en la Ex-Yugoslavia.

Pero Serbia cuenta con abastecimiento terrestre proveniente de la frontera de Grecia con Macedonia, por donde pasan gran cantidad de productos hacia Serbia y Montenegro.

El Presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, manifestó que no se debía ni podía adoptar una acción unilateral exitosa en Bosnia-Herzegovina, pues a

pesar del gran dolor que podría infligir su país a los serbios, este no sería capaz de influenciar el resultado final del conflicto, al cual calificó como la crisis más difícil y frustrante del mundo.

Estas declaraciones parecen dejar a los europeos con la responsabilidad fundamental de confrontar la complicada crisis de la Ex-Yugoslavia.

Bill Clinton, declaró además que su país no es capaz de lanzar una intervención armada unilateral para poner fin a la sangrienta guerra en Bosnia-Herzegovina, y que él no creía que alguien esperara que lo hiciera. Dijo que en muchos casos habían sido más agresivos de lo que estaban dispuestos a ser los vecinos europeos de la nueva Yugoslavia, estableció que si los gobiernos del Viejo Continente permiten que los serbios sobreulvan a las sanciones económicas adoptadas contra Belgrado, se habrán salido con la suya, pero que eso es precisamente lo que lo tiene preocupado.

(76)

Estableció que de intervenir Estados Unidos lo haría a escala multilateral en las Naciones Unidas.

(76) APF, EFE, AP y Reuter, Excelsior, Sección Internacional, Washington, sábado 9 de abril de 1993, págs. 1 y 14.

El 11 de abril del año en curso, después de conocer los preparativos que se llevaban a cabo en la OTAN, la República de Bosnia-Herzegovina lanzaba un llamado de auxilio a la opinión mundial, pues el líder serbio de Bosnia aseveró que la operación que iniciaron los aliados puede provocar una escalada en la guerra.

(77)

La operación Deny Flight (Denegar vuelo), tiene por objeto el impedir toda violación de la prohibición de vuelos militares en los cielos de Bosnia, ya que ésta ha sido quebrantada sobretudo por helicópteros de las milicias serbias que transportan material y tropas, y también por aviones bombarderos.

El líder serbio declaró que la operación que iniciaron los aviones de la OTAN resulta innecesaria, ya que los serbios no han violado la zona de exclusión y dijo que ellos no van a provocar ningún incidente cuando los cazabombarderos de la OTAN inicien el patrullaje, pero especuló que sus rivales musulmanes y croatas podrían no adoptar la misma actitud.

Bosnia-Herzegovina lanzó un llamado a la opinión mundial a través de su representante

(77) AFP y Reuter, Excelsior, Sección Internacional, Roma, domingo 11 de abril de 1993, págs. 3 y 36.

permanente en la sede de Naciones Unidas que describe la situación desesperada en que se encuentran 70,000 personas en Srebrenica; el comunicado pide a todos los amigos de Bosnia y a todos los que no hayan perdido su religión, su conciencia y su sentido de la solidaridad, que hagan alto por esos inocentes a merced de fuerzas bárbaras dispuestas a exterminarlos.

En tanto que el ACNUR anunció la suspensión de la ayuda humanitaria, porque se habían detectado baterías antiaéreas en las inmediaciones de Bosnia, toda vez que había crecido la tensión en cuanto al envío de convoyes por el inicio de las operaciones de la OTAN y porque los serbios descubrieron un lote de municiones escondidas en un camión de la ONU. (78)

Por su parte, Rusia inició una ofensiva diplomática para evitar que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas apruebe una resolución para aplicar nuevas sanciones a la Yugoslavia residual.

El Presidente de Rusia Boris Yeltzin, envió una carta a su homólogo estadounidense, tendiente a obtener una postergación de la votación con que la ONU aspira a castigar a los serbios bosnios por

(78) Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, Reporte del Alto Comisionado de Naciones Unidas, Nueva York, Abril de 1993, págs. 3 y 4.

resistirse a un acuerdo de paz para Bosnia. (79)

Estados Unidos accedió a la postergación hasta después de un vital referendo que aclara el futuro político de Rusia, quien amenazó con utilizar, en todo caso, su poder de veto en el Consejo de Seguridad.

Como se puede observar, es inaudito que pueda ser postergada una resolución, que tal vez, lograría presionar a los serbios a adoptar el plan de paz, no obstante debido al derecho de veto con que cuentan cada uno de los 5 miembros permanentes de Naciones Unidas podrían no adoptarse medidas necesarias y sobretodo urgentes, para solucionar el conflicto, pues no podemos perder de vista que mientras se toman las providencias necesarias para hacer cumplir las decisiones de Naciones Unidas, el ejército serbio sigue avanzando y devastando grandes zonas en Bosnia-Herzegovina, masacrando civiles, y obliga a que muchas personas salgan de sus hogares o huyan ante las noticias de que se acercan las tropas serbias, quienes cometen atrocidades inenarrables, que nos hacen recordar los horrores vividos durante la Segunda Guerra Mundial.

Por ello es necesario, que ante la

(79) AFP, TASS, AP y Reuter, Excelsior, Sección Internacional, Moscú, miércoles 14 de abril de 1993, págs. 1 y 33.

Impotencia de Naciones Unidas, para poner fin a este conflicto, se revise y reestructure su composición, sobretudo la del Consejo de Seguridad, y se modifiquen sus estatutos, en virtud de que el escenario internacional ha cambiado y se requiere de una nueva estructura orgánico funcional de este organismo mundial.

El 12 de abril, la OTAN, en un día calificado como histórico, salió hoy de su área de competencia con el envío a Bosnia de los primeros cazabombarderos, este es un momento para el que la OTAN se había preparado durante los últimos 41 años.
(88)

La OTAN señaló que sus cazabombarderos podrían enfrentar problemas si tienen que interceptar helicópteros de vuelo bajo y aviones Ilvianos lentos que violen la zona de exclusión.

Fuentes militares Italianas señalaron que por analogía con la guerra del Golfo Pérsico se podría asegurar que los aviones radar Awacs descubrirían el aparato serbio y pasarían la información a las patrullas de cazas.

(88) AFP, EFE, AP y Reuter, El Universal, Sección Internacional, Roma, Italia, martes 13 de abril de 1993, págs. 1 y 14.

Los cazabombarderos, en parejas interceptarían el avión serbio y a continuación se colocarían cada uno a un lado del aparato enemigo y le inultarían a que saliera del espacio aéreo bosnio. (81)

Si el avión hiciera caso omiso, se le insistiría con firmeza, y en caso de mantener la misma actitud podría ser abatido, como último recurso.

El comandante de la Fuerza de Protección de la ONU (UNPROFOR) en Bosnia, señaló que la vigilancia a la zona de exclusión no cambiará de inmediato la situación sobre el terreno, pero que confía en que los serbios sean lo suficientemente prudentes para mantener sus aviones en tierra, y agregó que sobre eventuales represalias contra los cascos azules de la ONU, aseguró que están preparados para cualquier eventualidad.

Este mismo 12 de abril, Estados Unidos confirmó que ha aceptado aplazar, a petición de Rusia, la votación de las nuevas sanciones contra Yugoslavia en el Consejo de Seguridad de la ONU. (82)

Aceptaron el aplazamiento hasta el 26

(81) Op. Cit. págs. 1 y 14.

(82) AP, UPI, AFP y EFE, Excélsior, Sección Internacional, Sarajevo, Jueves 14 de abril de 1993, págs. 3 y 27.

de abril, y el ministro ruso de asuntos exteriores, declaró que la postergación de la resolución constituye una última oportunidad que debe ser utilizada por los serbios para lograr un acuerdo realista.

Mientras el mediador estadounidense viajaba hacia Sarajevo, se informó que al menos 56 personas murieron y 73 resultaron heridas en un ataque serbio contra Srebrenica. (83)

Funcionarios de Naciones Unidas declararon que han decrecido a un nivel peligroso los suministros de alimentos. (84)

Jhon McMillan, vocero de la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), declaró que seis camiones con 800 personas a bordo, entre ellas 150 heridos y enfermos cruzaron la línea del frente que separa al Ejército bosnio-compuesto en su mayoría de musulmanes- de las fuerzas serbias en la carretera de Bratunac, a 10 kilómetros al norte de Srebrenica, con destino a Tuzla. (85)

(83) Op. Cit. págs. 3 y 27.

(84) United Nations, Department of Public Information, News Coverage, Security Council Decides to Allow Deliveries of Essential Humanitarian Supplies to Yugoslavia, New York, April 1993, pág. 5.

(85) Op. Cit. pág. 9.

El comandante en jefe de los cascos azules, exigió un despliegue imperativo de sus hombres en Srebrenica para evitar un baño de sangre.

Srebrenica es una ciudad atestada con decenas de miles de refugiados, es uno de sólo tres sectores en poder del gobierno de Bosnia controlado por los musulmanes.

Los serbios de Bosnia esperan reclamar el este, como Bosnia oriental y sumarla a la serbia adyacente en una "Gran Serbia".

Un funcionario de alto rango de Naciones Unidas que se encontraba en Sarajevo, expresó su horror al presenciar la magnitud de este ataque contra la población civil de Srebrenica, y exclamó que "esperaba personalmente que ardiera en la esquina más caliente del infierno el comandante serbio que había ordenado el ataque a Srebrenica. Espero que su sueño resulte interrumpido por los gritos de los niños y sus madres. Estoy horrorizado y deben poner un punto final a esto. No se puede reducir la gente a la alternativa de ser desalojada como ganado o ser asesinada como ovejas".

(86)

(86) "Mueren 56 Personas al Atacar Srebrenica Fuerzas Serbias", Excelsior, martes 13 de abril de 1993, Sarajevo, Bosnia-Herzegovina, pág. 27.

Este ataque serbio violó las convenciones internacionales que prohíbe los ataques contra la población civil.

El 17 de abril el Consejo de Seguridad, votó en su resolución 820, que se aislará totalmente a Yugoslavia (Serbia y Montenegro) del resto del mundo si los serbios siguen rechazando el plan de paz de los negociadores Vance-Owen. (87)

Esta resolución de bloqueo aéreo, terrestre, naval y económico es considerada como la más severa jamás decidida por la ONU contra ese país.

En una reunión sin precedentes, efectuada en Sarajevo entre los dos comandantes de Serbia y el del gobierno de Bosnia, encabezado por los musulmanes, se firmó un compromiso de que los defensores musulmanes de Srebrenica entregarán todas sus armas a los canadienses. Horas después de la firma del acuerdo, 130 soldados canadienses de las fuerzas de paz de Naciones Unidas entraron en Srebrenica.

Según el acuerdo, las fuerzas bosnias que se hallan en el perímetro deberán entregar sus

(87) Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Resolución 820 (1993) Celebrada el 17 de abril de 1993, S7/RES/820 (1993), New York 1993, pág. 4.

armas a la UNPROFOR, mientras las fuerzas serbias, mucho más numerosas y mejor equipadas, deberán permanecer en el exterior, y por ende no serán desarmadas. Todas las armas de apoyo de ambas partes como cañones, cohetes y artillería está congelada. (88)

El acuerdo fue concertado bajo la amenaza de una total invasión a Srebrenica y equivale en la práctica a su rendición, uno de los tres últimos baluartes musulmanes en la región oriental de Bosnia.

No obstante lo anterior, se aseveró que el acuerdo no significa la rendición, pero que la historia de Bosnia muestra numerosas treguas que no fueron respetadas y existen graves riesgos potenciales.

Diplomáticos occidentales multiplicaron sus pedidos de una intervención militar directa para detener el avance de los serbios.

La República Federal Yugoslava (Serbia y Montenegro) declararon que defenderán resueltamente su soberanía.

EL 19 de abril, la ciudad de Zenica, a

(88) Reuter, EFE, AFP, AP, ANSA y UPI; Excélsior, Sección Internacional, Washington 19 de abril de 1993, págs. 3 y 11.

unos 100 kilómetros al noroeste de Sarajevo, se vió sometida a un inesperado ataque artillero que causó la muerte de por lo menos 16 personas de la población civil. En este bestial ataque a cargo de croatas, también resultaron heridos otras 48. (89)

En el escenario del enfrentamiento, los helicópteros de Naciones Unidas desalojaron a 500 heridos de Srebrenica, a donde llegó un convoy de ayuda humanitaria; mientras que Rusia abogó por los serbios y reiteró su pedido de que sea revocada la división de Bosnia prevista en el plan Vance Owen. (90)

Algunas acciones emprendidas junto con las que se están examinando actualmente, podrán reforzar el embargo decidido contra algunos países ex-yugoslavos, en particular contra Serbia, que ahora no sienten los efectos de la medida.

El canciller alemán propuso que Serbia y Montenegro sean totalmente aislados de los organismos internacionales, en vista de que los acontecimientos en Bosnia han dejado en claro una vez más que la jefatura serbia sigue determinada a crear hechos consumados con procedimientos militares; pero se declaró en contra de la

(89) Op. Cit. pág. 1.

(90) Op. Cit. pág. 11.

Intervención militar a gran escala, pues ésta resultaría ineficaz y causaría más víctimas en ambos mandos. (91)

El 28 de abril el Presidente de los Estados Unidos analizó la posibilidad de lanzar un ataque aéreo aliado como fórmula para detener el vergonzoso pero inexorable avance serbio sobre el ex Estado yugoslavo. (92)

Mientras tanto, en la ciudad de Zenica se reunieron, junto con el general de Naciones Unidas, los comandantes croata y musulmán, cerca de la devastada ciudad de Uitez, quienes acordaron transmitir órdenes inmediatas para el cese de las hostilidades. No firmaron ningún documento, pero ambas partes acordaron convocar comisiones conjuntas para cumplir la orden de cese al fuego. (93)

En el parlamento estadounidense, el presidente del Subcomité de Asuntos Europeos y senador demócrata, se pronunció en pro del bombardeo de posiciones serbias de artillería y por el levantamiento del embargo de armas contra Bosnia, proposición ésta que requeriría de la acción del Consejo de Seguridad de

(91) Op. Cit. pág. 11.

(92) Nava José Manuel, Corresponsal de Excelsior, Sección Internacional, Washington, DC., martes 28 de abril de 1993, págs. 3 y 20.

(93) Op. Cit. pág. 20.

Naciones Unidas; y criticó duramente la política adoptada por el Presidente de los Estados Unidos, acusó a la Casa Blanca de no hacer una sola cosa para cambiar el conflicto en los Balcanes, ya que considera que la actitud tomada por la administración de Clinton y de su predecesora resultaron bastante tímidas ante la política serbia de limpieza de musulmanes y por su pasividad ante los reportes de violaciones masivas de mujeres y masacres de civiles.

Por tanto, estableció que había llegado la hora de que tanto Estados Unidos como la Comunidad Internacional, dejaran de pensar en que todas las opciones tendientes a resolver el conflicto resultan malas, y decidan cuando menos su capacidad para escoger una o dos de ellas.

No existe un solo analista militar que no esté de acuerdo en que si las fuerzas estadounidenses en la región reciben la orden, podrían causar severos daños a las posiciones serbias en los alrededores de Srebrenica, cuya caída es considerada como el mayor triunfo de los yugoslavos.

El Secretario de Estado estadounidense, aseveró que debido al empeoramiento de la situación en

Bosnia, se requiere que se le dé al conflicto atención urgente, pero insistió que la responsabilidad no recaer exclusivamente en los Estados Unidos, ya que los europeos deben mostrar su disposición a poner fin a un escandaloso conflicto en su propio continente. También estableció que su gobierno está interesado en utilizar 50 millones de dólares previamente autorizados por el Congreso, para proveer armas a los musulmanes bosnios, acción que también requeriría de la aprobación del Consejo de Seguridad con relación al embargo de armamentos. (94)

Por su parte, el viceministro ruso de Asuntos Exteriores declaró que su país tiene sus propias prioridades y que no va a enfrentarse con occidente sobre los mapas de Bosnia.

Los serbios abrigaban la esperanza de que el Presidente ruso, Boris Yeltsin, fuera derrotado en el referéndum, pero fue iluso pensar que con ello estaría implicado un aumento de la fuerza militar de Serbia, lo cual equivaldría a recaer en la hipnosis rusa, en la que se basan los serbios al voltear su mirada a la Madre Rusia, lo que de algún modo hecha por tierra la última esperanza serbia para cumplir sus objetivos, pues al no contar con el apoyo de los rusos estarían desprotegidos

militar y políticamente hablando.

Un comentarista militar serbio, destacó que las dos peores cosas que han hecho los occidentales contra Serbia son que los estadounidenses hallan estado mascando chicle mientras discutían sobre el Kosovo con los serbios, y el que la OTAN, haya aterrorizado a la población de Banjuluka con un vuelo en su misión de vigilancia, al sobrevolar esa ciudad, a sólo 400 metros de altitud, provocando el pánico de sus habitantes. (95)

En tanto que se daban los anteriores acontecimientos, la aviación federal yugoslava bombardeaba la ciudad de Neum, en Bosnia-Herzegovina, costa adriática del sur, así como Ciek, región de Metkovic, y Karaotok, región de Capljina. (96)

Asimismo, los habitantes de Gospic, a unos 200 kilómetros al sur de Zagreb, entraron a los refugios cuando el Ejército Federal utilizó cañones contra la ciudad croata. (97)

Unos 100,000 habitantes de Dalj, cerca de Osijek, fueron expulsados por el Ejército Federal y los

(95) ANSA, AFP, EFE y Reuter, La Jornada, Sección "El Mundo", Belgrado, sábado 24 de abril de 1993, pág. 45.

(96) Op. Cit. pág. 45.

(97) AFP y Reuter, Excelsior, Sección Internacional, Sarajevo, lunes 24 de abril de 1993, págs. 3 y 14.

autonomistas serbios, para que la región sea étnicamente pura, antes de que lleguen las fuerzas de protección de la ONU. (98)

Como se puede observar, pese a las presiones internacionales contra Serbia, ésta no se retira ni reconoce el poder central bosniaco. Por ello la Comunidad Europea desalentada por la continuación de la violencia entre grupos étnicos en Bosnia-Herzegovina, está considerando la posibilidad de suspender la misión de paz en esta república.

La situación es dramática, todavía hace algunas semanas la paz parecía más cercana cuando las distintas facciones parecían llegar a un acuerdo respecto al plan para dividir el Estado en cantones según la composición de su población étnica, y bajo un gobierno central. Pero el acuerdo se desbarató debido a la diversidad de interpretaciones.

Serbia y el Ejército Federal Yugoslavo son los responsables de fomentar la violencia en Bosnia, donde la lucha iniciada desde que la república proclamó su independencia ha dejado centenares de muertos. (99)

No obstante, los serbios acusan al

(98) Op. Cit. pág. 14.

(99) Op. Cit. pág. 14.

gobierno estadounidense de haber reconocido la Independencia de Bosnia, Croacia y Eslovenia, y de ponerse del lado de los musulmanes y los croatas en la crisis yugoslava.

Durante los últimos días del mes de abril, la situación en la Ex-Yugoslavia se agravó y los ataques en contra de la población civil se recrudecieron.

En el mes de mayo la Ex-Yugoslavia fue suspendida de la Organización Mundial de la Salud (OMS), esta medida fue adoptada después de una batalla procesal que duró tres horas, por lo que la República Federal de Yugoslavia no participará en los trabajos de sus órganos principales y subsidiarios de dicha Organización. (100)

Sin embargo, debe decirse que la exclusión pura y simple de un Estado no está prevista en los Estatutos de la OMS.

Ante tal medida, el embajador yugoslavo al comparecer frente a ese organismo, protestó enérgicamente porque considera que ésta es una sanción ilegal y exhortó a los asistentes a no participar en este crimen cometido contra el pueblo de su país, y evocó la

(100) DAS, AFP, EFE y AP, La Jornada, Sección "El Mundo", martes 4 de mayo de 1993, pág. 53.

muerte lenta de millones de personas a causa de las sanciones.

La Asamblea aceptó la resolución y dejó claro que si la República Federal de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) desea reingresar como uno de los 185 (ahora 184) miembros de la OMS y de la ONU, deberá seguir el procedimiento de admisión que se establece para cualquier nuevo Estado y que permite ocupar un sitio en la Cuadragésima Sexta Asamblea a las ex-repúblicas yugoslavas de Bosnia-Herzegovina, Croacia, Eslovenia y Macedonia. (101)

Radovan Karadzic, líder bosnio-serbio, firmó el acuerdo de paz, pero aún prosiguen los combates.

Estados Unidos está aún dispuesto a intervenir militarmente en cooperación con la ONU, si no se cumplen los acuerdos pacificadores firmados por las tres facciones. (102)

Las autoridades británicas se opusieron rotundamente a levantar el embargo de armas, pues temen que esto pueda incendiar los Balcanes de

(101) Op. Cit. pág. 53.

(102) AFP, DAS, EFE y Reuter, El Universal, Sección Internacional, Belgrado, martes 4 de mayo de 1993, págs. 1 y 19.

armamento y aumente el índice de brutalidad y destrucción en el conflicto.

Mientras corren los vaticinios de que en el Parlamento serbio-bosnio se acepte el plan de paz o no, éstos reaccionaron bombardeando Sarajevo con artillería.

El 4 de mayo la Organización del Tratado del Atlántico Norte completó sus planes para enviar una fuerza multinacional de 60,000 hombres, para hacer cumplir un acuerdo de paz en Bosnia, este es el mayor despliegue militar occidental desde la guerra del Golfo Pérsico en 1991. (103)

El despliegue inicial podría comenzar si el autotitulado Parlamento serbio-bosnio no aprueba finalmente el acuerdo de paz.

Este plan militar aún no es aprobado por Naciones Unidas ni los aliados occidentales han comprometido las fuerzas necesarias para llevarlo a cabo.

Sin embargo, la alianza de 16 Naciones

(103) Reuter, EFE, y AP, El Universal, Sección Internacional, Bruselas, martes 4 de mayo de 1993, págs. 1 y 4.

está dispuesta ha hacer cumplir el plan de paz que dividiría a Bosnia en 10 regiones, en representación de la Organización de Naciones Unidas.

La operación sería dirigida por el comandante de las fuerzas de la OTAN en el sur de Europa y se trasladaría desde Nápoles, Italia, hasta Zagreb, en Croacia y Bosnia.

Estados Unidos está preparando el envío de 20,000 a 25,000 hombres, paracaidistas e infantes de marina apoyados por tanques blindados. (104)

Francia acordó poner una fuerza masiva de paz de la ONU en Bosnia, rápidamente si los serbios-bosnios aprueban el plan de paz, pero postergó una decisión sobre lo que harán si estos lo rechazan. (105)

Butros Ghali, Secretario General de la ONU, propuso que la puesta en marcha del plan de paz para Bosnia-Herzegovina sea confiado a una fuerza de hasta 70,000 cascos azules, actuando bajo la bandera de la ONU y bajo una comandancia unificada. (106)

Además, propuso que se cree en la Haya

(104) Op. Cit. pág. 1.

(105) Op. Cit. pág. 4.

(106) Op. Cit. pág. 4.

un Tribunal Internacional para la Ex-Yugoslavia, compuesto de once magistrados, quienes sólo podrían pronunciar penas de reclusión contra los autores de crímenes de guerra.

El plan de la ONU, prevé aparte de la operación militar y la vigilancia del alto al fuego, la separación de las fuerzas, la supervisión de las armas pesadas, la participación de personal civil destinado a tareas en el plano político de los derechos humanos, del regreso de los refugiados, de la ayuda humanitaria y del control de las fronteras.

En caso de que el plan de paz fuere ratificado, la OTAN prepara planes para desplegar a más de 50,000 soldados. (187)

Estados Unidos y Francia no excluyen ninguna nueva medida contra los serbios de Bosnia, en el supuesto de que éstos rechazaran el plan de paz Vance Owen.

Los europeos mantienen sus reservas sobre un eventual uso de la fuerza en Bosnia procedente de Estados Unidos y se oponen al levantamiento del embargo de armas que beneficiaría a los musulmanes,

pues destacan que estas medidas pueden alentar a los serbios a rechazar el plan de paz sobre Bosnia.

El Parlamento serbio-bosnio, rechazó el 6 de mayo, el plan de paz, y su líder, Radovan Karadzic, hizo un apremiante llamado a occidente para que no intervenga militarmente en Bosnia. La Asamblea serbia convocó a un referéndum para el 15 y 16 de mayo próximos, para consultar al pueblo sobre el plan de paz Vance-Owen. (108)

Por su parte la nueva Yugoslavia decidió imponer un embargo económico de hecho contra los serbios de Bosnia para sancionarlos por su negativa a ratificar el plan de paz, sin embargo el cordón umbilical no será completamente cortado, ya que los envíos de medicinas y alimentos continuarán.

No se trata de que la ayuda a los serbio-bosnios asfixie a la economía de Serbia, mientras las condiciones para la paz en Bosnia-Herzegovina existen.

Los dirigentes serbios son acusados de vivir confortablemente en Belgrado, al margen de los sacrificios impuestos a su pueblo.

(108) DAS, AP, AFP y UPI, Excelsior, Sección Internacional, Sarajevo, jueves 6 de mayo de 1993, págs. 3 y 15.

Lord Owen advirtió que una acción militar puede tener dos efectos: poner en peligro a los cascos azules desplegados en la zona y las operaciones humanitarias en Bosnia, y volver a unir a los serbios.

El líder bosnio, Radovan Karadzic, se unió a las advertencias de Owen, pues estableció que una intervención militar no pondría fin al conflicto, sino que sólo conduciría a más muertos.

La Asamblea serbia no rechazó el plan de paz, el ejército serbio-bosnio está en favor de ella y no dará ningún paso en territorio extranjero.

Karadzic, declaró que fueron arrastrados a esta tragedia por la comunidad internacional y que sufrirían y se defenderían ellos mismos contra cualquier intervención internacional, pues la comunidad internacional los había dejado sin posibilidad de elegir y cuando la gente está desesperada, realiza actos desesperados, estableció también que los serbios no buscan demorar el plan, y que su decisión no implica una nueva estrategia, pues sus vidas y destino están en juego, por lo que tienen que decidir como nación, todos juntos. (109)

(109) UPI, DRS, AFP y AP, El Universal, Sección Internacional, Belgrado, lunes 10 de mayo de 1993, págs. 1 y 13.

Los serbios, según Karadzic, están dispuestos a aceptar la paz, lo que no pueden aceptar es una decisión suicida como la que presentan los mapas Vance Owen. (110)

Señaló que le gustaría que los estadounidenses estuvieran mejor informados sobre lo que está pasando y que fueran directamente al área en conflicto para que se dieran real cuenta de los acontecimientos.

A su vez, los diputados serbios afirmaron que tenían plena conciencia de que una de las posibles consecuencias de su decisión podría ser la intervención militar occidental, y esperaban fuertes reacciones y las gravísimas consecuencias que podría acarrear a su pueblo la decisión que habían tomado, por lo que los dirigentes serbios redoblarían sus esfuerzos diplomáticos para conjurar las amenazas que pesan sobre ellos.

No obstante, se encuentran preparados para las vivas reacciones en el mundo, y declararon que no habían rechazado el plan, que lo único que hicieron fue confirmar su decisión de consultar al pueblo antes de pronunciarse sobre alguna decisión.

El General Francés de las fuerzas de protección de Naciones Unidas en Bosnia, estableció que sólo se recurriría a una intervención militar como último recurso, pues existe una voluntad manifiesta, al más alto nivel, de las tres partes, si bien la comunidad internacional se reserva medios de presión.

Stodoban Milosevic, Presidente de Serbia, se declaró convencido de que las negociaciones de paz continuarán y terminarán con éxito.

Calificó de irresponsable la decisión de la Asamblea serbio-bosnia de rechazar el plan de paz.

Mientras tanto, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas declaró que Sarajevo, Tuzla, Zepa, Gorazde y Blhac, deben ser consideradas como áreas seguras bajo el control de Naciones Unidas. (111)

En esta resolución se pide a las fuerzas serbio-bosnias se retiren a un punto donde no constituyan una amenaza a los pueblos y sus habitantes.

En dicha resolución también se mencionan a Srebrenica, que tiene un escudo de 220

(111) Noticiero Radio Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, Nueva York, lunes 12 de mayo de 1993, pág. 2.

soldados canadienses de Naciones Unidas, aunque la ciudad carece de agua, electricidad y otros suministros que necesitan desesperadamente sus pobladores.

La resolución es una medida previsoría dirigida a interrumpir los ataques contra las zonas sitiadas.

Un radioaficionado informó que los serbios habían derrotado a los defensores del poblado de Zepa, aunque no mencionó matanzas.

Existe una recomendación hecha al Consejo de Seguridad para que amplíe el mando de las fuerzas de Protección de Naciones Unidas en Bosnia, con el objeto de que sus tropas puedan intervenir e investigar los casos de violaciones graves del Derecho Humanitario Internacional.

En tanto que, el Parlamento Europeo se pronunció por el rápido reconocimiento de Macedonia como parte de los Estados de la Comunidad Europea. En un documento sobre la tutela de los derechos humanos en Europa, los diputados comunitarios afirmaron que la

protección de las minorías es una condición esencial para el reconocimiento de Bosnia-Herzegovina, Eslovenia y Croacia, y constituye uno de los motivos para el reconocimiento de la Ex-República de Yugoslavia. (112)

El 18 de mayo actual, el Ministro ruso de Relaciones Exteriores, propuso un plan de cuatro puntos que vendría a reforzar el de Vance Owen, para poner fin a la guerra entre Bosnia y Serbia. (113)

Este plan conocido como el "Plan Yeltzin" propone:

- 1 El cierre de la frontera serbio-bosnia.
- 2 Aplicación completa de las sanciones de la Organización de las Naciones Unidas.
- 3 Instauración inmediata de zonas de seguridad en Bosnia-Herzegovina.
- 4 Formación en breve de un tribunal.

La iniciativa rusa incluye el control

(112) ANSA, El Universal, Sección Internacional, Estrasburgo, lunes 12 de mayo de 1993, págs. 3 y 12.

(113) AFP, Reuter, ANSA y EFE, El Universal, Sección Internacional, Bonn, domingo 18 de mayo de 1993, pág. 1

Internacional de las fronteras entre la nueva Yugoslavia y Bosnia.

En esta misma fecha se firmó un acuerdo de paz entre croatas y musulmanes bosnios, en la ciudad de Medjugorje al sur de Bosnia, bajo los auspicios de la Comunidad Económica Europea (CEE) y de la Organización de las Naciones Unidas.

Este acuerdo prevé, entre otras cosas, la separación de los beligerantes y su retirada a los cuarteles a partir del día siguiente al de su firma.

En tanto que el Secretario de Estado de los Estados Unidos y su Presidente declararon que no estaban seguros de que el plan para Bosnia de la ONU siguiera siendo viable frente al reciente rechazo de los serbio-bosnios y que pese a los resultados oficiales de un referéndum entre los serbios bosnios, su líder, Radovan Karadzic declaró muerto el plan.

Este plan ya había sido aceptado por las otras partes envueltas en el conflicto, los croatas y los musulmanes.

Unas 134,800 personas han muerto y existen un número similar de personas desaparecidas

desde que la guerra comenzó. (114)

Las gestiones diplomáticas se han centrado en el plan redactado por Vance Owen que dividiría a Bosnia-Herzegovina en 10 provincias étnicas semiautónomas, con el control de Sarajevo, la capital, compartido por croatas, musulmanes y serbios.

En ningún momento ha existido pleno convencimiento de que los serbios bosnios apliquen el acuerdo, a pesar de haber sido firmado por su líder en los primeros días de mayo.

Según algunos analistas sería moralmente dudoso y dañaría a las prioridades de seguridad nacional la presencia de los Estados Unidos en Bosnia. La atrocidad sobre la ofensiva serbia en Bosnia no es un sustituto de la evaluación de los hechos en el terreno y cómo se relacionan los intereses de Estados Unidos. Es difícil ver que la situación debe ser de mayor importancia geoestratégica.

Los Balcanes ya no son "la polvora de Europa" en la intersección de tres difuntos imperios: el Austrohúngaro, el Ruso y el Otomano.

(114) United Nations, High Commissioner for Refugees, "On the Verge of Disaster", Nueva York, May 1993, pág. 3.

Los Estados islámicos no están conformes con el sufrimiento de los musulmanes en Bosnia, pero no tienen ni la inclinación ni la habilidad para una intervención militar seria.

Ni siquiera existe un grave riesgo de una venganza económica musulmana. Bosnia parece ser más un tema emocional para los eruditos estadounidenses que para los políticos en el Cairo, Islamabad o en Riyadh.

Para los europeos es revelador que aunque existe entre ellos una fuerte desaprobación de la conducta serbia, se muestran renuentes a apoyar las opciones militares, excepto por aquellos que internacionalmente están de acuerdo y apoyan a las principales combatientes.

Pero es importante que analicemos algunos puntos de comparación con relación al conflicto yugoslavo, para poder percatarnos que en el caso concreto, no se han tomado las medidas enérgicas y necesarias para poner fin a la guerra civil que se vive en el antiguo país yugoslavo.

El liderazgo de Estados Unidos fue indispensable para establecer una coalición en la Guerra

del Golfo Pérsico, pero a diferencia de la ocupación iraquí de Kuwait, el conflicto en Bosnia se asemeja más al molde de una guerra civil que a una agresión extranjera.

Ninguna nación en las afueras de los límites de la Ex-Yugoslavia teme a convertirse en la próxima víctima de los serbios. En contraste con Kuwait, Bosnia nunca ha sido un aliado estadounidense y tampoco existe petróleo allí.

Es difícil justificar la intervención de Estados Unidos en terrenos de moral así como en geopolítica.

Todas las partes en la guerra de Bosnia han cometido atrocidades, aunque los serbios cometieron más que los otros, en parte debido a los avances militares, que les dieron mayores oportunidades.

Paradójicamente debido a la insistencia de occidente, de que la milicia de Serbia estuviera fuera de la confrontación, la batalla se asignó a la milicia mal disciplinada serbia en Bosnia, y es precisamente esto último lo que incrementó los abusos.

De lo anterior se puede uno cuestionar: ¿Realmente se puede creer que las fronteras de la Ex-Yugoslavia, impuestas por el régimen comunista del Mariscal Tito y basados en su historia y en la demografía, deben tratarse como sagrados?

Considero que no, puesto que no debemos olvidar que existe un derecho y un principio fundamental, que es el de la autodeterminación de los pueblos, pero siempre que se respeten a los ciudadanos de un pueblo y se establezcan nuevos límites territoriales mediante los acuerdos negociados y nunca a través de una guerra civil, como es el caso que nos ocupa, por lo que repruebo la violencia y la violación flagrante a los derechos humanos de la población civil en Yugoslavia y a las normas del Derecho Humanitario Internacional, y condeno el genocidio que en aras del poder territorial se está dando en el corazón de Europa ante los ojos expectantes y la impotencia de la comunidad internacional de poner fin a esta masacre.

Para que Estados Unidos lleve al mundo a imponer un castigo especial a Serbia, requiere una moral imperativa, que en el caso no existe, pues no sólo no han sido suficientes las medidas económicas adoptadas contra los serbios en Bosnia, sino que se han pasado por alto las ofensivas croatas que han violado los acuerdos

previamente firmados y que han sido respaldados por los Estados Unidos.

Los costos de un movimiento antiserbio son serios. Serbia tiene una posición vigorosa y un acercamiento occidental más balanceado dará a los moderados una oportunidad.

Para poder tomar decisiones sobre el conflicto bosnio el Presidente de los Estados Unidos, debería recordar que la arrogancia del poder junto con la falsa moral y la falta de razonamiento estratégico son prescripciones de un desastre.

No existen opciones perfectas, pero con un compromiso es aún posible dar a los musulmanes la soberanía a cambio de ajustes de fronteras. La tierra a cambio de independencia y paz era la fórmula de la Europa del siglo XIX para solucionar la crisis de los Balcanes.

El plan Vance Owen no es un arreglo perdurable, pero de llegar a realizarse, disminuiría el sufrimiento y localizaría el conflicto.

Pienso que esta última es la mejor

opción aun cuando resulten afectadas miles de familias que no podrán volver a sus hogares originales.

En los últimos días de mayo se elaboró un Plan Conjunto para solucionar el conflicto en Bosnia, este plan fue firmado por Estados Unidos, Rusia, Francia, Gran Bretaña y España.

El proyecto es un Programa de Acción Conjunta que establece 6 zonas de seguridad para los civiles musulmanes protegidos por tropas de Naciones Unidas, en él se ofrece una esperanza mínima o nula de acabar con la guerra y equivale a eliminar a Bosnia como Estado pero ratifica el statu quo en tierra; también recomienda la creación de un Tribunal de Crímenes de Guerra, continuar con la exclusión aérea sobre Bosnia y el libre acceso de la población Bosnia a la ayuda humanitaria. (115)

El Presidente bosnio, Alija Izetbegovic, hizo un llamado a la ciudadanía, para que rechazaran la iniciativa de paz apoyada por los Estados Unidos, pues ésta es totalmente inaceptable para los bosnios, y señaló que su gobierno no participará más en vanas negociaciones.

(115) AP, Reuter, AFP y EFE, Excelsior, Sección Internacional, Sarajevo, lunes 24 de mayo de 1993, págs. 3 y 23.

Estableció que el proyecto aprobado en Washington recompensa la agresión serbia en Bosnia, que el agresor no se va a retirar de los territorios ocupados, que su pueblo, que ha sido expulsado, no podrá volver a sus hogares y que las zonas de seguridad que prevé el plan no son más que un intento de poner a los bosnios en reservas, señaló que todos los ciudadanos deberían unirse y recurrir a todos los medios disponibles para defender su patria independiente y soberana.

Si el plan Vance-Owen está muerto no es culpa de Bosnia-Herzegovina y ésta tiene el derecho a combatir para la supervivencia de su pueblo.

Por su parte, el líder serbio en Bosnia, Radovan Karadzic, propuso se llevaran a cabo conversaciones con musulmanes y croatas, además señaló que consideraba realista la estrategia para contener la guerra civil que se había tomado en Washington. (116)

Karadzic agregó que serbios y croatas podrían ayudar a los musulmanes a establecer un estado viable en Bosnia central. Inultó al Presidente musulmán, Alija Izetbegovic y al dirigente croata, Mate Boban a entablar conversaciones cara a cara para discutir

asuntos territoriales, así como a establecer un acuerdo político que incluya territorios razonables para los musulmanes en Bosnia. (117)

Satisfecho por la cumbre ministerial celebrada en Washington, el líder serbio propuso al líder musulmán que en lugar de la guerra total participe su pueblo en un partido de fútbol y manifestó que si el líder musulmán había hecho un llamamiento a la guerra total, él lo hacía para que el pueblo musulmán participara en un partido en el que sería mejor medir sus fuerzas en el campo deportivo que en el de batalla. Lo que significa una clara burla de parte del líder serbio a las serias negociaciones que se llevan a cabo para poner fin al conflicto y sólo enardece con sus declaraciones los ánimos del pueblo musulmán.

En la actualidad, los serbio-bosnios que antes de la guerra constituían el 32% de la población total, controlan cerca del 78% de los territorios de Bosnia en lo que proclamaron su República Serbia. (118)

La OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte) se pronunció porque el plan Vance-Owen siga siendo el fundamento de una solución política de

(117) Op. Cit. pág. 23.

(118) AFP, Excelsior, Sección Internacional "Los Serbios de Bosnia entre la Calma y el Desafío", Pale, Bosnia, lunes 24 de mayo, pág. 7.

la crisis yugoslava, y se manifestó en contra del Plan Conjunto propuesto en Washington, ya que éste está vacío de contenido político, perjudica a los más débiles y puede interpretarse como una aceptación de las conquistas territoriales de los serbios. (119)

En relación a la implantación de un Tribunal Internacional para Crímenes de Guerra, el líder serbio-bosnio, Radovan Karadzic, declaró que su Estado no entregaría en extradición a los acusados de haber cometido tales ilícitos y calificó la decisión del Consejo de Seguridad como una solución extremadamente problemática y agregó que Naciones Unidas estaba haciendo muchas cosas que arruinarían la credibilidad de esa organización Internacional. (120)

Manifestó que los criminales de guerra sólo debían ser enjuiciados por tribunales serbios, ya que Serbia tiene un tribunal judicial autónomo y derechos soberanos para proporcionarle justicia a aquellos que cometieron crímenes, ya fueran éstos serbios, croatas o musulmanes y agregó que las Naciones Unidas no habían reconocido a la República de Srpska como un estado independiente y soberano y que sólo cuando el organismo Internacional lo haga, los serbios

(119) Op. Cit. pág. 7.

(120) UPI, Reuter y EFE, Excélsior, Sección Internacional, Belgrado, miércoles 26 de mayo de 1993, págs. 1 y 4.

de Bosnia consideran una posible cooperación con un tribunal internacional.

Como era de esperarse, los serbios de Bosnia, rechazaron el plan de paz Vance-Owen en el referéndum efectuado el 15 y 16 de mayo, los líderes de la comunidad internacional no tenían ninguna medida enérgica que aplicar para sancionar a los serbios, presionarlos y obligarlos a negociar.

Fuentes extraoficiales informaron que ciertas fuerzas especiales norteamericanas se encontraban en territorio de Bosnia, aunque el Pentágono lo negó oficialmente, se precisó que esos soldados hacían operaciones de reconocimiento que mantienen a Washington increíblemente bien informado y facilitan información a los enclaves musulmanes. (121)

Envalentonado por el triunfo del "no" al referéndum, el más alto jefe militar de los serbios, amenazó con bombardear Londres si la Organización del Atlántico Norte atacaba sus posiciones.

El líder de la comunidad serbia se disculpó con la comunidad internacional y calificó al

(121) K. Simes Dimitri, El Universal, Sección Internacional, Washington, DC., domingo 23 de mayo de 1993, págs. 3 y 14.

Jefe militar de irresponsable por amenazar a Occidente sin tener autoridad para ello.

La Organización del Tratado del Atlántico Norte aceptó a Albania como miembro asociado de ese organismo, su ingreso es una advertencia a los serbios para que no intenten desestabilizar a toda el área balcánica. (122)

Albania se convierte en el primer país que no perteneció al anterior Pacto de Varsovia en ser miembro asociado de la Asamblea.

Serbia ha sido acusada de violar los derechos de los ciudadanos en la provincia de Kosovo, que limita con Albania y se encuentra poblada por albaneses de origen, lo que ha desatado especulación de que si este país podría verse también involucrado en el conflicto yugoslavo. (123)

Los miembros de la Asamblea de la OTAN tienen opciones divididas sobre las acciones que se deben imponer a Serbia, mientras que unos se pronuncian por el aislamiento de Serbia, otros no quieren tomar una decisión concreta y un tercer grupo apoya la

(122) ANSA y UPI, El Universal, Sección Internacional, Berlín, domingo 23 de mayo de 1993, pág. 1.

(123) Op. Cit. pág. 1.

Intervención militar en la Ex-Yugoslavia.

En la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos celebrada en Viena el 7 de junio, se propuso la creación de un Tribunal Mundial sobre las violaciones de los derechos de la mujer, que estará integrado por 25 mujeres que expondrán los ataques que se cometen en las regiones de que proceden. En él participaron el 15 de junio, mujeres procedentes de la Ex-Yugoslavia, Estados Unidos, Brasil, Perú, Somalia y Bangladesh, que explicaran fundamentalmente casos de violaciones de derechos que han sido ocultados por tradiciones culturales o en la esfera privada. (124)

El 27 de mayo el gobierno musulmán de Bosnia aceptó la resolución 836 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que prevé el establecimiento de 6 zonas de seguridad en Bihac, Sarajevo, Srebrenica, Gorazde, Zepa y Tuzle, para defender a la población musulmana, pero bajo las siguientes condiciones: (125)

- Que las zonas sean expandidas a los terrenos vecinos a las seis ciudades para incluir sus

(124) AFP, ANSA y UPI, El Universal, Sección Internacional, Viena, miércoles 9 de junio de 1993, págs. 1 y 18.

(125) Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Resolución 836 (1993), celebrada el 27 de mayo de 1993, New York 1993, pág. 9.

zonas económicas.

- Que los serbios que las ocupan retiren sus armas pesadas de las proximidades de las propuestas zonas de protección.

- Que el Consejo de Seguridad emita una nueva resolución que reafirme el compromiso con el denominado plan Vance Owen.

Radovan Karadzic afirmó que su pueblo tiene derecho a un Estado y lo tendrá, por lo que Sarajevo, la capital de Bosnia-Herzegovina será suya de manera pacífica y política o por las armas.

Los serbios están dispuestos a negociar y a hacer concesiones a los musulmanes pero sin ceder Sarajevo, ya que los serbios de Croacia y Bosnia piensan reunirse en un Estado unificado, al que no saben todavía como han de llamar.

En tanto, David Owen afirmó que la ONU mantendrá el bloqueo contra Yugoslavia mientras Serbia no autorice la llegada de observadores internacionales a la frontera con Bosnia. (126)

(126) AFP, AP, EFE y UPI, Excélsior, Sección Internacional, Ginebra, Suiza, jueves 8 de Junio de 1993, págs. 3 y 23.

Durante los primeros días del mes de Junio no hubo cambios radicales en las conversaciones sostenidas por los beligerantes en cuanto a un acuerdo para la adopción del Plan Vance Owen, sin embargo hubo propuestas serbias y croatas para modificar los límites del mapa propuesto.

Estados Unidos aceptó enviar fuerzas terrestres y aéreas para proteger a la población musulmana que se encontraba en las zonas protegidas por la UNPROFOR e insistió en su propuesta de levantar el embargo de armamento que pesa sobre los bosnios-musulmanes.

En conclusión debemos señalar que los esfuerzos por encontrar una solución pacífica al conflicto han sido nulos hasta este momento. En la Ex-Yugoslavia operan odios ancestrales que motivan las actuales atrocidades que se están viviendo en su territorio por parte de todos los bandos y cualquier intervención deberá ser ponderada.

Tras el desafío de los serbios bosnios, a la comunidad internacional y su falta de seriedad para respetar los acuerdos de cese al fuego, el plan Vance Owen podría decirse que está sepultado, por lo que tanto Estados Unidos como los aliados deberían tomar serias

medidas incluyendo la fuerza militar, para detener el genocidio de civiles.

Las regiones de hecho deberían pesar más que los intereses nacionales de los Estados Unidos, sobre todo si se considera que deberían de tomarse en la misma medida que las que obligaron a esa potencia a enviar a 500,000 soldados a defender la dictadura y el petróleo de Kuwait. (127)

Estados Unidos debe actuar porque su integridad moral, como líder del mundo demócrata está en peligro. Occidente no debería darle una vez más la espalda al genocidio en Europa.

La democracia no está de ninguna manera segura en la Europa Central y del Este.

Permitir que la invasión de la soberana nación de Bosnia quede sin castigo enviaría una señal peligrosa a aquellos quienes están determinados a socavar el progreso democrático y un ejemplo claro sería el de la Ex-Unión Soviética.

Durante mucho tiempo en este siglo los

(127) Decancini Dennis, Senador Demócrata por Arizona, El Universal, Sección Internacional, Washington, DC., martes 8 de Junio de 1993, pág. 5.

niños de muchas partes del mundo han tenido que vivir bajo la amenaza de guerra y muerte.

Cuáles serán los resultados a futuro:

Actualmente y posterior a la caída del muro de Berlín, Europa inició una reacción convulsiva en cadena, motivada por las múltiples étnias que comprenden su geopolítica, esto es, un acomodamiento racial más sumado a los cientos que le han precedido a la moderna geografía europea, permanentemente vinculada a los sistemas gubernamentales consecuentes de intereses comerciales, linajes o árboles genealógicos, los que tienen como factor determinante el aspecto religioso, y con ello razón, motivo o pretexto para rebellones y represiones ejemplificantes durante 800 años en Irlanda, sistemáticos en el país vasco y cataluña a partir de la República Española y hasta la fecha, virtuales en la desmembrada Yugoslavia de la forma como la constituyó el Mariscal Tito y limitadas como las hoy Repúblicas Checa y Eslovaquia, pero no así en la desaparecida Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, hoy Comunidad de Estados Independientes, cuya situación de fondo y de forma modifica la geopolítica europea.

De ahí, que lo importante sea el hecho de

cimentar, ratificar y conservar el origen de las culturas, sus idiosincrasias y costumbres, así como, en el caso a estudio, la confluencia y el respeto mutuo a las demás razas vecinas.

Toda vez que la historia nos ha enseñado que los vecinos gigantes, llegado el momento, actúan bajo la doctrina del "espacio vital".

Considero que dadas las apuntadas condiciones del conflicto en la nueva Yugoslavia, debería imperar el orden constitucional y la deposición de las obligaciones internacionales con respecto a todas las jurisdicciones individuales sujetas a la reorganización de los derechos en la Convención de Ginebra, la única condicionante que debería prevalecer sería la de las enmiendas a la Constitución Federal, y poner sobre la mesa de negociaciones una nueva Constitución para las llamadas reuniones federales, como Estados soberanos, lo que dará lugar a la implicación de relaciones mutuas entre éstos y un nuevo proceso de conformación de nuevos límites territoriales, lo que cambiaría su reorganización internacional, con el consecuente cambio de su sistema legal que habría de llegar a introducir una radical transformación en la transición de poder.

Cabe destacar lo referente a las cuestiones sobre los derechos que han sido derogados debido a la crisis existente, por ello cabría preguntarse por qué no ha sido declarado aún el estado de emergencia en Yugoslavia, por qué los procedimientos que para notificarlo se previenen en el artículo 4, párrafo tercero de la Convención no se han seguido, qué medidas se adoptaron para salvaguardar a la población civil en las recientes operaciones militares por la Organización de las Naciones Unidas, qué otras se han adoptado para proteger los más mínimos derechos humanos, sobre todo los que se reclaman como una violación flagrante y a los que se hace referencia en el citado artículo 4, párrafo segundo de la Convención; y qué ha sido del impactante estado de emergencia decretado en Kosovo, cuyo fin era el de garantizar los derechos previstos en la Conferencia de Ginebra, particularmente en lo relativo a la salvaguarda y protección a los individuos o grupos colectivos afectados. Algunos miembros de la Asamblea General de Naciones Unidas cuestionan adicionalmente si el gobierno yugoslavo ha hecho intentos para ratificar el Protocolo adicional de la Convención firmado el 14 de marzo de 1998.

En suma, se puede decir que desde la aplicación cabal de la Convención en Yugoslavia, el

gobierno federal pudo proteger los derechos civiles y políticos sólo en Serbia y Montenegro. Por esto, el gobierno es, como siempre, responsable de las acciones de estas tropas, donde quiera que éstas hayan operado.

Sin embargo, no por eso, la Comunidad Internacional y Naciones Unidas dejan de compartir tal responsabilidad, sobretodo porque no han sido capaces de poner un alto terminante al conflicto en Yugoslavia, ni han adoptado las medidas necesarias, dado que los intereses económicos y políticos de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de dicho Organismo, no lo han permitido debido a su conformación y al derecho de veto.

Una Europa inestable puede dañar la economía mundial, y si el conflicto yugoslavo se deja sin freno pronto se intensificará y se extenderá a países vecinos.

La única opción de la comunidad Internacional es una intervención militar.

Estados Unidos debe actuar en conjunción con sus aliados, y los estrategas estadounidenses deberían poner en práctica las opciones que van desde los ataques aéreos limitados hasta el

envío de una fuerza terrestre comandada por la OTAN; los bombardeos aéreos deberían hacerse sobre depósitos de provisiones serbias.

También debería ser levantado el embargo de armamento a los musulmanes, pues estos se encuentran desprotegidos completamente ante el equipo militar sofisticado con que cuentan los serbios.

Porque si Estados Unidos, con la fuerza militar más sofisticada del mundo, no puede sofocar los brotes facistas, entonces de qué le sirve ser una superpotencia.

La OTAN debe actuar ahora y detener la matanza, pues el retraso a una decisión definitiva no deja otro camino.

En otro contexto, y por lo que hace a los crímenes de guerra cometidos en el territorio yugoslavo, se puede afirmar que es importante recordar la Alemania Nazi, por ello no es concebible que habiéndose vivido una experiencia tan aterradora como esa, se esté permitiendo que de nuevo ocurra sin que se hayan tomado las medidas necesarias para evitarlo.

Los crímenes de guerra no prescriben,

aun cuando los criterios jurídicos habitualmente apliquen la prescripción de los crímenes de derecho común, pues dichos criterios aquí se desmoronan, porque en este caso se trata de un crimen Internacional, ya que el asesinato de miles de personas, ya sean éstas, serbios, croatas o musulmanes resistentes, no es un suceso de simple crónica, toda vez que por su naturaleza se trata de crímenes excepcionales por su trascendencia, su increíble sadismo, y por ser ante todo crímenes contra la humanidad, esto es, contra la propia esencia humana, o si se prefiere, contra la hominidad del hombre en general.

Por tanto, los crímenes racistas son un atentado contra el hombre, ya sea este franquismo, facista, nazi o simplemente un adversario ideológico, y esto no debería permitirse de ningún modo.

Bernard Lecach mencionó que: "Debemos respetar el derecho de vivir de nuestro prójimo, sin que nuestro prójimo nos deba nada a cambio". (Cita del título del periódico de cuya creación es autor).

CAPITULO III

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO HUMANITARIO INTERNACIONAL

- III.1.- DEFINICION Y CONTENIDO DE LOS
DERECHOS HUMANOS**
- III.2.- AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS**
- III.3.- DEFINICION DE DERECHO HUMANITARIO
INTERNACIONAL**

CAPITULO III

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO
HUMANITARIO INTERNACIONALIII.1.- DEFINICION Y CONTENIDO DE LOS DERECHOS
HUMANOS

El concepto de los derechos humanos entra en el campo del Derecho Constitucional y el Derecho Internacional, de ahí que por derechos humanos se entienden todos aquellos derechos naturales de los individuos por el simple hecho de serlo, esto es aquellos derechos fundamentales del hombre, la libertad, el derecho a la vida, a la seguridad jurídica, a la dignidad humana y a la igualdad.

Su propósito es defender por medios institucionalizados los derechos de los seres humanos contra los abusos de poder cometidos por órganos del Estado, al propio tiempo que se promueve el establecimiento de condiciones de vida humana y el desarrollo multidimensional de la personalidad del ser humano.

Esta definición general proporciona las bases sobre las que se formulan ciertas leyes

fundamentales:

- a) Que los derechos humanos constituyen un concepto jurídico.
- b) Que en un sistema legal, los derechos humanos están amparados por dos ramas del Derecho.
- c) Que los derechos humanos incumben al ciudadano y al hombre.
- d) Que contrariamente a la concepción errónea, comúnmente extendida, los derechos humanos protegen al individuo que no está en conflicto con el Estado, pues el Estado existe únicamente a través de sus órganos.

El campo de los derechos humanos ha sufrido un vertiginoso desarrollo de ideas, expresiones, modelos de conducta, normas e instituciones cuya novedad no reside tanto en su naturaleza como en la escala de los sucesos acaecidos a partir del término de la Segunda Guerra Mundial. Tal fenómeno no ha surgido de la nada, sino que es el resultado de un pasado común a toda la humanidad, en cuanto a que los derechos humanos han estado presentes en las principales tendencias del pensamiento.

Es por ello que el fenómeno de los derechos humanos exige en la actualidad el desarrollo de una auténtica ciencia de los derechos humanos, como una rama especial de las ciencias sociales, cuyo objeto es el estudio de las relaciones humanas, a la ley de la dignidad humana, así como la determinación de los derechos y facultades que son necesarias como conjunto para el pleno desarrollo de la personalidad de cada ser humano.

La ciencia de los derechos humanos, por tanto, deberá ocuparse de las personas individuales que, al ser acusadas de un delito o víctimas de una situación de guerra, se benefician de la protección de la ley, bien por intersección del juez del país o bien por la de una organización internacional y cuyos derechos, en especial el derecho a la igualdad, armonizen con las exigencias del orden público. Lo que nos lleva además a la necesidad de un estudio interdisciplinario de los derechos humanos, pues este es el único medio que posibilitaría la comprensión de la riqueza y variedad de los derechos del hombre; así como su carácter relativo y global.

Es principal tarea del jurista, ser el primero en reunir diversos elementos dispersos sobre el tema para someterlos a investigación.

La reglamentación Internacional de los derechos humanos tuvo su origen el 10 de diciembre de 1948, fecha en que fue aprobada la Declaración Universal de Derechos Humanos. (128)

En 1976 entraron en vigor los Pactos Internacionales sobre derechos humanos, que sirven de complemento a la Carta Internacional de Derechos Humanos. (129)

Estos históricos documentos establecieron en forma sencilla, clara y en lenguaje emotivo, los derechos humanos, iguales e inalienables, y las libertades fundamentales de todo hombre y toda mujer. La Declaración de los Derechos Humanos proclama una serie de principios y normas a ser realizados por los Estados Miembros y por la comunidad Internacional. El Pacto Internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales y el Pacto Internacional sobre derechos civiles y políticos convierten a esos principios y normas en obligaciones legales para los Estados aceptantes y proporcionan medidas Internacionales para su aplicación.

Como un preámbulo para adentrarnos

(128) Naciones Unidas, "Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos", pág. 1.

(129) Op. Cit. pág. 1.

sobre el contenido de dichos documentos en lo relativo al trabajo que me ocupa, me permitiré hacer una breve reseña histórica sobre el fenómeno de los derechos humanos, así como delimitar las funciones y poderes de algunos de los órganos de Naciones Unidas en el campo de su aplicación.

Las principales causas que dieron origen al estudio de los derechos humanos se encuentran principalmente en las tradiciones humanísticas del Renacimiento, la lucha por la libre determinación, la independencia y la igualdad, que se han desarrollado y que se siguen desarrollando en muchas partes del mundo; desde los conceptos filosóficos de hombres tales como John Hocke, de Inglaterra; Jean Jeaques Rosseau, de Francia; Thomas Jefferson, de los Estados Unidos; Karl Marx, de Alemania; U.I. Lenin, de Rusia; y desde el impacto de acontecimientos tales como la promulgación de la Carta Magna por el Rey Jhon de Inglaterra en 1275, la aprobación de la Ley de Habeas Corpus por el Parlamento Británico en 1679, la proclamación de la Declaración de Independencia por los representantes de las trece colonias norteamericanas en 1776, la aprobación de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano por la Asamblea Nacional de Francia en 1798, y la publicación del Manifiesto Socialista de 1848.

En la primera mitad del siglo XX, al terminar la Primera Guerra Mundial, la preocupación internacional por los derechos humanos encontró expresión en ciertas disposiciones del Pacto de la Liga de Naciones. Los Estados Miembros de la Liga aceptaron la obligación de dedicarse a lograr y mantener condiciones de trabajo justas y humanas para hombres, mujeres y niños, y también para asegurar el tratamiento justo de los habitantes indígenas de sus colonias. Ciertas Potencias aceptaron como un fideicomiso sagrado, la responsabilidad por el desarrollo y bienestar de los pueblos puestos bajo su mandato. Además, algunos de los tratados de paz posteriores a 1919 y varios de los tratados sobre minorías, crearon un sistema para la protección de minorías lingüísticas, raciales y religiosas, bajo la garantía de la Liga de las Naciones. (130)

La inclusión entre los propósitos de las Naciones Unidas de lograr la cooperación internacional en "el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales para todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión", se debió sobretodo a los acontecimientos que tuvieron lugar inmediatamente antes y durante la Segunda Guerra Mundial. Esta y otras cláusulas sobre

derechos humanos en la Carta de Naciones Unidas reflejan la reacción de la comunidad internacional ante los horrores de esa guerra y de la bestialidad de los regímenes que lo desencadenaron. La Segunda Guerra Mundial, la que demostró claramente la estrecha relación existente entre el atroz comportamiento por parte de un gobierno de una nación contra sus propios ciudadanos, y la agresión en contra de otras naciones, entre el respeto por los derechos humanos y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En la Carta del Atlántico, del 14 de agosto de 1941, el Presidente de los Estados Unidos y el Primer Ministro del Reino Unido, expresaron la esperanza de ver establecida una paz duradera que permitiera a todas las naciones los medios para vivir con seguridad dentro de sus propias fronteras, y que proporcionara seguridades a todos los hombres en todas las tierras, para poder vivir sus propias vidas libres de temor y necesidad. (131)

La Carta de Naciones Unidas en su preámbulo establece la decisión de los pueblos de "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en el valor y la dignidad de la persona humana,

(131) Naciones Unidas, Servicios de Información Pública, Carta del Atlántico, Nueva York, 1967, pág. 3.

en la Igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas". Las palabras, "desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales", aparecen con ligeras variaciones, en el artículo 1, sobre los propósitos y principios de las Naciones Unidas, en el artículo 13, sobre las funciones y poderes de la Asamblea General; en el artículo 62, sobre las funciones y poderes del Consejo Económico y Social; y en el artículo 76, sobre los objetivos básicos del Sistema Internacional de Administración Fiduciaria. En el artículo 56, todos los Miembros de las Naciones Unidas se comprometen a desarrollar acción conjunta y separada en cooperación con la Organización, para el logro de ciertos propósitos, enumerados en el artículo 55, que incluye el fomento del "respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión". En el artículo 68, se confieren al Consejo Económico y Social, poderes para establecer comisiones en los campos económico y social, y para la promoción de los derechos humanos. (131)

De acuerdo con el artículo 62 de la Carta de Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social puede "hacer recomendaciones con el objeto de promover el

respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos". Puede también preparar proyectos de convenciones para ser presentados a la Asamblea General, y convocar a conferencias internacionales sobre asuntos relacionados con los derechos humanos. De acuerdo con el artículo 68, el Consejo "establecerá comisiones de orden económico y social, para la protección de los derechos humanos". (132)

El Consejo, que está compuesto por 54 miembros, celebra normalmente un período organizativo y dos períodos ordinarios de sesiones cada año. Los temas sobre derechos humanos se transmiten habitualmente a la Comisión de Desarrollo Social del Consejo. Los informes del Comité Social, que contienen proyectos de decisiones y resoluciones, son presentados finalmente al Consejo para su consideración y acción final en reuniones plenarias. (133)

El Consejo ha establecido la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. La Comisión de Derechos Humanos ha establecido a su vez la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección a las Minorías y el Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial.

(132) Carta de las Naciones Unidas, págs. 38 y 39

(133) Op. Cit. págs. 37 y 42.

El Consejo ha aprobado procedimientos especiales para la aplicación del Pacto Internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales, que contiene en sí mismo una serie de disposiciones para la aplicación de las normas y principios.

Según este Pacto Internacional, los Estados Partes se comprometen a presentar al Secretario General de Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan aprobado, y los progresos hechos, para el logro del cumplimiento de los derechos reconocidos en el Pacto. Los informes deben ser proporcionados en etapas, de acuerdo con un programa a ser establecido por el Consejo Económico y Social (ECOSOC). El Secretario General debe transmitir los informes al Consejo y a los organismos especializados interesados, el Consejo deberá obtener informes adicionales de esos organismos. (134)

El Consejo examinará esos informes, con la ayuda de la Comisión de Derechos Humanos.

En 1976, el Consejo decidió que se debería pedir a los Estados Partes que proporcionaran sus informes en tres etapas bienales: la primera, que

(134) Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Nueva York, 1987, pág. 19.

tratará sobre los derechos contenidos en los artículos del 6 al 9 del Pacto, la segunda sobre los derechos cubiertos por los artículos 10 al 12, y la tercera, sobre los derechos previstos por los artículos 13 al 15.

En su primer período de sesiones, en 1947, la Comisión de Derechos Humanos estableció la Subcomisión de Prevención a la Discriminación y Protección a las minorías, que tiene como funciones especiales: [135]

a) Ocuparse de estudios particularmente en vista de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y para hacer recomendaciones a la Comisión en cuanto a la prevención de la discriminación, de cualquier tipo en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, y la protección de las minorías raciales, religiosas o lingüísticas.

b) Desempeñar cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) o por la Comisión.

La Subcomisión está compuesta por 26 expertos elegidos por la Comisión de Derechos Humanos para prestar sus servicios durante períodos de tres años.

Estos son designados por los Gobiernos, pero actúan con carácter personal y no como representantes de los Estados.

La Subcomisión se reúne cada año durante un período de 3 semanas.

La Subcomisión designa de entre sus miembros, a Relatores Especiales para preparar estudios y formular recomendaciones sobre asuntos de su competencia. Ha llevado a cabo estudios de discriminación en cuestiones relacionadas con los derechos y prácticas religiosas; discriminación en materia de derechos políticos; discriminación en cuanto al derecho de todos a abandonar cualquier país, incluyendo el suyo propio, y volver a su país; discriminación racial; el problema de la esclavitud y de la trata de esclavos; las consecuencias adversas del disfrute de los derechos humanos, políticos, económicos, militares y otras formas de ayuda dadas a los regímenes coloniales y racistas en el África meridional; los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas; a la libre determinación; el problema de la prevención y castigo del crimen de genocidio.

EL Comité sobre la Eliminación de la

Discriminación Racial, establecido de acuerdo con el artículo 8 de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, está compuesta por 18 expertos de buena reputación moral e imparcialidad reconocida, elegidos por los Estados Partes en la Convención de entre sus ciudadanos. Los miembros son elegidos para un período de cuatro años, mediante votación secreta, y prestan sus servicios en atención a sus méritos personales. (136)

Las tareas de la Convención son las de considerar informes sobre medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole, que hayan sido adoptadas por los Estados Partes y que pongan en vigor las disposiciones de la Convención; hacer sugerencias y recomendaciones generales basadas en los exámenes de esos informes y otra información, ayudar al arreglo de controversias entre los Estados Partes en relación con la aplicación de la Convención; y recibir y considerar comunicaciones transmitidas por individuos o grupos de individuos, dentro de la jurisdicción de los Estados Partes que hayan reconocido la competencia del Comité.

El Consejo de Seguridad, como órgano de las Naciones Unidas al cual confiere la Carta

responsabilidad primaria para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, también tiene poderes para determinar la existencia de cualquier amenaza a la paz, las violaciones a la paz, o los actos de agresión, y para hacer recomendaciones, o decidir qué medidas adicionales deberán ser tomadas, para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Las violaciones a los derechos humanos en gran escala han sido designadas en varias ocasiones por el Consejo como amenazas contra la paz, en particular las políticas del apartheid del Gobierno de Sudáfrica y las situaciones en Namibia, Rhodesia del Sur y la Ex-Yugoslavia.

De acuerdo con el artículo 13 de la Carta de Naciones Unidas, una de las funciones de la Asamblea General es la de iniciar estudios y hacer recomendaciones con el fin de "fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario, y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sin hacer distinción de raza, sexo, religión o idioma". (137)

En su mayor parte, los temas sobre derechos humanos en el programa de la Asamblea

General, se originan en secciones del Informe del Consejo Económico y Social (ECOSOC), que se refieren a los derechos humanos o en decisiones tomadas por la Asamblea General en períodos de sesiones anteriores, para considerar problemas en particular. Los temas relacionados con los derechos humanos, han sido propuestos también por otros órganos principales de las Naciones Unidas, por Estados Miembros, y por el Secretario General, para su inclusión en el programa de la Asamblea. (138)

Los temas de carácter esencialmente político se transmiten normalmente a la Primera Comisión o a la Comisión Política Especial. Los de carácter esencialmente económicos o financiero se transmiten a la Segunda Comisión. Los temas relacionados con los derechos humanos a la tercera Comisión, que se ocupa de los asuntos sociales, humanitarios y culturales. Los relativos a la descolonización a la Cuarta Comisión. Los de naturaleza jurídica son enviados a la Sexta Comisión. La Quinta Comisión se ocupa de cuestiones administrativas y presupuestarias, incluyendo las que surgen de consideración de temas sobre derechos humanos. (139)

Los órganos subsidiarios de la Asamblea

(138) Op. Cit., pág. 4.

(139) Op. Cit., pág. 5.

General interesados en los derechos humanos y las libertades fundamentales, o en la resolución de situaciones políticas con ellos relacionados, incluyen al Comité Especial en relación con la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, conocido como el Comité Especial sobre Descolonización; el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia; el Comité Especial para Investigar las Prácticas Israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados; el Comité Especial en contra del apartheid; y el Comité sobre el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Esos órganos preparan informes anuales y especiales, y hacen recomendaciones, sobre asuntos dentro de su competencia. Los informes son considerados por la Asamblea General, cuando ello es apropiado, por el Consejo de Seguridad y otros órganos competentes.

La Comisión de Derecho Internacional, compuesta de 25 personas de reconocida competencia en el campo del Derecho Internacional y elegidos por la Asamblea General para prestar sus servicios por el período de cinco años, fue establecida por un Estatuto aprobado por la Asamblea General en 1947. (148)

(148) Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos, pág. 15.

En el campo de los derechos humanos, esta Comisión ha sido sumamente activa en la preparación de varias convenciones internacionales. A solicitud de la Asamblea ha formulado los principios de Derecho Internacional reconocidos en la Carta del Tribunal de Nuremberg y en el Juicio del Tribunal, y ha examinado la cuestión del establecimiento de una Jurisdicción penal internacional.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, establecida por la Asamblea General el 1º de enero de 1951, tiene a su cargo proporcionar protección internacional, bajo los auspicios de Naciones Unidas, a los refugiados que queden dentro de su competencia, mediante: (141)

a) El fomento de negociaciones y ratificación de convenios internacionales para la protección de los refugiados, supervisión de su aplicación, y propuesta de enmiendas a ellos.

b) Fomentar a través de acuerdos especiales con los gobiernos, la ejecución de cualesquiera medidas destinadas a mejorar la situación de los refugiados y reducir el número de los que requieren protección.

c) Ayudar a los esfuerzos gubernamentales y privados para fomentar la repatriación voluntaria o la asimilación dentro de nuevas comunidades nacionales.

d) Fomentar la admisión de refugiados dentro de los territorios de los Estados.

e) Desarrollar actividades para obtener permiso para que los refugiados transfieran sus pertenencias, especialmente aquellas necesarias para su reasentamiento.

f) Facilitar la coordinación de los esfuerzos de las organizaciones privadas interesadas en el bienestar de los refugiados.

El Alto Comisionado sigue directivas sobre política impartidas por la Asamblea General o el Consejo Económico y Social. La Oficina del Alto Comisionado se encuentra ubicada en Ginebra, Suiza.

La Corte Internacional de Justicia también tiene ingerencia sobre los temas relacionados con los derechos humanos, de tal suerte que si cualquier parte en un caso falla en cumplir con las obligaciones que le corresponden, de acuerdo con un fallo dictado por

la Corte, la otra parte puede ocurrir al Consejo de Seguridad, quien puede, si se considera tal acción necesaria, hacer recomendaciones o decidir sobre medidas a ser tomadas a fin de aplicar el fallo. La Asamblea General o el Consejo de Seguridad pueden solicitar a la Corte que dicte una opinión consultiva sobre cualquier problema jurídico.

Casi todas las Convenciones de Naciones Unidas sobre derechos humanos, contienen disposiciones mediante las cuales cualquier controversia entre las Partes Contratantes relacionadas con la interpretación, aplicación o cumplimiento de la Convención, puede ser sometida a la consideración de la Corte Internacional de Justicia, a solicitud de cualquiera de las partes en la controversia; los pactos internacionales sobre derechos humanos constituyen una excepción a esta regla.

Desde su establecimiento en 1946, la Corte se ha ocupado de varios casos contenciosos que involucran problemas sobre derechos humanos tales como el derecho de asilo, los derechos de los extranjeros, los derechos de la niñez, etc., además, ha proporcionado opiniones consultivas sobre problemas del mismo carácter tales como el efecto de las reservas en cuanto a la Convención sobre genocidio, y las consecuencias jurídicas para los Estados de la

continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia.

Cuatro organismos especializados del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas tiene interés especial en asuntos relacionados con los derechos humanos, estos son: la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y la Organización para la Agricultura y la Alimentación.

Por tanto, se puede concluir que los órganos involucrados para garantizar el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, establecidos en la Carta Internacional de los Derechos Humanos, incluye a todas las organizaciones en el sistema de amplitud mundial, esto es, a los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales regionales de otra índole y las organizaciones no gubernamentales que disfruten de condición consultivas con el Consejo Económico y Social.

Es importante destacar que las declaraciones de derechos que preceden a las constituciones se están convirtiendo cada vez más en una fuente legal, sin embargo el destino de los derechos

humanos varía tanto en la zona geográfica, que resulta discrepante su existencia en los diferentes países entre las regulaciones relativas a los derechos humanos y su aplicación práctica, por lo que resulta por demás infrecuente el que las situaciones reales estén de conformidad con la ley.

Así pues, los derechos humanos pueden no corresponder con los textos que los establecen. Mientras la realidad legal sea sinónimo de ley positiva, es importante establecer las líneas maestras de un sistema legal de derechos humanos por el cual se asegure al individuo sus derechos fundamentales y se le posibilite disfrutarlos en la vida cotidiana.

Por lo anterior, es esencial que los derechos humanos queden protegidos por el imperio de la ley, si no se desea impulsar al hombre, como último recurso, a la rebelión contra la tiranía y la opresión, según reza el principio contenido en la parte preambular de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Para que los derechos humanos se conviertan en realidad legal, debe de contarse con estos tres requisitos:

1º Debe existir una sociedad organizada en forma

de Estado de iure.

2º Dentro del Estado, los derechos humanos deben ejercitarse como un marco legal preestablecido, lo que no impide que puedan variar de acuerdo con las circunstancias y con la naturaleza de los derechos.

3º Debe proporcionarse a quienes están en posición de ejercer los derechos humanos las garantías legales específicas y, en especial, los recursos necesarios para asegurarse de que tales derechos sean respetados.

Ahora bien, es menester establecer que para poder crear una legislación internacional específica sobre derechos humanos se debe de repasar la división de poderes en el Derecho Doméstico, de ahí que este último se caracteriza por la existencia, dentro del marco del Estado, de un poder político que asume la triple función de definir las reglas de la vida en sociedad (función legislativa), garantizar su aplicación (función ejecutiva), y proporcionar los medios de solución a las disputas que pudieren surgir (función judicial).

Se trata pues de un Derecho de

Integración y subordinación que origina un sistema legal único, cuyos sujetos, tanto activos como pasivos, están subordinados al poder del Estado.

El Derecho internacional, por su parte, se caracteriza por la existencia de Estados soberanos, y, por ende es un derecho de coordinación que aspira a convertirse en un derecho de cooperación entre los Estados a través de organizaciones internacionales que actúan a nivel mundial y regional.

Para que los derechos humanos se conviertan en una realidad en las leyes, tienen que regirse por un sistema legal establecido por la autoridad política. Tal sistema legal deberá facilitar su ejercicio, teniendo en cuenta tres factores indispensables: los derechos humanos de los demás, la vida del grupo considerado como entidad, y la vida de la humanidad como conjunto.

Su observancia tendrá como resultado que los derechos humanos se conviertan en una realidad en las leyes, aunque éstas varíen de acuerdo con la época, el lugar y las circunstancias. El establecimiento de disposiciones legales, sea cual fuere su motivación y su ámbito de aplicación, debe permitir la existencia continuada de los derechos humanos.

Los derechos humanos cuando han sido proclamados por un Estado Libre y están protegidos por las disposiciones legales establecidas por el poder legislativo, no significan gran cosa sino están eficazmente garantizados o si quienes los han de disfrutar no cuentan con los medios para obtener reparación por las violaciones de los que han sido víctimas. Tales garantías pueden establecerse en las organizadas y las no organizadas.

Las garantías organizadas existen dentro del marco del Estado en forma de procedimientos que permiten al individuo obtener la asimilación de las medidas que constituyen una violación de sus derechos humanos o bien obtener una compensación económica. Resulta innecesario recalcar la superioridad de los procedimientos legales, en especial los de naturaleza constitucional, sobre los procedimientos relativos a cuerpos no legales. A nivel internacional, existen actualmente procedimientos organizados, tanto en el plano universal como en el regional, aunque la naturaleza legal de tales procedimientos varía considerablemente de un sistema a otro.

Entre las garantías no organizadas encontramos el derecho a negarse a obedecer una ley impuesta, lo que parece grabado, si no en el derecho

positivo de cada país, si al menos en la mente de todos los hombres.

Pero, es la resistencia a la opresión, lo que constituye la garantía suprema de los derechos humanos.

La resistencia a la opresión adquirió su significado real como garantía de los derechos humanos bajo la Revolución Francesa.

Aunque el jurista no puede dejar de reconocer el valor de esta garantía suprema de los derechos humanos, como individuo dudaría de proponer su puesta en vigor en el mundo actual.

En efecto, aunque en el siglo pasado todavía era posible provocar la caída de un gobierno opresivo con apenas algunos daños en las calles de las ciudades causados por las barricadas, se ha demostrado en innumerables ocasiones que el Estado moderno, especialmente cuando recibe ayuda externa, está tan bien equipado que la mayor parte de las simples revueltas corren el riesgo de terminar en un baño de sangre.

Por desgracia, actualmente nos

vemos obligados a reconocer la presión cada vez más poderosa que ejerce el Estado sobre los individuos, y sus abusos cada vez más numerosos en la esfera de las libertades fundamentales.

La omnipotencia del Estado moderno parece haber relegado a los derechos humanos, y ello ha llevado a traspasar los estrechos límites del Estado para exponer el problema de éstos a nivel internacional. Sea dentro de las organizaciones regionales o mundiales, los derechos humanos deben tratarse como un problema internacional, de hecho el único problema internacional real.

En la actualidad, todas las organizaciones internacionales, incluso las que habitualmente son descritas como supranacionales, no son de hecho más que grupos interestatales en los que el poder sigue descansando en los mismos Estados.

El único modo de librarse de esto es apelar a aquellos que son los primeros interesados en la protección de los derechos humanos, esto es, a cada uno de nosotros mismos, el pueblo, del que depende la observancia de ellos por parte del Estado. Es la opinión pública, especialmente cuando ésta abarca la de varios países, la única capaz de obligar a los Estados al respeto

de los derechos humanos, pues la única sanción efectiva contra la violación de tales derechos sigue estando en la opinión pública.

Después de la anterior conclusión pasará a hacer un análisis somero sobre los principales documentos sobre derechos humanos, esto es, de la Carta Internacional de Derechos Humanos que contiene la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo de Firma Facultativa del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pues además de éstos existen aproximadamente cincuenta documentos elaborados en convenciones y conferencias sobre la materia, pero para este estudio sólo señalaré los puntos más destacados de tales documentos, así como una breve crítica de ellos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos está constituida por un Preámbulo y 30 artículos, que establecen los derechos humanos y las libertades fundamentales a las cuales tienen derecho todos los hombres y todas las mujeres, en todas partes del mundo, sin ninguna discriminación. (142)

(142) Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, Carta Internacional de Derechos Humanos, Declaración Universal de Derechos Humanos, Nueva York 1987, págs. 5 y 11.

Así, el artículo 1, establece la filosofía sobre la cual se basa la declaración. (143)

El artículo 2, establece los principios básicos de igualdad y no discriminación en relación con el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. (144)

El artículo 3, primera piedra angular de la declaración, proclama el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona; derechos que son esenciales para el disfrute de todos los otros derechos. Este artículo introduce la serie de artículos del 4 al 21, en los cuales se establecen en forma detallada los derechos humanos de todo individuo.

Los derechos civiles y políticos contenidos en los artículos del 3 al 21 incluyen: el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona; tales como la libertad contra la esclavitud y la servidumbre; la libertad contra la tortura o penas crueles, inhumanas o degradantes; el derecho de reconocimiento, en todas partes, de la personalidad jurídica; el derecho a un recurso judicial efectivo; la libertad contra la detención, prisión o destierro arbitrarios; el derecho a una audiencia pública justa por

(143) Op. Cit., pág. 6.

(144) Op. Cit., pág. 6.

un tribunal independiente e imparcial; el derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad; el derecho contra las ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; el derecho de asilo y el derecho a una nacionalidad; el derecho a casarse y fundar una familia; el derecho a la propiedad, el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; el derecho a la libertad de opinión y de expresión; el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica; el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país; y el derecho de toda persona al acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas en su país. (145)

El artículo 22, es la segunda piedra angular de la Declaración e introduce los artículos del 23 al 27, en los cuales se estipulan los derechos económicos, sociales y culturales, en ellos se incluyen el derecho a la seguridad social; el derecho al trabajo; el derecho a salario igual por trabajo igual; el derecho al descanso y disfrute del tiempo libre; el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar; el derecho a la educación; y el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad. (146)

(145) Op. Cit., págs. 6 y 9

(146) Op. Cit., pág. 11.

Los artículos finales, del 28 al 30, reconocen que toda persona tiene derecho a un orden social e internacional, en el que los derechos humanos y las libertades fundamentales pueden ser realizados plenamente, y destaca los deberes y las responsabilidades que cada persona tiene en su comunidad. El artículo 30 advierte que ningún Estado, grupo o persona puede reclamar el derecho, de acuerdo con la Declaración, para emprender y desarrollar actividades o para realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamadas. (147)

Hoy día se ha admitido prácticamente por todo el mundo, que dentro de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General en su tercera sesión, constituye el documento central de la causa de los derechos humanos. (148)

Sin embargo, es importante señalar el hecho de que el resultado de una serie de debates en torno a ella fue precisamente el de elaborar una declaración y no un convenio, lo que representó un compromiso, sobretudo en su redacción final, pues su contenido tuvo que conciliar las consideraciones

(147) Op. Cit., pág. 11.

(148) Op. Cit., pág. 1.

teóricas más diversas. Una de las razones para el compromiso respecto a la forma que adoptó el documento, fue el temor a que la mayoría de los Estados no aceptasen verse obligados inmediatamente por un convenio o por cualquier documento que significara la obligación directa de hacer efectivos estos derechos humanos en sus respectivos sistemas legales nacionales, temor que no carecía de fundamento.

La fuerza es ligeramente mayor que la de una recomendación, pero es un documento que carece, como ya se mencionó, de obligatoriedad, que no tiene carácter vinculante sino un simple valor moral.

La Declaración Universal contiene algunas omisiones tales como la ausencia de una base teórica homogénea y firmemente establecida, la ausencia de esta base se revela en los siguientes rasgos:

1) La diferencia entre derechos humanos y derechos del ciudadano se difumina, al ser integrados todos estos derechos en la única categoría de los derechos humanos.

2) No guarda vínculos satisfactorios con el presente o con el pasado reciente. No presenta referencia alguna a fenómenos que han despertado la

Indignación de todo el mundo, ni condena con suficiente vigor las violaciones de los derechos humanos. Tampoco prohíbe la utilización que se está haciendo de estos derechos, lo que es contrario a sus propios propósitos.

3) Carece de un carácter político definido, y que no ocupa una posición claramente definida en la escala de valores políticos. Sus redactores pretendieron diseñar un documento políticamente neutral, lo cual resulta muy discutible, pues no existe la posibilidad de establecer una declaración razonable y efectiva sin que ésta posea un carácter político claramente establecido.

4) No existe referencia alguna a la contrapartida de los derechos del hombre, esto es, a los deberes de éste.

Cuando se discutían las bases de la Declaración, surgió la cuestión fundamental de cuál era la relación entre la protección internacional de los derechos del hombre y la soberanía de los Estados.

El tema ha girado en torno al párrafo séptimo del artículo 2 de la Carta, según el cual nada en cuanto contiene la Carta autoriza a ninguno de los países pertenecientes a Naciones Unidas a intervenir en

asuntos "que están esencialmente bajo la Jurisdicción nacional de un Estado". Uno de los axiomas de la moderna teoría del Estado sigue siendo todavía la soberanía estatal, tanto interna como externa. Es la soberanía externa, ejercida en las relaciones de un Estado con los demás y con las organizaciones internacionales, lo que afecta a asuntos concernientes a la protección internacional de los derechos humanos.

(149)

Lo cierto es que el reconocimiento de los derechos humanos abre una nueva área del Derecho Internacional en las Naciones Unidas, en la cual la cuestión de la soberanía permanece enteramente abierta.

Por otra parte, los Estados temen que Naciones Unidas o sus órganos, para proteger los derechos humanos, interfieran en sus asuntos internos, los que se encuentran protegidos por el artículo 2, párrafo séptimo de la Carta de Naciones Unidas. Este temor no carece de fundamento, en virtud de que en la actualidad el mundo se encuentra dividido y la unidad mundial representada en la ONU es la unidad de sistemas sociales en conflicto. Y se puede afirmar que con frecuencia los derechos humanos han servido de

pretexto para ataques mutuos e incluso la defensa de tales derechos ha servido como excusa para el fomento sistemático de los incidentes internacionales. (158)

La solución es su irrestricto respeto, pues es en este punto donde deben establecerse las garantías necesarias para evitar toda violación a la soberanía y donde deben desarrollarse los métodos que limiten los problemas de derechos humanos a nivel de causas individuales. Para el supuesto de que un Estado violara habitualmente los derechos humanos de un gran número de individuos, debería acudirse a otras disposiciones de la Carta, y deberían intervenir otros órganos de Naciones Unidas.

El carácter de los derechos que abarca la Declaración es diverso, pues se confunden los derechos del hombre y los del ciudadano.

En la Declaración y en la concepción en que se fundamenta ésta, se mezclan juntos los individuos imaginados como tales, independientemente de los Estados y los que existen en la realidad, dentro de tales Estados.

En efecto, es imposible imaginar a un

hombre abstracto, situado fuera de la sociedad o al menos fuera del Estado, un hombre considerado en sí mismo, que sólo tiene demandas que hacer al Estado. Esto no pasa de ser un punto de vista utópico, y debe admitirse que la Declaración no está desprovista de cierto carácter utópico y especulativo.

Para los juristas naturalistas los derechos humanos son considerados como una abstracción; el hombre separado tanto del Estado como de la comunidad internacional, en otras palabras, separado de aquellos elementos que aseguran y garantizan esos mismos derechos. Tal aseveración resulta falsa, pues implica la existencia de derechos sin objeto ni soporte.

Así pues, según los conceptos de la ley natural, los derechos del hombre y del ciudadano son en principio idénticos.

Es obvio, que es el Estado el sujeto de la postulación internacional de los derechos humanos, pues según el Derecho Internacional es él el que tiene que tomar ciertas medidas, dentro de sus propias estructuras, en beneficio del ciudadano.

Las normas del Derecho Internacional son puestas en práctica en el contexto del Derecho

Público del Estado, perdiendo así su carácter de postulados y convirtiéndose en realidades.

Esta concepción no significa de modo alguno que los derechos humanos no constituyan derechos genuinos dentro del Derecho Internacional, esto es, realidades positivas en las leyes. Tampoco lleva a afirmar que esos derechos sólo existen como necesidades y que, desde el punto de vista de los derechos humanos, el Derecho Internacional sólo exista como otra necesidad.

Los derechos humanos son una institución bien establecida de Derecho Internacional positivo. Son una realidad legal y, en consecuencia social, lo que significa que los derechos humanos tienen un efecto social y legal directos.

Los Instrumentos que junto con la Declaración de los Derechos Humanos, forman la Carta Internacional de Derechos Humanos, son: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo de Firma Facultativa al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Ambos Pactos y el Protocolo, fueron

aprobados y abiertos para firma y ratificación o adhesión por la Asamblea General, el 19 de diciembre de 1966. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entró en vigor el 3 de enero de 1976. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo de Firma Facultativa, entraron en vigor simultáneamente el 23 de marzo de 1976. (151)

Los preámbulos y los artículos 1, 3 y 5 de los dos Pactos son casi idénticos. El preámbulo de cada pacto recuerda las obligaciones de los Estados, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas; de fomentar los derechos humanos, recuerda al individuo su responsabilidad de luchar para el fomento de, y el cumplimiento con esos derechos, y reconoce que "de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, el ideal del disfrute por los seres humanos de la libertad civil y política y la libertad contra el temor y la necesidad, sólo pueden lograrse si se crean condiciones mediante las cuales todos puedan disfrutar de sus derechos civiles y políticos, así como sus derechos económicos, sociales y culturales".

El artículo 1 de cada Pacto declara que el derecho a la libre determinación es universal, y pide a los Estados que fomenten el logro de, y el respeto a, ese

derecho. En ambos casos, el artículo 3 reafirma la igualdad de hombres y mujeres al disfrute de todos los derechos humanos, y ordena a los Estados que hagan de ese principio una realidad. El artículo 5, en ambos casos, establece salvaguardar en contra de la destrucción o limitación indebida de cualquier derecho humano o libertad fundamental, y en contra de la interpretación incorrecta de cualquier disposición del Pacto, como medio para justificar violaciones a un derecho o a una libertad. (152)

Los artículos del 6 al 15 del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce el derecho al trabajo (artículo 6); el derecho a disfrutar de condiciones justas y favorables de trabajo (artículo 7); el derecho a formar y unirse a sindicatos (artículo 8); el derecho a la seguridad social, incluyendo el seguro social (artículo 9); el derecho de la familia, de las madres, de los niños y de las personas jóvenes a la protección y la ayuda más amplia posible (artículo 10); el derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 11); el derecho al disfrute de la norma más elevada obtenida de salud física y mental (artículo 12); el derecho a la educación (artículos 13 y 14); y el derecho a participar en la vida cultural (artículo 15). (153)

(152) Op. Cit. págs. 12, 13, 24, 25, 26 y 28.

(153) Op. Cit. págs. 14 y 18.

Los artículos del 6 al 27 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos estipulan la protección del derecho a la vida (artículo 6); y establecen que nadie deberá ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7); y que nadie deberá ser sometido a esclavitud; que la esclavitud y la trata de esclavos deberán ser prohibidas; y que nadie deberá ser sometido a servidumbre u obligado a desempeñar trabajo forzoso u obligatorio (artículo 8); que nadie deberá ser objeto de arresto o detención arbitrarios (artículo 9); que todas las personas privadas de su libertad deberán ser tratadas con humanidad (artículo 10); y que nadie deberá ser apresado simplemente con base en la incapacidad para cumplir con una obligación contractual (artículo 11). (154)

Estipulan además la libertad de tránsito y la de elección de residencia (artículo 12); y las limitaciones a ser aplicadas a la expulsión de extranjeros residentes legalmente en el territorio de un Estado (artículo 13); contienen disposiciones sobre la igualdad de todas las personas ante las cortes y tribunales, y las garantías de los procedimientos penales y civiles (artículo 14); prohíben la legislación penal retroactiva (artículo 15); establecen el derecho de

(154) Op. Cit., págs. 26 - 29.

todos al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica (artículo 16); y piden la prohibición de Injerencias arbitrarias e ilegales en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia del individuo (artículo 19). (155)

Además, prevén la protección del derecho a la libertad de pensamiento de conciencia y de religión (artículo 18); y a la libertad de expresión (artículo 19), piden la prohibición, por la ley, de cualquier propaganda en favor de la guerra y de cualquier defensa del odio nacional, racial o religioso, que constituya una incitación a la discriminación, la violencia o la hostilidad (artículo 20). Reconocen el derecho de reunión pacífica (artículo 21); el derecho a la libertad de asociación (artículo 22), el derecho de hombres y mujeres en edad matrimonial, a casarse y fundar una familia, así como el principio de igualdad de derechos y responsabilidades de los esposos respecto al matrimonio, durante el matrimonio y en su disolución (artículo 23). Establecen las medidas para proteger los derechos de los niños (artículo 24); y reconocen el derecho de todo ciudadano a tomar parte en la conducción de los asuntos públicos, a votar y a ser elegidos, y a tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país (artículo 25). Estipulan

que todas las personas son iguales ante la ley (artículo 26); y finalmente, establecen medidas para la protección de aquellas minorías étnicas, religiosas o lingüísticas que pudieren existir en los Estados Partes del Pacto (artículo 27). (156)

Los derechos y libertades establecidos en los Pactos Internacionales sobre derechos humanos no son absolutos y están en cada caso sujetos a limitaciones. El Pacto Sobre Derechos Civiles y Políticos, en particular define las restricciones legítimas sobre los derechos que establece, limitándolos a aquellos que son establecidos por la ley, que sean necesarios para la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública, o los derechos o libertades de otros.

La Organización de las Naciones Unidas ha mostrado como su interés fundamental sobre los derechos humanos, pero primordialmente en lo que se refiere al derecho a la vida. El artículo 3 de la Declaración Universal establece el principio de que: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su personal. El artículo 6 del Pacto Internacional sobre derechos Civiles y Políticos declara más específicamente que: "Todos los seres humanos

tienen el derecho inherente a la vida. Este derecho deberá ser protegido por la ley. Nadie será privado arbitrariamente de su vida". (157)

Es por ello, que los órganos de Naciones Unidas se han dedicado a fomentar el logro del derecho a la vida en formas prácticas, tales como la preparación de convenciones internacionales que hagan que la privación de la vida, en ciertas circunstancias, sea en delito de acuerdo con el Derecho Internacional, fomentando la abolición de la pena de muerte y formulando medidas para evitar y castigar el terrorismo internacional y la captura de rehenes.

Por lo anterior, se debe establecer que existen medidas tendientes a prevenir y sancionar el genocidio, pero es importante conceptualizar el término genocidio para el presente estudio.

La palabra genocidio se deriva del latín *genus*, que significa un grupo, y *caedere*, que significa matar, es un nombre relativamente nuevo que ha causado grandes pérdidas a la humanidad en todos los períodos de la historia. Es la destrucción deliberada de un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal. En el período inmediato anterior y durante la Segunda

Guerra Mundial, los nazis de Alemania usaron el genocidio como arma en contra de ciertos grupos nacionales, étnicos, raciales o religiosos con vistas a destruirlas, y la reacción pública ante esta odiosa práctica dio nacimiento a la cooperación internacional para diseñar y aprobar las medidas que evitarán que esto ocurriera nuevamente.

Sin embargo, hoy vemos con gran tristeza que a pesar de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, a la que me referiré más adelante, éste se sigue cometiendo en países como Israel, la India, Africa, Irak y en la Ex-Yugoslavia.

La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio contiene un preámbulo y 19 artículos. (158)

En el preámbulo, las Partes contratantes se refieren al genocidio como un delito que se encuentra bajo las normas del Derecho Internacional, y reconocen que la Humanidad ha sufrido grandes pérdidas como consecuencia de este delito, y declaran su convicción de que la cooperación internacional es necesaria para liberar a la humanidad de él.

El artículo 1 afirma que el genocidio, ya sea que se cometa en tiempos de paz o de guerra, es un delito de acuerdo con el Derecho Internacional. El artículo 2 define este delito como cualquiera de los siguientes actos cometidos con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso; como tal: (159)

- a) La matanza de miembros del grupo.

- b) Causar lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros del grupo. (Ejemplo: las violaciones sistemáticas de mujeres musulmanas en la Ex-Yugoslavia).

- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial. (Campos de Concentración).

- d) Imponer medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.

- e) Trasladar por la fuerza a los niños del grupo a otro grupo.

El artículo 3 enumera los actos que son sancionables. Estos son: (168)

- 1) El genocidio mismo.
- 2) Medidas tendientes a la conspiración para cometer el genocidio.
- 3) Incitación directa y pública para su comisión.
- 4) Intentos para cometer el genocidio y complicidad.

El artículo 5 estipula que los Estados que se convierten en Partes de la Convención se comprometen a dictar, de acuerdo con sus respectivas constituciones, las leyes necesarias para que se pongan en práctica las disposiciones de la convención y, en particular, establecer sanciones efectivas para las personas culpables de genocidio o cualquiera de los actos enumerados en el artículo 3.

EL artículo 6 declara que las personas acusadas de genocidio o de cualquiera de los actos con él relacionados, serán juzgados por un tribunal competente del Estado en el territorio en el cual haya sido cometido

el acto, o por aquellos tribunales penales Internacionales, que pueden tener Jurisdicción respecto a las Partes contratantes que hayan aceptado su Jurisdicción. (162)

El artículo 7 prevé claramente que el genocidio, y los otros actos enumerados en el artículo tercero, no pueden ser considerados como un delito político, que, por tanto, no se le dará el derecho de asilo a quienes hayan sido acusados de tales actos. Los Estados Contratantes se comprometen en tales casos a conceder la extradición de quienes estén acusados de genocidio o de un acto con él relacionado, para ser procesados en el país en el que el delito haya sido cometido. (163)

El artículo 8 faculta a cualquier estado contratante a solicitar a los órganos competentes de las Naciones Unidas que tomen aquella acción, de acuerdo con la Carta, que consideren apropiada para evitar o suprimir los actos de genocidio o cualquier acto con él relacionado. (164)

El artículo 9 estipula que la controversia entre las Partes Contratantes, en relación con la

(162) Op. Cit. pág. 45.

(163) Op. Cit. pág. 46.

(164) Op. Cit. pág. 46.

Interpretación, aplicación o cumplimiento de la Convención, incluyendo los relativos a la responsabilidad de un Estado por genocidio o cualquier otro acto con él relacionado, serán sometidas a la consideración de la Corte Internacional de Justicia, a solicitud de cualquiera de las Partes en la controversia. (165)

Los restantes artículos de la Convención se ocupan de asuntos tales como su firma y ratificación; las invitaciones a los no miembros de las Naciones Unidas para que se conviertan en signatarios; la extensión de la Convención a los territorios dependientes; su entrada en vigor; duración, denuncia y revisión de la Convención. Para el 1º de enero de 1978 habían ratificado o se habían adherido a la Convención 82 Estados. (166)

Con base en una recomendación de la Subcomisión y la Comisión de Derechos Humanos en 1965, el Consejo Económico y Social exhortó a todos los Estados para que continuaran desarrollando esfuerzos para lograr que, de acuerdo con el Derecho Internacional y el Derecho Nacional, se buscara a los delincuentes responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, los aprehendieron y fueran castigados en

(165) Op. Cit. pág. 46.

(166) Op. Cit. pág. 46.

forma equitativa por los tribunales competentes y especificó que para ese fin deberían cooperar en particular, proporcionando cualesquiera documentos en su posesión relacionados con tales crímenes.

En 1966, la Comisión de Derechos Humanos invitó al Secretario General a efectuar un estudio sobre los problemas planteados en el Derecho Internacional por los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, y con carácter prioritario, otro estudio jurídico, de procedimiento para garantizar que ningún período de prescripción sería aplicable a tales crímenes. Tal estudio condujo a la aportación por la Asamblea-General, el 26 de noviembre de 1968, de la Convención sobre la no prescripción de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

La Convención es auto-ejecutada en territorios bajo la jurisdicción de los Estados que la han ratificado o se han adherido a ella; toda la maquinaria de los Estados es usada para aplicar la norma Internacional que la Convención establece y trata de proteger.

Las declaraciones y recomendaciones internacionales, que no pueden ser hechas legalmente obligatorias en el sentido de que una convención obligue

a los Estados a que la acepten, establece, sin embargo, normas que son aplicables a, y por lo menos moralmente obligatorios para, todos los Estados sin excepción. Por esta razón, los órganos internacionales sobre derechos humanos preparan algunas veces dos instrumentos relacionados con un solo tema, una Convención que es legalmente obligatoria para los Estados que la aceptan, y una declaración o recomendación que establece principios y normas aplicables a todos los Estados.

Hacia fines de 1959 se registraron manifestaciones de odio racial, religioso y nacional en varios países. Por lo que los Miembros de la Asamblea General de Naciones Unidas estuvieron de acuerdo en que era deber de ese organismo internacional el combatirlos y recomendar medidas destinadas a evitar su recurrencia. El resultado fue la Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, proclamada el 28 de noviembre de 1963, y la Convención Internacional sobre la misma materia; aprobada por la Asamblea y abierta para su firma el 21 de diciembre de 1965. (167)

La Declaración se basa en cuatro puntos importantes:

- I.- Que cualquier doctrina de diferenciación racial o superioridad es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa, y que no existe justificación para la discriminación racial, ya sea teórica o práctica.
- II.- Que todas las formas de discriminación racial y aún más, las políticas gubernamentales basadas en el prejuicio de la superioridad o del odio raciales, además de constituir una violación a los derechos humanos fundamentales, tienden a poner en peligro las relaciones amistosas entre los pueblos, la cooperación entre las naciones y la paz y la seguridad internacionales.
- III.- La discriminación racial daña no sólo a aquellos que son su objeto, sino también a los que la practican.
- IV.- El establecimiento de una sociedad mundial libre de todas las formas de segregación racial, factores que crean odios y divisiones entre los hombres, es uno de los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas.

La Asamblea General pidió la aprobación de medidas internacionales y nacionales con el fin de garantizar la enseñanza, formación y reconocimiento universal y efectivo de los principios de la Declaración.

La Declaración pide a todos los Estados que tomen medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales y otras de carácter público, y a rescindir las leyes y reglamentos que tengan el efecto de crear o perpetuar la discriminación racial dondequiera que aún exista; a aprobar legislaciones prohibiendo tal discriminación, y a tomar medidas para combatir los prejuicios que conducen a la discriminación racial.

La Convención Internacional, que en 1978, había sido ratificada por 97 Estados, establece que los Estados Contratantes se comprometen a: (168)

- No ejecutar ningún acto o práctica de discriminación racial y a garantizar que todas las autoridades e Instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

- Abstenerse de patrocinar, defender o apoyar la discriminación racial.

- Revisar las políticas gubernamentales, enmendar, rescindir o anular cualesquiera leyes o reglamentos que tengan el efecto de crear o perpetuar la discriminación racial.

- Prohibir y poner fin por todos los medios apropiados, a la discriminación racial por cualesquiera personas, grupos u organizaciones.

- Alentar, según sea apropiado, a las organizaciones y movimientos integracionistas multirraciales y otros medios de eliminación de barreras entre las razas, y desalentar cualquier cosa que tienda a fortalecer la división racial.

Uno de los principales principios que se enarbolan en este rubro es el de que la discriminación racial entre los seres humanos con base en la raza, color y origen étnico, es una ofensa a la dignidad humana, y debe ser condenada como una denegación a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, por tanto constituye una violación a los derechos humanos y a las libertades fundamentales y resulta ser un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones, y por ello es un hecho capaz de trastornar la paz y la seguridad entre los pueblos.

Cuando ocurran controversias entre Estados Partes de la Convención puede, después de obtener toda la información que considere necesaria, establecerse una Comisión de Conciliación, compuesta por cinco personas para proporcionar sus buenos oficios a los Estados interesados, con vistas a llegar a una solución amistosa del problema.

La Asamblea General, aprobó el 14 de diciembre de 1974, la Declaración sobre la protección de la mujer y la niñez en los casos de emergencia y de conflicto armado. (169)

La Declaración solicita el cumplimiento estricto, por todos los Estados miembros, de los siguientes principios y normas:

- Los ataques y bombardeos contra la población civil, que infligen sufrimientos incalculables, especialmente a mujeres y niños, que son los miembros más vulnerables de la población, deberán ser prohibidos, y tales actos deberán ser condenados.

- El uso de armas químicas y bacteriológicas en el curso de las operaciones militares, constituyen

una de las violaciones más flagrantes del Protocolo de Ginebra de 1925, de las Convenciones de Ginebra de 1949 y de los principios del Derecho Humanitario Internacional, e infligen grandes pérdidas a las poblaciones civiles, incluyendo a mujeres y niños indefensos, y deberán ser severamente condenados.

- Todos los Estados deben cumplir con el Protocolo de Ginebra de 1925 y las Convenciones de Ginebra de 1949, así como con otros Instrumentos de Derecho Internacional relativo al respeto de los derechos humanos en los conflictos armados, que ofrecen garantías importantes a la protección de la mujer y la niñez.

- Los Estados involucrados en conflictos armados y las operaciones militares en territorios aun bajo dominación colonial, deberán hacer toda clase de esfuerzos para salvar a la mujer y a la niñez de las devastaciones de la guerra. Deberán darse todos los pasos necesarios para garantizar la prohibición de medidas tales como la persecución, tortura, medidas punitivas, trato degradante y violencia, particularmente en contra de aquellas partes de la población constituida por mujeres y niños.

- Deberán ser consideradas como criminales todas las formas de represión o trato cruel e inhumano de mujeres y niños, incluyendo el encarcelamiento, la tortura, los disparos, los arrestos en masa, los castigos colectivos, la destrucción de hogares y la expulsión por la fuerza, cometidos por los beligerantes en el curso de operaciones militares o en los territorios ocupados.

- Las mujeres y los niños pertenecientes a la población civil, y que se encuentren en circunstancias de emergencia y conflictos armados en la lucha por la paz la libre determinación, la liberación nacional y la independencia, o que vivan en territorios ocupados, no serán privados de alojamiento, alimentos, asistencia médica y otros derechos inalienables.

Los anteriores principios y normas resultan idealistas y utópicas, difíciles de poner en práctica, y mucho más difícil el garantizar que durante un conflicto armado pueden respetarse el mínimo de los derechos de los individuos.

Los derechos y libertades humanas

elementales no pueden ser garantizados si no se eliminan las guerras, el fascismo, el colonialismo, el genocidio, la segregación racial y racismo. La lucha contra esos delitos internacionales es el único modo radical de intensificar la cooperación internacional en la promoción del respeto de los derechos humanos y su observancia.

Las violaciones más manifiestas y masivas de los derechos y libertades humanos fundamentales que representan un peligro especial para la paz universal y la seguridad internacional se consideran crímenes internacionales en el Derecho Internacional moderno. Los diversos documentos internacionales sobre la materia conceptúan al crimen internacional como aquél que incluye los crímenes contra la humanidad y contra el Derecho Internacional.

El artículo 6 de la Carta del Tribunal Internacional de Guerra de Nuremberg incluye tres tipos de crímenes contra la humanidad, en la categoría de crímenes internacionales: (170)

Crímenes contra la paz.- Los constituyen la planificación, preparación, desencadenamiento o participación en una guerra de agresión o en una

guerra que viole los tratados, acuerdos o compromisos internacionales, o la participación en un plan de conspiración destinados a realizar una de las acciones anteriormente citadas.

Crímenes de guerra.- Estos se refieren a la violación de las leyes y costumbres de la guerra. Tales violaciones incluyen la muerte, la tortura o la captura de la población civil en los territorios ocupados para someterla a la esclavitud o con otros propósitos; el asesinato o la tortura de los prisioneros de guerra, o de personas en alta mar; el asesinato de rehenes; la expropiación de la propiedad pública o privada; la destrucción de pueblos y ciudades; la devastación injustificada por necesidades militares y otros crímenes.

Crímenes contra la humanidad.- Estos están formados por el asesinato, la aniquilación, la subyugación, la deportación y otras crueldades perpetradas contra la población civil antes de la guerra o durante la misma, o la persecución por motivos políticos, raciales o religiosos, con la intención de cometer un delito, o en relación con cualquier delito sujeto a la jurisdicción del Tribunal, sin considerar si esas acciones constituyen o no violación de la ley del país

Implicado.

La agresión es incompatible con el principio del respeto y la observancia de los derechos humanos. Significa la completa negación de casi la totalidad de los derechos proclamados en los Pactos sobre derechos humanos y otros Instrumentos Internacionales. El agresor opone su dominación mediante la apropiación de las riquezas y recursos naturales de los pueblos que habitan los territorios ocupados, el terror, la represión, la violencia y el asesinato. La eliminación de la guerra de la vida social y el desarrollo de relaciones mutuas entre los Estados basadas en los principios de coexistencia pacífica son las condiciones necesarias para la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Pero aquí es necesario distinguir las ofensas de los crímenes internacionales. Las primeras se concretan a la violación de las normas operativas y los principios del Derecho Internacional. Entre las ofensas de las cuales se derivan violaciones a los derechos humanos se cuentan el fascismo, el colonialismo y la discriminación racial, y en cuanto a los segundos se puede establecer que son aquellos que se materializan mediante la violación empleada y las violaciones masivas y manifiestas que resultan de las políticas de

agresión, fascismo, nazismo, colonialismo, genocidio, segregación y discriminación raciales.

Cabe resaltar el hecho de que no existen instituciones de derechos humanos con capacidad para imponer sanciones. Incluso el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos únicamente puede, según el artículo 50 de esta Convención, conceder una justa satisfacción a la víctima de una violación de sus derechos, y ello sólo cuando se cumplan ciertas condiciones muy bien definidas. Por lo tanto, es sólo en el marco político donde las violaciones de los derechos humanos pueden ser objeto de sanción ante ello, el jurista no puede sino redoblar sus esfuerzos para blandir la única arma de que dispone: la opinión pública.

Los enfoques alternativos y medios, y arbitrios sobre trabajos futuros dentro del sistema de Naciones Unidas para mejorar el disfrute efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, debería tomar debidamente en cuenta la experiencia y la situación general de, así como los esfuerzos hechos por los países en desarrollo para su aplicación, partiendo de los siguientes conceptos:

- Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e

interdependientes, por ello debería darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, fomento y protección de los derechos tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales.

- La plena realización de los derechos civiles y políticos sin el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales es imposible; el logro de un progreso duradero en la aplicación de los derechos humanos depende de las políticas internacionales y nacionales sanas y efectivas en el desarrollo económico y social.
- Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona humana y de los pueblos, son inalienables.
- En consecuencia, los problemas de derechos humanos deben ser examinados globalmente, teniendo en cuenta tanto el contexto general de las diferentes sociedades en las cuales se presentan, así como la necesidad de fomentar la dignidad plena de la persona humana y el desarrollo del bienestar de la sociedad.
- La comunidad internacional debe asignar o

continuar asignando, prioridad a la búsqueda de soluciones para las enormes y flagrantes violaciones de los derechos humanos de los pueblos y personas afectadas por situaciones tales como las resultantes del apartheid, de todas las formas de discriminación racial, del colonialismo, de la dominación y ocupación extranjera, de la agresión y las amenazas en contra de la soberanía nacional; de la unidad nacional y de la integridad territorial, así como la negativa a reconocer los derechos fundamentales de los pueblos a la libre determinación, y de toda nación a ejercer su soberanía plena sobre sus riquezas y recursos naturales.

- Que los Estados Miembros de Naciones Unidas acepten obligaciones específicas mediante la adhesión o ratificación de los Instrumentos Internacionales en este campo; consecuentemente, debería alentarse el establecimiento de normas dentro del sistema de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y la aceptación universal y la aplicación de los Instrumentos Internacionales pertinentes.

En conclusión, se puede establecer que la introducción de la protección internacional de los derechos humanos, apareció como una institución de Derechos Internacional capaz de convertirse en base y marco legal para el pleno desarrollo de la personalidad del hombre, el respeto de su categoría de ser humano y la igualdad de los ciudadanos ante la ley, en los diversos Estados.

Esta igualdad legal se convirtió en la cualidad universal de todos, por ello constituye la institución central de los derechos humanos. En su forma negativa significa la prohibición absoluta de toda clase de discriminación.

La idea fundamental que domina toda la estructura de los derechos humanos es el lugar preminente que ocupa la prohibición de la discriminación, en términos generales, y ésta es seguida de otra prohibición de formas concretas de discriminación.

En el momento presente, el derecho fundamental del hombre ya no es tanto la libertad absoluta que permita la creación de un campo específico. Ello se debe a que el individualismo ha sido relegado, hasta cierto grado, en el plano social, y también en el

desarrollo de la sociedad y del concepto del ser humano. Dentro del Estado, puede haber libertades individuales que sigan siendo los derechos fundamentales, pero en la esfera internacional de los derechos humanos, tal predominio corresponde al concepto de igualdad. En último término, a esta idea se recurre en todas partes, y en ella se basa también la institución legal internacional de los derechos humanos.

Sería imposible desarrollar suficientemente una ley de derechos humanos que pudiere constituir el fundamento de la comunidad internacional contemporánea, sin embargo podría propiciarse el desarrollo de un sistema más homogéneo y eficaz de cumplimiento de los derechos humanos a nivel internacional.

III.2.- AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS.

No se puede uno referir al principio de la autodeterminación, sin antes mencionar la concepción completa y total del Estado Moderno, esto es, la constitución y forma del Estado actual que hoy conocemos, con sus límites territoriales, su población, su gobierno y su orden jurídico y un sistema político previamente delineado.

Por ello el principio de la autodeterminación va implícito en el concepto de Estado.

Si definimos el principio de autodeterminación, entendemos por éste al derecho que tiene todo pueblo libre e independiente de elegir la forma de su gobierno, a sus gobernantes, su sistema político y el respeto que le deben los demás pueblos, dentro de los límites de su territorio, para poder llevar a cabo los fines que le son propios, en su calidad de Estado independiente.

Este principio comenzó a regir a partir de que se conformó la comunidad Internacional, pues a raíz de ésta surgió la Organización de las Naciones Unidas y con ella la necesidad de crear normas tendientes a mantener la paz y seguridad mundiales, enarbolando el principio de la autodeterminación, que no es otra cosa, que el respeto a la soberanía estatal.

Sin embargo, cuando se creó la Organización de las Naciones Unidas, todavía existían, y aún existen, en el mundo muchos países que no eran independientes, sino colonias de otros Estados, los cuales fueron dados en fideicomiso debido a su escasa capacidad económica y demográfica, con la finalidad de

brindarles ayuda para impulsar su desarrollo, y para que con el tiempo obtuvieran su tan añorada Independencia.

No obstante lo anterior, se señala que hoy en día este propósito no ha alcanzado su culminación, y se ve con especial oprobio el que en lugar de que haya más países independientes, se va en pos de una carrera sin límites para dominar a los más débiles, tras una fachada de cooperación de algunos países poderosos que pretenden obtener hegemonía sobre aquéllos, estableciendo un nuevo concepto de colonización a través de las medidas económicas que se adoptan en los países más desfavorecidos, con lo que se origina una seria Interdependencia desigual de los primeros sobre los segundos.

Por otra parte, no debemos olvidar que uno de los propósitos establecidos en la Carta de Naciones Unidas, prevé para estos pueblos la posibilidad de que obtengan su Independencia, constituyéndose en países libres y soberanos, con una forma de gobierno, un sistema político, cultural y económico propios, tanto de los países que aun son colonias, como de aquellos fidelcomitidos; sobretudo por la inquietud generalizada en la comunidad internacional, para que dicho principio se aplique en su más amplio sentido.

Para una mejor comprensión de la idea conceptual del principio de la autodeterminación, es menester señalar las diversas teorías doctrinales que al respecto se han pronunciado, tanto en la implicación como en el concepto de tal principio, toda vez que para determinar sus alcances se han presentado serias dificultades.

De lo anterior se han elevado planteamientos en el sentido de que si este principio como tal, es uno de los derechos humanos, es decir, si pertenece a este grupo como uno especialmente; o si dada su condición general se encuentra englobando a tales derechos.

Por principio se debe establecer que si la autodeterminación es un derecho del hombre, para que tal silogismo fuere certero, se requiere que éste se trate en sí mismo como un principio, que sea un derecho vinculante ante la ley, en el sentido que se da a este concepto en la doctrina de las fuentes del Derecho Internacional.

Y por otro lado, que de tratarse de la englobación de los derechos humanos, resulta todavía una teoría del todo controvertida.

No obstante lo anterior, resulta preciso en este momento, hacer una pausa para referirnos al significado real del principio en comento, sobretodo para observar su aplicación en la vida práctica, sus alcances, y si su finalidad ha sido respetada en el área pragmática del Derecho Internacional.

Para el análisis de los puntos anteriores, es necesario remontarnos a las causas que dieron origen al principio de la autodeterminación:

Los filósofos y políticos concuerdan que es hasta el siglo XIX, cuando realmente surge el principio de la autodeterminación de los pueblos, a raíz de la Primera Guerra Mundial. Su antecedente más cercano es el del 8 de enero de 1918, cuando el entonces Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, John Wilson, anunció su propuesta de paz, basada en catorce puntos.

Este documento subrayaba, entre otras cosas, el principio de que "para la determinación de cualquier cuestión relativa a la soberanía, los intereses de las poblaciones afectadas deben tener igual peso, que las justas reclamaciones del gobierno cuyo título se esté

dilucidando" (171)

Este mismo principio, lo definía el Presidente Wilson como aquél que resultaba fundamental, y por el que se había seguido la guerra, determinando que ningún gobierno o grupo de gobiernos tiene derecho a disponer del territorio de un pueblo libre o a determinar su línea política. Esta declaración fue trascendental, y gracias a dicha definición muchos pueblos de entonces obtuvieron su independencia, contándose de entre éstos a un gran número de naciones pertenecientes a la Europa Central y Oriental; las antiguas colonias alemanas y partes considerables del Imperio Otomano quedaron sometidas a la Liga de Naciones, sin que por ello se estableciera un control similar sobre los Imperios coloniales de las potencias aliadas y sus asociados, lo que resultó ser una paradoja.

En los Tratados de Paz se prestó especial atención a la protección de las minorías étnicas.

(171) Boston Little Brown And Company (1947), *International Law, Chiefly as Interpreter and Applied by the United States, Relaciones Exteriores de los Estados Unidos*, Washington 1918, Supp. I, Vol. 1; 12 y C.C. Hyde: 2a. edición, pág. 367.

Uno de los métodos principales para dar cumplimiento al principio en cuestión, fue la celebración de plebiscitos en algunos territorios tendientes a verificar las bases etnológicas y económicas de lo que reclamaban sus habitantes.

Este principio central no se aplicó, durante esta época, de manera universal. La autodeterminación no fue considerada un derecho legalmente vinculante, sino por el contrario, fue considerado como un mero principio político que podía o no ser aplicado, según el caso de que se tratara.

El borrador del Convenio redactado por Wilson expresaba con renovada claridad la relación existente entre la autodeterminación y los principios fundamentales de independencia política e integridad territorial, por lo que éste sólo podía prevalecer sólo en casos específicos. (172)

Empero, se puede afirmar que tal principio fue proclamado en términos universales, refiriéndose principalmente a las minorías étnicas que conluyen en un determinado territorio dentro de un Estado o Imperio preexistentes, como es el caso del Estado de este estudio, esto es, de la ahora extinta

Yugoslavia.

En el artículo 3 del Convenio que se analiza, se estipulaba lo siguiente: (173)

ARTICULO 3.- "Las partes contratantes convienen en garantizarse mutuamente la Independencia política y la Integridad territorial, pero queda entendido entre ellas que las modificaciones territoriales que pudieren hacerse necesarias en el futuro, en razón a cambios en las relaciones políticas o raciales actuales, siguiendo el principio de autodeterminación, y también las modificaciones territoriales que pudieren decidirse, a juicio de las tres cuartas partes de los delegados, en razón al bienestar e interés manifiesto del pueblo afectado, serán llevadas a cabo con el asentimiento de estos pueblos; además, tales cambios territoriales podrán requerir una justa compensación material. Las potencias contratantes aceptan sin reservas el principio de que la paz mundial tiene una importancia superior a cualquier otra cuestión de Jurisdicción política o de fronteras".

Muy a nuestro pesar, esta disposición fue omitida en el texto definitivo, y en el Convenio de la

(173) Bowett, D.W., *The Law of International Institutions*, The London Institute, of World Affairs, Stevens & Sons, London, 1963, pág. 15.

Liga de Naciones no se encontró ninguna mención expresa del derecho a la autodeterminación.

Pero a pesar de ello, este principio ha predominado en la historia entre las dos guerras mundiales. No obstante su prevalencia, se menciona que un claro ejemplo de su errada aplicación lo tenemos en el caso de Bohemia, en donde primero se negó la autodeterminación de una minoría étnica sustancial y posteriormente se cometió una flagrante violación del mismo principio con respecto de la mayoría. (174)

Por lo anterior, resulta necesario el estudio del contenido de la Carta Atlántica, por lo que a este principio se refiere.

El 14 de agosto de 1941, en la etapa intermedia de la Segunda Guerra Mundial, en la Carta Atlántica al redactarse su contenido, los aspectos primordiales de la autodeterminación quedaron plasmados en dos preceptos, a saber: (175)

PRIMERO.- "En que los contratantes no deseaban considerar ninguna modificación que no

(174) Op. Cit. pág. 16.

(175) Naciones Unidas, Servicio de Información Pública, Compilación de Tratados, Convenios y Cartas de los Miembros de Naciones Unidas, Nueva York, 1970. págs. 86 y 71.

estuviere acorde con los deseos libremente expresados de los pueblos afectados.

SEGUNDO.- Que los firmantes se obligaban a respetar el derecho de todos los pueblos a escoger la forma de gobierno bajo la cual quisieran vivir, deseando ver restaurados sus derechos soberanos y su autogobierno, a quienes hayan sido privados de ellos por la fuerza.

De los aspectos anteriormente señalados, se puede apreciar que en ellos aún imperaba el espíritu del período prebélico, y surge la interrogante de que si la disposición de la Carta de Naciones Unidas contenida en su artículo 1, párrafo segundo, no debería de leerse en esa misma línea en el sentido amplio de desarrollar relaciones amistosas entre las naciones, basadas en los principios de igualdad de derechos y autodeterminación de los pueblos.

En este sentido podemos establecer con más precisión que la autodeterminación no sólo se combina, sino que incluso se identifica con el principio de igualdad de derechos, y se emplea la palabra principio en singular, en tanto que el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales es motivo de un tratamiento posterior en el párrafo siguiente de la Carta

Atlántica.

De lo anterior podemos concluir que dada la extraña combinación de estos conceptos sólo pueden llevarnos a establecer que éstos se refieren a la soberanía de los Estados, y que en donde se combinan tanto los principios de igualdad y soberanía de un modo ambiguo, no se refieren a otra cosa sino al concepto de igualdad soberana, esto es, la igualdad de derechos que tiene todo pueblo para autodeterminarse sin importar su situación geográfica, su composición étnica, su poderío económico y cultural, lo que en realidad y en la práctica sí constituyen serios obstáculos para la aplicación de este principio.

Por otra parte, cabe recalcar que para que un Estado pueda autodeterminarse, es menester que concurren las siguientes hipótesis:

1) Que se trate de pueblos enteros que viven como minoría e incluso como mayoría, dentro de un Estado regido por otro pueblo. (Yugoslavia).

2) Que se trate de pueblos que viven como grupos minoritarios en más de un Estado y que carezcan de patria o Estado propio. (Israel).

3) Que se trate de un pueblo que viva como minoría en un Estado, pero que se considere parte del pueblo vecino. (Albaneses en Kosovo).

4) Que sean pueblos o naciones obligados por influencias exteriores a vivir en Estados separados. (antiguamente Alemania).

5) Que se trate de un pueblo que viva como mayoría o minoría dentro de un territorio con un status especial, bajo dominación extranjera. (Pueblos Coloniales).

En todas las hipótesis anteriores, es un requisito sine qua non, que los pueblos se encuentren establecidos cuando menos en ciertas partes del país, donde constituyeran por sí la mayoría de la población.

Debe establecerse que el cumplimiento de este principio tomó durante su aplicación formas diversas, de entre las que destacan: La protección Internacional de las minorías étnicas, autonomía regional, acceso a la categoría de Estado dentro de un sistema federal o en una comunidad de naciones o en su defecto la Independencia nacional. (176)

En el contexto anteriormente señalado se establece, después de la Segunda Guerra Mundial, la actuación de los órganos de las Naciones Unidas respecto de la protección internacional de los derechos humanos.

Se puede apuntar que la nueva doctrina abandonó el concepto de que los grupos formados como pueblos, en base a su naturaleza política, pero que se encontraban sometidos por la dominación extranjera, tuvieron derecho a proclamar su autodeterminación, y, por ende, no puede considerarse este principio como de aplicación universal, quedando limitado tan sólo a la concesión de un cierto grado de autonomía cultural o política dentro del Estado, ya sea en asociación o integración con otro Estado independiente, o bien con la sucesión para formar un Estado en ciernes.

De conformidad con esta nueva concepción, sólo tendrían tal derecho, el de autodeterminarse, los territorios bajo dominio colonial, lo que significa el acceso a la Independencia, sin que para ello importe la composición étnica de la población de ese territorio.

Tan luego como se declare que un Estado es independiente, su integridad territorial queda protegida de todo intento dirigido al quebrantamiento

total o parcial de la unidad nacional, ya sea tras el ejercicio de la fuerza interna e inclusive apoyado con la ayuda de otros países. (177)

Como se puede observar, de tal principio se desprende que en aras de preservar el derecho a autodeterminarse se puede hacer uso de la fuerza, cuando el Estado que así lo solicitó le haya sido concedido el reconocimiento de su independencia, pero si bien es cierto que la autodeterminación es un derecho de todo pueblo, también lo es que existen otros principios fundamentales que no pueden ser pasados por alto, como lo son la paz y seguridad internacionales y el derecho a la vida.

Este punto es de vital importancia para nuestro estudio, pues una de las razones que motivaron el conflicto en Yugoslavia a partir del mes de junio de 1991, fue precisamente el reconocimiento como Estado independiente de Croacia y Eslovenia, pero cabe señalar que a raíz de tal reconocimiento y del ejercicio de su derecho a autodeterminarse, surgió la consiguiente violación a los derechos humanos de la población civil en distintas regiones del territorio yugoslavo. Por lo que aquí cabría preguntarnos, si es válido y lícito un derramamiento de sangre de la magnitud que se ha dado

en esta parte del mundo ante los ojos expectantes de la comunidad Internacional, o si debería prevalecer por encima de la autodeterminación el derecho a la vida y a la paz y seguridad Internacionales.

Por mi parte considero, que antes de tomar un pronunciamiento acerca de la Independencia de un Estado, debe de ponerse en la balanza el costo de dicha Independencia, y más aun debería considerarse el pasado histórico de estos pueblos y llevarse a la mesa de negociaciones los distintos planteamientos hechos por quienes se encuentran involucrados, para que no se escape de las manos y del control de la Organización de Naciones Unidas como el caso que nos ocupa, y para el supuesto de que la Comunidad Internacional decidiera sobre la Independencia de un territorio deberá estarse a los planteamientos e inquietudes propias de las partes involucradas, así como establecer previamente las medidas que se adoptarían para el caso de un conflicto armado, estableciendo los lineamientos y métodos inmediatos de ejecución para restablecer el orden interno, sin que se entienda esto, como una violación al derecho a la autodeterminación, sino como una protección de la paz y seguridad Internas de los Estados, así como a la protección de los derechos humanos de sus ocupantes, es decir, que se tomen las medidas preventivas adecuadas para el caso de que el

Irrestricto respeto a tal autodeterminación pudiera desencadenar un conflicto armado, sin permitir que las cosas lleguen a los límites y al deterioro de la paz y la seguridad internas del Estado declarado como independiente, lo que trae aparejada la violación a los derechos humanos de la población civil de estos territorios.

Por lo anterior podemos concluir que si bien es un derecho de todo pueblo la autodeterminación, también lo es que éste no puede ejercitarse de un modo tal que afecte a núcleos inmensos de población en aras de ese principio.

Es por ello, que hoy por hoy es imperante hacer entender a estos territorios que deben aceptar que el único camino es el del derecho; de la paz y su contribución a una nueva estructura que conlleven al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, pues este es el único viable para la consecución de sus fines, en la búsqueda de una solución pacífica de sus necesidades e inquietudes.

III.3.- DEFINICION DE DERECHO HUMANITARIO INTERNACIONAL.

"El derecho humanitario es una rama del

Derecho Internacional de los derechos humanos y además está fundado precisamente sobre ellos. Sin embargo, el derecho humanitario se ha manejado de manera independiente por algunos doctrinarios, porque este derecho se encuentra estrechamente ligado con los conflictos bélicos, y porque los organismos encargados de su aplicación y vigilancia son de naturaleza especial, y además, no gubernamentales.

El Derecho Humanitario Internacional tiene una historia próspera. Se inició con Henri Dumont que, consternado por la matanza de la batalla de Solferino en 1859, llamó la atención de los soberanos sobre la ayuda a las víctimas de la guerra a través de un folleto llamado "Recuerdos de Solferino", que condujo a la Conferencia de Ginebra de 1864, de la cual surgió la Primera Convención para aliviar la suerte de los heridos en campaña, que estuvo en vigor respecto de doce países.

Esta convención tenía por objeto la protección de hospitales y su personal, la protección de los miembros de la población civil que hubieran albergado enfermos o heridos en sus casas, y el derecho a la repatriación. Esa fue la primera piedra del edificio del Derecho Humanitario. Más tarde vino la Declaración de Bruselas de 1874, sobre prisión de guerra, que establecía un régimen sobre la captura, la internación y

el tratamiento de los prisioneros que habrían de influir sobre los convenios relativos a éstos en las guerras que surgieron en 1907 y 1949.

En 1906, se reunieron en la Haya 36 Estados para modernizar la Convención de Ginebra de 1864, sustituyéndole por una nueva con el mismo nombre, esto es, Convención para Aliviar la Suerte de los Heridos y Enfermos de los Ejércitos en Campaña. En esta no sólo se protegía a los enfermos y a los heridos sino que los beligerantes adquirían la responsabilidad de localizar a los heridos y enfermos. Continuó el movimiento al año siguiente, en la Haya, en donde se adoptó entre otras la Convención IV respecto a las leyes y costumbres de la guerra terrestre. Ahí se proscribía armas que causaron sufrimiento innecesario y se prohibía el bombardeo indiscriminado.

En el año de 1907, en esa Conferencia en la Haya, el Jurista ruso Martens, en un papel muy destacado como puntal del futuro Derecho Humanitario. En el Preámbulo de la Convención IV aparece la llamada Cláusula Martens, que a continuación se inserta:

"hasta que se expida un nuevo código de leyes de la guerra, las Altas Partes Contratantes consideran pertinente declarar que en los casos no incluidos en

los Reglamentos adoptados entre ellas, los habitantes y los beligerantes permanecen bajo la protección y las reglas de los principios del derecho de las naciones, tal como resultan los usos establecidos entre las naciones civilizadas de las leyes de humanidad y de los dictados de la conciencia pública".

El sistema de la Haya, a pesar de haber aportado progresos notables para el Derecho Internacional Humanitario, se uló desacreditado ante los ojos del mundo, porque injustamente se le culpaba de no haber podido impedir la hecatombe de 1914-1918.

Después de la Primera Guerra Mundial y continuándose con el mismo espíritu, se reunieron las naciones en 1929 para sustituir a la Convención de Ginebra de 1864 por dos nuevas:

- La Convención de Ginebra para Aliviar las Condiciones de los Heridos y Enfermos de los Ejércitos en Campaña, y
- La Convención de Ginebra relativa al Tratamiento de Prisioneros de Guerra.

Este régimen resultaba todavía bastante

primitivo.

Se necesitó el sacudimiento de la Segunda Guerra Mundial para que hubiera un despegue en el desarrollo, y como resultado de esto, surgieron las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949. La Convención I para Aliviar la Suerte de los Heridos y Enfermos de los Ejércitos en Campaña, reemplaza las de 1864, 1906 y 1929. La Convención II se refiere a la condición de las fuerzas armadas en el mar y reemplaza la Convención IV de la Haya de 1907. La III se refiere al tratamiento de prisioneros de guerra y sustituye y mejora la de 1929. La Convención, que puede ser considerada una innovación, confiere protección a la población civil en territorio enemigo u ocupado en tiempo de guerra. Ella complementa las Convenciones de la Haya de 1899 y 1907.

Gran parte de este movimiento se debe a la Cruz Roja. En 1919 se reconoció internacionalmente al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), por virtud del artículo 25 del Convenio de la Sociedad de Naciones, y después este principió a organizarse para cumplir mejor su misión y se estructuró estableciendo la Liga de las Sociedades de La Cruz Roja, que es una federación de sociedades nacionales, y por fin en 1928 se establecieron las estructuras actuales o sea el Comité

Internacional de la Cruz Roja en Ginebra, la Liga de Sociedades, también en Ginebra y las sociedades nacionales. En los países musulmanes la cruz Roja se denomina la Media Luna Roja y en Irán el León Rojo.

Existe una discusión latente entre los humanitaristas y los tratadistas de los derechos humanos. Los primeros mantienen implícitamente su carácter de rama independiente, señalando que sus fuentes son específicas, los tratados sobre la atenuación de las contiendas armadas, que los métodos para proteger el Derecho Humanitario son diferentes, y que los órganos para tutelarlos son también diversos. Se alega también que en el caso de los derechos humanos los sujetos obligados son los Estados, en tanto que en el Humanitario también resultan obligados ciertos grupos armados, como los guerrilleros, los subversivos, etc. En cambio, los otros autores sostienen que el Derecho Humanitario es sólo una rama del Derecho de los Derechos Humanos, y que los derechos humanos aportan necesariamente la base del Derecho Humanitario.

Los derechos humanos abarcan los derechos básicos de todos los seres humanos en dondequiera, en todo tiempo; en tanto que el Derecho Humanitario se refiere a los derechos de ciertas categorías de seres humanos, tales como los enfermos,

los heridos, los prisioneros de guerra, en circunstancias particulares, y en períodos de conflicto armado.

Para ilustrar mejor esta postura, Robertson hace ver el caso del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que señala que ni aún en tiempo de guerra pueden derogarse ciertos derechos humanos fundamentales, o "sacrosantos; como el derecho a la vida, la prohibición de tortura o de tratamiento inhumano, la prohibición de la esclavitud y del trabajo forzado, la prisión por deudas, la no retroactividad de la ley penal, el derecho de personalidad y de libertad de pensamiento, conciencia y religión. En realidad ambas ramas convergen, pero no se excluyen. En ocasiones se empalman ambas, trayendo consigo un posible problema de competencia preferente de alguno de los organismos encargados de proteger esos derechos. Lo que se necesita acaso es un mayor grado de cooperación y de coordinación entre los métodos de una y los métodos de otra, especialmente en las áreas penumbrosas o en las épocas difíciles, como por ejemplo, en el caso de subversión, o del conflicto prolongado.

Las cuatro convenciones de ginebra del 12 de agosto de 1949 representan un formidable adelanto en el Derecho de la Guerra y también en el Derecho Humanitario. Mejoran todo lo anterior y además

establecen pautas nuevas. Tomaron en cuenta además muchas realidades políticas y militares, que no se recogían en todos los instrumentos que las precedieron. Puede decirse que en vista de que la mayoría de los países que intervinieron en su elaboración eran occidentales o de América Latina, esas Convenciones no reflejan la historia y la experiencia europea.

Debe destacarse el artículo 3, común a todas ellas, porque introduce un nuevo y dinámico elemento, pues establece que el régimen de los cuatro Convenios puede aplicarse a los conflictos internos, cuando ellos califican de guerra civil. En efecto, el artículo 3 establece un microsistema de reglas aplicables al conflicto interno, que se refieren al respeto de los derechos humanos en caso de guerra civil. Es aquí donde se ve lo que se apuntó en las líneas anteriores, o sea que el Derecho Humanitario y los derechos humanos se ensamblan no sólo en el derecho sustantivo, sino en su aplicación procesal.

El párrafo primero de dicho artículo 3 contiene puro Derecho Humanitario, es decir, la protección general a los combatientes caídos, o puestos fuera de combate, y a las personas que no participan directamente en los combates, todos ellos deben ser tratados con humanidad.

Los Incisos a), b), c) y d) de ese artículo 3 recogen derechos humanos básicos, válidos en tiempos de paz y en tiempo de guerra, y por eso se prohíben ahí los atentados a la vida y a la integridad corporal, especialmente al homicidio y todas las torturas y suplicios; la toma de rehenes, los atentados a la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; las condenas dictadas y las ejecuciones efectuadas sin previo juicio, emitido por un tribunal regularmente constituido, provisto de garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

Sin embargo, aunque esta disposición debe entenderse como un avance decidido en la materia y además dejó abierta la puerta a una interpretación más amplia y más extensiva, la verdad es que el mencionado precepto requería de mayor elaboración y en la práctica ha mostrado fallas notables, pues la intención de los Estados por evadir responsabilidades, por una parte y ciertas ambigüedades de la redacción por la otra, han causado que dicha norma no pueda aplicarse. En particular, la frase rectora: "En el caso de un conflicto armado que no sea de carácter internacional..." provoca varios problemas de hermenéutica, y no es útil para las nuevas realidades, es decir, los movimientos armados internos, las subversiones, que no llegan a calificar

como una guerra civil en forma.

Los Estados rechazan el escrutinio de los demás Estados que se deriva de un conflicto interno, que se volvería internacional si se pone bajo el nivel de Insurrección para justificar su aplicación.

Pronto se suscitó una reacción y comenzó un movimiento para superar las limitaciones del artículo tercero, y el Comité Internacional de la Cruz Roja emprendió una noble serie de esfuerzos para promover la codificación de normas apropiadas para alliviar la situación de las víctimas del disturbio interno, sobre la base de que si el conflicto armado internacional provoca sufrimiento, y se han logrado normas para atenuar ese sufrimiento, el encuentro bélico interior genera la misma clase de penalidades, y no hay razón para no extender las reglas a este campo. Así se llegó a la Conferencia Diplomática de Ginebra, que sesionó de 1974 a 1977, en la que participaron unos 125 países, y donde surgieron los Protocolos I y II, adicionales al artículo 3 de la Convención de Ginebra de 1949 sobre víctimas de la guerra. Esta conferencia, llamada de Reafirmación y Desarrollo del Derecho Humanitario aplicable al Conflicto Interno se desarrolló en medio de luchas conceptuales, de alineamiento de bandos, de choques ideológicos. La Conferencia logró un gran avance

en el campo de la protección de la población civil.

El Protocolo II de 1977, es un instrumento humanitario importante que puede mejorar algo la situación jurídico-humanitaria del conflicto interno y beneficiar a muchos inocentes. Constituye un nuevo punto de partida para el Derecho Humanitario. Se avanza paulatinamente en el camino para que ese conflicto se someta de algún modo al Derecho Internacional y lentamente el Derecho Humanitario, se va convirtiendo de principios doctrinarios a un cuerpo factible de métodos de acción. También es necesario un grado mayor de coordinación de los organismos internacionales que pueden intervenir en el caso de los conflictos armados internos, como el CICR, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las Comisiones Regionales de Derechos Humanos en otras partes del mundo y el Comité de los Pactos de las Naciones Unidas, pueden fácilmente estrechar sus vínculos, mantener delegados de enlace y actuar conjuntamente en ocasiones.

Un adelanto importante, que permite concebir esperanzas de mejoría, es que se ha reconocido la calidad del jus cogens a las normas relativas a la

persona humana contenidas en los tratados humanitarios, considerados como obligatorios, por virtud de la disposición del artículo 68 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, lo que permite una interpretación extensiva, la cual sin duda habría de conducir a nuevos desarrollos". (178)

En resumen, se puede establecer un concepto de Derecho Humanitario, partiendo de las bases a que se refiere el presente punto, y por ende, conceptualizarlo como una rama de los Derechos Humanos, que tiende a brindar protección o ayuda a la población civil mundial, ya sea en caso de conflicto armado o de situaciones de emergencia, como las provocadas por catástrofes naturales, que pongan en peligro la vida o la seguridad de las personas, a través de la cooperación internacional y por medio de los organismos humanitarios con que cuenta la Organización de las Naciones Unidas.

Por tanto, por Derecho Humanitario, debemos entender al conjunto de normas internacionales tendientes a regular los procedimientos a través de los cuales la comunidad internacional brinda ayuda humanitaria a los pueblos que la necesiten.

(178) Sepúlveda César, Derecho Internacional, Editorial Porrúa, México, D.F., 1990 págs. 534 a la 540.

CAPITULO IV

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS CONFLICTOS ARMADOS

**IV.1.- LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
Y EL EMPLEO DE ARMAS QUIMICAS**

IV.2.- LA INVASION DE IRAK A KUWAIT

**IV.3.- PROPUESTA PARA REFORMAR LA CARTA DE NACIONES
UNIDAS EN LO CONCERNIENTE AL CONSEJO DE SEGU-
RIDAD**

CAPITULO IV
LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y
LOS CONFLICTOS ARMADOS.

IV.1.- LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL
EMPLEO DE ARMAS QUIMICAS.

En 1988, en la ciudad de Halba, centenares de cuerpos sin vida alrededor de las casas en las calles, los senderos y los prados. Niños, mujeres, hombres, ancianos y animales aafliados, por gases tóxicos dispersados por la aviación iraquí, 65,000 muertos según la Federación Internacional de los Derechos Humanos. (179)

Hordas de sobrevivientes intoxicados huyon hacia otras aldeas.

Teherán lleva años denunciando el uso masivo de armas químicas por parte de las fuerzas armadas iraquíes sobre la población iraní. En vano, Bagdad lanza las mismas acusaciones contra Irán, la comunidad internacional hace oídos sordos.

Con el genocidio de los kurdos no puede

(179) Naciones Unidas, A/47/92, Asamblea General, Documentos oficiales, Informe de la Conferencia de Desarme, New York, 1992, pág. 8.

seguir esa actitud, pero ningún gobierno condena abierta ni oficialmente a Irak. La Organización de las Naciones Unidas tampoco.

Europa Occidental y los Estados Unidos están aterrados: lo que hizo Irak lo puede hacer cualquier otro país medianamente equipado en cualquier momento y en cualquier lugar.

Las armas químicas se multiplican, están expandidas por todo el orbe. Cada vez más naciones disponen de ellas.

En septiembre de 1988, el Presidente Francés insistió en la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la necesidad de organizar urgentemente una nueva Conferencia Internacional sobre armas químicas para hacer frente a los riesgos de la nueva producción y proliferación de esas armas. (180)

En menos de cuatro meses el país socialista organizó en París un encuentro en el que participaron 145 países. (181)

Tras fuertes discusiones, tensiones y presiones todos aceptaron una fecha cercana para

(180) Op. Cit. pág. 51

(181) Op. Cit. pág. 65

celebrar una Convención tendiente a reglamentar la prohibición de la elaboración, almacenamiento y uso de todas las armas químicas, así como la destrucción de las ya existentes.

Irak aprobó la resolución de la Conferencia de París tal y como había ratificado la de Ginebra en 1925, en la que se comprometió a no usar armas químicas. (182)

Pero que pasó con la Conferencia de Ginebra sobre el uso y prohibición de tales agentes químicos, a continuación en orden cronológico veremos cuál fue la reacción de Naciones Unidas, cuando países en conflicto decidieran emplearlos:

En 1935, Italia no vaciló en utilizar gases tóxicos en su guerra colonial contra Etiopía. Hizo eso sin que reaccionaran las Naciones Unidas. (183)

Tampoco reaccionaron en 1937, cuando los japoneses lanzaron gases tóxicos, contra los chinos. Los japoneses usaron a China como un gigantesco campo de experimentación como los italianos lo habían hecho con Etiopía. A partir de 1939 estos acontecimientos dejaron en claro el abandono por parte de las Naciones

(182) Op. Cit. pág. 58.

(183) Op. Cit. pág. 63.

Unidas de sus últimos medios para hacer respetar la prohibición de un método de guerra eminentemente condenado.

En mayo de 1957, los cubanos rebeldes pidieron a las Naciones Unidas investigar sobre el uso de agentes tóxicos por parte del régimen de Batista. No se les hizo caso. El mismo año los argelinos lanzaron el mismo tipo de acusación contra las fuerzas armadas francesas. En vano. (184)

En 1958, el Ejército de Liberación del Sahara Marroquí, denunció el uso de bombas químicas por parte de los ejércitos coloniales galos y españoles. No hubo investigación alguna. Casi en la misma época Pekín acusó a los nacionalistas chinos de bombardear las tropas de China Popular con obuses químicos. Sus denuncias quedaron como letra muerta. (185)

Entre 1963 y 1967 los gases tóxicos hicieron su aparición en la guerra civil del Yémen. Todo parece indicar que los republicanos de este país, ayudados por los egipcios, utilizaron agentes químicos contra sus compatriotas realistas. Esta vez las Naciones Unidas aceptaron investigar el caso, pero nunca se creó

(184) Op. Cit. pág. 150.

(185) Op. Cit. pág. 153.

una Comisión ad hoc y ahí murló el asunto. (186)

A partir de 1964 las tropas norteamericanas empezaron a dispersar sobre Vietman gases de todo tipo y cantidades masivas de defoliantes, cuyos efectos se siguen manifestando hoy día. Batieron todos los récords. Otra vez la ausencia de Naciones Unidas se hizo patente.

En los años 70 y 80 fue la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y sus aliados los que se sentaron en el banquillo de los acusados, por haber usado supuestamente armas químicas en Laos, Kampuchea y Afganistán.

Sin embargo, ahí los expertos internacionales divergen. Hasta ahora no se han podido comprobar formalmente esas acusaciones ni desmentirlas.

El diario parisino "Liberación": recalca que Francia, el país huésped de la Conferencia, decidió lanzarse en nuevas investigaciones sobre armas químicas en el marco de su programa militar 1987-1991: 150 ingenieros, médicos, farmacéuticos y biólogos militares trabajan actualmente en el Centro de Estudios

de Bouchet en los alrededores de París. Anallzan productos tóxicos, químicos y biológicos. Ninguna instrucción interrumpió los trabajos en curso, ni siquiera después de que Francois Mitterrand anunciara el 29 de septiembre de 1988, ante las Naciones Unidas su voluntad de borrar de la faz de la tierra las armas químicas. La realpolitik por lo general no compagina muy bien con los buenos sentimientos.

Bajo la presidencia de los Estados Unidos, copatrocinador discreto de la Conferencia de París, se calcula que este país gastó alrededor de 6,000 millones de dólares, solamente en su programa de guerra química, y que sólo en 1983 dedicaron 30 millones de dólares para el último descubrimiento en ese campo: las armas binareas. (187)

La fabricación de agentes químicos de guerra no necesita grandes infraestructuras industriales y puede llevarse a cabo discretamente.

Hay países que confiesan tener reservas y admiten al mismo tiempo contar con sustancias químicas y herramientas militares para usarlas contra un enemigo eventual. Pero existen también categorías intermedias entre los que poseen armas químicas

Identificables, ya sean ofensivas o defensivas, que han conseguido por sus propios medios o por vías indirectas. Ningún país - Incluyendo a los Estados Unidos y Rusia - da índices oficiales de producción y reservas.

El empleo de agentes químicos en los conflictos armados es alarmante, y constituye un atentado grave contra la humanidad, pues sus efectos resultan ser en muchos de los casos imprevisibles, en virtud de que su degradación no ha sido realmente valorada y los efectos que producen contra la salud de los individuos y contra el medio ambiente aún no se han visto completamente, por lo que su uso constituye un grave ataque y una violación al derecho a la vida de los pueblos.

Existen alrededor de sesenta los agentes químicos que pueden ser usados con fines militares. Estos están clasificados en tres categorías. (188)

La primera es de productos neutralizantes cuya acción es inmediata y a corto plazo. Aparecieron durante la Primera Guerra Mundial. Son irritantes sensoriales que pueden provocar lágrimas, estornudos o quemaduras. Todas las policías del mundo los utilizan para dispersar manifestaciones, y más

concentrados son muy apreciados en la lucha contra las guerrillas.

La segunda categoría es la de los incapacitantes. Su misión es poner a la persona fuera de combate sin matarla. Estos productos actúan perniciosamente sobre el psiquismo del individuo, modifican su comportamiento, tienen efectos físicos también: alteran los reflejos y pueden provocar la parálisis del individuo contaminado.

El tercer grupo abarca a los agentes letales que han sido concebidos para matar. El más conocido es el fosgeno, muy fácil de conseguir porque se usa en la industria civil.

El fosgeno provocó la muerte de 6,000 soldados en el frente ruso en mayo de 1915. Es el ancestro de los gases letales. Hoy, naturalmente, se encuentra rebasado.

Se prefiere a los vesicantes, estos actúan intoxicando al individuo quien sólo logra sobrevivir un máximo de cuatro semanas.

Los hemotóxicos, tienen su propia especialidad, penetran en el organismo por las vías

respiratorias y perturban el uso del oxígeno en los tejidos. La muerte está garantizada

Uno de los más tristemente conocidos es el ácido clahídrico, los nazis lo usaron en las cámaras de gas para exterminar a millones de judíos durante la Segunda Guerra Mundial.

Todos los agentes químicos enumerados hasta ahora constituyen lo que suele llamarse las armas químicas de la primera generación. Los neurotóxicos, en cambio, son considerados como la vanguardia, son las armas químicas de la segunda generación.

No tienen color ni olor, ni sabor. Pertenecen a la misma familia que los insecticidas. Actúan sobre el sistema nervioso y descontrolan la mayoría de las funciones vitales del organismo. Entre otros efectos provocan confusión mental, somnolencia, coma, convulsiones, paros respiratorios y lógicamente la muerte.

Controlar las armas químicas no es fácil. Destruirlas parece serlo menos aún. No se ha logrado resolver del todo los problemas de destrucción de las armas químicas a gran escala.

Después de la Segunda Guerra Mundial, cuando los aliados recuperaron las reservas de armas químicas de los nazis, no supieron como destruirías. Teóricamente era simple, Tecnológicamente fue imposible. Finalmente sólo les quedó tirarías al Océano Atlántico.

Los británicos botaron 20,000 toneladas en el Mar Báltico a finales de los años 50's. Cinco años antes las fuerzas aliadas habían hundido 26 barcos cargados con 120,000 toneladas de gases de combate a lo largo de las costas noruegas y el golfo de Gasconia. En la misma época los japoneses fueron obligados por los norteamericanos a sumergir todas sus reservas de gases tóxicos a lo largo de sus propias costas. Esos son los casos conocidos. Hasta ahora los contenedores en los que se han encerrado esos gases han resistido la presión del agua y la erosión, pero me pregunto, ¿hasta cuando?. (189)

Para no seguir usando los mares del planeta como basureros químicos, las grandes potencias han creado fábricas de destrucción de armas químicas fuera de uso. Así se ha logrado incinerar algunas de las armas de la primera generación. Pero las de la segunda generación no son combustibles. Su destrucción es mucho

más compleja y costosa. Implica procesos de hidrólisis, ordinaria, alcalina o ácida según sea el caso.

En los Estados Unidos se trató de enterrar las armas de la segunda generación. Se tuvo que renunciar rápidamente a esa solución, pues los gases neurotóxicos enterrados a 3,500 metros de profundidades habían lubricado fallas subterráneas y provocaron centenares de pequeños temblores en la ciudad vecina de Denver. (198)

Un día la guerra matará a la guerra gracias al proceso científico que permitirá devastaciones tan extensas que todo conflicto se volverá imposible. Una vez pasado el efecto de la sorpresa, los hombres siempre se familiarizan con las armas nuevas y siempre inventan algo nuevo, que no los protege del todo, pero los tranquiliza bastante, y no se detienen a pensar que eso mismo que han creado un día se volverá en contra de ellos mismos o de sus hijos o de las generaciones venideras.

Es por ello que la Comunidad Internacional debería tomar plena conciencia de lo que está pasando en el mundo sobretodo debería preveer los alcances que los armamentos químicos utilizados en el

pasado han traído como consecuencia, y lo que está viviendo la presente generación con el estallido de una serie de nuevas enfermedades que la ciencia no ha podido controlar y el resurgimiento de antiguas epidemias mundiales que son producto del uso indiscriminado de estos productos.

La Organización de las Naciones Unidas debería imponerse enérgicamente y obligar a los países a no producir más agentes químicos, pues pese a las Conferencias sobre la limitación y prohibición del uso de estos productos se siguen generando en fábricas clandestinas todo tipo de ellos. Sin olvidar que su uso constituye un crimen contra la humanidad.

IV.2. LA INVASION DE IRAK A KUWAIT.

El comienzo de la crisis del Golfo Pérsico es el 2 de agosto de 1990, día en que sucedió la Invasión iraquí a Kuwait. Se responsabiliza a Saddam Hussein, un hombre fácil de odiar y de presentar como la causa de todas las desgracias que se abaten sobre el medio oriente. (191)

(191) "Washington infló el poderío iraquí; los bombardeos, un acto de vandalismo", Revista Proceso, Número 763, 17 de junio de 1991, pág. 43.

Pero en realidad no se necesita ser historiador para comprender que la crisis se remonta a 1980, es decir, a la invasión de Irak a Irán. Este recuerdo sin embargo, Incomoda a los políticos europeos y estadounidenses, que en aquella época no hicieron ningún esfuerzo para que se respetara el Derecho Internacional ni la Carta de Naciones Unidas y sí lo hicieron para armar al agresor.

En este contexto, ante el diferendo financiero entre Irak y Kuwait, los Estados Unidos permanecieron extrañamente sordos, ciegos y mudos. Si lo hubieran estimado necesario, hubieran podido convencer a los Estados del Golfo de renunciar a una parte de sus pretensiones, pero manifestaron una total Indiferencia, que permitió suponer a Bagdad que no se opondrían a una agresión contra Kuwait, al igual que no se opusieron a la invasión de Irán en 1980.

Los Estados Unidos no comprendieron la gravedad de la crisis ni tampoco hicieron nada para evitar la guerra. Una superpotencia que se erige en gendarme de las relaciones Internacionales tiene la obligación de ajustarse a los Instrumentos que le permitan solucionar los conflictos de tal manera que no se vea posteriormente obligada a hacer la guerra para eliminarlos.

La enorme concentración de tropas en Arabia Saudita, bajo el pretexto de que ese país los había solicitado para garantizar su seguridad, fue una decisión sorprendente por parte de los Estados Unidos. Hoy se sabe que fue la Casa Blanca la que pidió a Arabia Saudita, a pesar de sus reticencias, aceptar este despliegue militar. Para vencer sus objeciones, los Estados Unidos utilizaron un incentivo consistente en un contrato de venta de armas por 25,000 millones de dólares, clásico espejo que refleja los apetitos de este tipo de regímenes. (192)

Si subsiste un misterio en la historia de la guerra del Golfo Pérsico, es la razón por la que los Estados Unidos decidieron llevarla a cabo, a pesar de que la retirada iraquí de Kuwait hubiera podido ser obtenida por otros medios.

Varias hipótesis surgen para resolver el enigma: que el Presidente Bush quería asegurar su reelección mediante un éxito militar; que la industria militar norteamericana tenía necesidad de lanzar sus

(192) Mergier Anne Marie, "Una Comisión Francesa Recorrió Irak y Prepara Un Libro Blanco", Revista Proceso Internacional, Número 968, 22 de Julio de 1992, pág. 42.

proyectos de desarrollo de nuevas armas, que las fuerzas armadas estadounidenses, conmocionadas por el fin de la Guerra Fría, tenían necesidad de un desahogo. Todos estos elementos sin duda jugaron un papel, pero no son suficientes para explicar una decisión de tal gravedad.

Desde el punto de vista operacional, los bombardeos sobre Irak no tuvieron ningún sentido, Saddam Hussein había demostrado su incompetencia estratégica durante la guerra con Irán y la corroboró durante 1991. La parte fundamental de sus fuerzas estaba concentrada en el sur de Irak y Kuwait, vulnerable a cualquier ofensiva proveniente del mar o del desierto, y sólo mantuvo unas cuantas reservas en la retaguardia para proporcionar eventuales refuerzos o desplegar un círculo.

No había por este motivo ninguna razón para destruir los puentes y las carreteras entre la retaguardia y el ejército. Los miles de toneladas de material y de alimentos enviados hacia el frente hubieran podido ser bombardeados sobre los caminos próximos a sus lugares de destino, sin destruir los puentes y las carreteras del centro del país. Tampoco existía motivo alguno para privar a la población civil de agua y de electricidad.

Todo esto ocurrió porque Washington eligió el enfrentamiento militar y no un eventual compromiso, y decidió esta vez, buscar de manera deliberada objetivos que rebasaban ampliamente los que habían impulsado a Naciones Unidas a aceptar, en principio, recurrir a la fuerza.

El fin buscado por la ONU era el de obligar a Irak a salir del territorio de Kuwait y reestablecer el régimen que existía antes de la crisis, y así lo estipulaban las resoluciones tomadas por el Consejo de Seguridad. En muchas ocasiones los gobiernos occidentales proclamaron que esa era su única meta. pero, ya sea porque el objetivo fue en realidad distinto desde un principio, ya porque el engranaje del conflicto generó una evolución en la que no se había pensado, o bien porque la victoria militar de la coalición permitió ir mucho más lejos de lo que se esperaba, lo cierto es que fueron rebasados en exceso, los objetivos anunciados por Naciones Unidas.

En el uso de las facultades que le confiere la Carta de Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad emitió la resolución 687, sobre las condiciones del cese al fuego, la que terminó con las siguientes ambigüedades: Lejos de limitarse a exigir la evacuación del territorio kuwaití y la creación de una zona

desmilitarizada de unos diez kilómetros en territorio iraquí, esa resolución impuso a Bagdad la destrucción completa de sus instalaciones de investigación y construcción de todo tipo de armas no convencionales; creó para ello un control internacional de duración indeterminada; prohibió, salvo con fines de transporte civil para comunicaciones, todo tipo de aeronaves, aviones y helicópteros, y, en particular mantuvo el bloqueo de Irak, al tiempo que exigió el pago futuro de todas las reparaciones y todas las deudas, sin que haya un debate sobre su monto, suma que Bagdad pagaría mediante sus exportaciones petroleras. (193)

Lo más sintomático fue que estas disposiciones no fueron sometidas a plazo alguno, previsto o previsible; en la práctica, eso permite a los Estados Unidos seguir imponiéndolas durante todo el tiempo que desee, oponiendo su derecho de veto a cualquier intento por levantar tales medidas. Puede también mantenerlas mientras no logren fijar, en los términos que les convienen, la cuantía de las reparaciones o de las ayudas que Irak debe pagar, o mientras no obtenga satisfacción en cuanto al porcentaje que se deducirá de las exportaciones petroleras iraquíes. En realidad de lo que se trató fue de

(193) Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, Consejo de Seguridad, S./RGS/687, Resolución 687, Nueva York, 1991, pág. 6.

poner bajo tutela económica y militar a Irak.

Para ello el instrumento esencial es evidentemente el mantener el bloqueo, lo que permite limitar estrictamente las posibilidades de reconstrucción del país, obstaculizar cualquier nuevo arranque de su economía, impedirle obtener recursos mediante exportaciones o préstamos y, en definitiva, imponerle el más bajo nivel posible de desarrollo y actividad.

Pero en la práctica, esas disposiciones no surtieron efecto; el bloqueo a Irak sigue siendo muy riguroso y sus medios financieros que son muy limitados, no le permiten importar casi nada, inclusive después de que reinició sus ventas de petróleo a Jordania. Un informe elaborado por el enviado especial del Secretario General de Naciones Unidas ya prevenía que el efecto directo o indirecto del bloqueo sería la muerte de unos 150,000 niños. (194)

Cabe recalcar que a pesar de estos informes, que son perfectamente conocidos por los gobiernos occidentales, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas confirmó su decisión de mantener el

(194) Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, E/CN.5/1993/45, Nueva York, 19 de febrero de 1993, pág. 9.

bloqueo tal como está.

Sin duda existe una aparente contradicción entre la decisión de este último de imponer el pago de las deudas y las reparaciones a través de deducciones sobre productos de las exportaciones del petróleo iraquí, por un lado, y por otro el mantenimiento del bloqueo, sobre todo en lo relativo a las ventas del petróleo, ya que sólo éstas podrían permitir a Irak cumplir con las obligaciones internacionales que se le reclaman.

Pero en realidad, se descubre que los intereses en juego son muy contradictorios. Justo después del establecimiento del bloqueo, y a pedido personal del Presidente de los Estados Unidos, varios de los principales productores de petróleo aumentaron su producción y exportación para evitar un aumento brutal en los precios y para mantenerlos, por el contrario, a un nivel muy cercano del que había fijado la Conferencia de los Países Exportadores de Petróleo (OPEP) en 1990. (195)

Por lo tanto se creó un equilibrio que prescinde de la presencia del petróleo iraquí y kuwaití en el mercado internacional. Pero el reinicio de la producción de Kuwait se da en la medida en que se llevan

a cabo las reparaciones. En tanto que la reparación del petróleo iraquí en el mercado, que proporcionaría unos 20,000 millones de dólares por año a Bagdad, tendría forzosamente consecuencias en el mercado; para evitar la caída de los precios, otros Estados productores deberían disminuir sus cuentas. La débil expansión de la economía occidental no permitirá escapar a ese dilema. Eso explica que se mantengan fuertes presiones en la Organización de Naciones Unidas y en especial en el Consejo de Seguridad, para mantener el bloqueo sobre Irak tanto tiempo como sea posible, aun a expensas de los países prestamistas y de las reparaciones en Kuwait, donde las destrucciones no fueron muy importantes en realidad, salvo precisamente en el campo petrolero, cuya reconstrucción está garantizada por el mantenimiento del precio del crudo.

El debilitamiento radical y duradero de Irak, su colocación bajo tutela económica y militar, no implicaron su desmantelamiento territorial. Allí otra vez la política norteamericana, tuvo que tomar en cuenta intereses contradictorios. El cuestionamiento de las fronteras existentes está considerado por la mayoría de los Estados de la región como un precedente que podría volverse contra ellos mismos en otras circunstancias. En el caso de la comunidad kurda de Irak, el gobierno turco es particularmente hostil a cualquier

sucesión, que podría servir de referencia a la población kurda mucho más numerosa que vive en Turquía.

De la misma manera, el levantamiento de algunos elementos de la comunidad chíta pudo ser explotado y estimulado por el gobierno iraní, pero los Estados Arabes del Golfo Pérsico se opusieron rotundamente a cualquier modificación de las fronteras. Arabia Saudita, principal aliado de los Estados Unidos en la región, evitó a cualquier precio que se estableciera en Irak un régimen basado en el modelo de la revolución Islámica de Irán.

En cambio, los levantamientos kurdos y chítas sirvieron de instrumento a la política norteamericana para provocar un nuevo debilitamiento del régimen de Bagdad.

Ante los levantamientos las fuerzas armadas formaron un solo bloque con el poder político, para salvar la unidad del país.

La segunda intervención de la coalición, en la frontera turca y en la zona kurda, no bastó para debilitar radicalmente el poder de Saddam Hussein, pero sí para ejercer presiones suplementarias sobre Bagdad.

En todo caso, el mantenimiento del régimen iraquí da un nuevo pretexto para continuar con el bloqueo, tal como lo reafirmó el delegado británico en el Consejo de Seguridad, cada vez que se solicita un levantamiento para las sanciones. Su colega norteamericano expresó la misma idea en términos más categóricos, cuando declaró que mientras continúe Saddam Hussein en el poder seguirán muriendo iraquíes.

El que Saddam Hussein continúe en el poder presenta otras ventajas aparentes, sirve de pretexto para mantener el bloqueo y el debilitamiento duradero de Irak, lo que llena de satisfacción a los Estados que temen su regreso al escenario regional o internacional, es decir, los países vecinos, sobre todo Irán, Arabia Saudita e Israel, que buscan prevenir cualquier restauración del poder militar iraquí por muy limitado que sea, resulta entonces evidente que el statu quo conviene a demasiados intereses importantes, aunque a veces contradictorios.

En el caso de la guerra del Golfo Pérsico algunos observadores hablaron acerca de la recolonización que estaría en curso en el medio oriente, pero conviene precisar el sentido de la palabra recolonización. (196)

La colonización, por brutal que fuera, pretendía explotar las riquezas de los territorios colonizados y mejorar las condiciones materiales y culturales de sus pueblos, y la realidad reflejaba en parte esa ambición. Esta vez, por el contrario, lo que se busca es el rebajamiento duradero y quizás permanente de un país, la reducción a su nivel más bajo de su desarrollo y de sus actividades, la limitación estricta de sus intercambios y de sus relaciones exteriores. Aquí la recolonización no va hasta una nueva ocupación, pero en ciertos aspectos es peor que una colonización tradicional.

La tutela impuesta a Irak es sin duda el elemento más importante de la nueva situación política y estratégica del Medio Oriente. A eso se debe agregar la creación progresiva de una alianza entre Estados conservadores, tradicionalistas e islamistas, que fueron el principal sostén de la coalición y que sirvieron de retaguardia a la intervención militar norteamericana.

La restitución de Kuwait implicó medidas drásticas contra la mayoría de la población del emirato. Aparte de las detenciones, torturas y ejecuciones sumarias, señaladas por numerosos observadores internacionales y organizaciones humanitarias, se intenta reducir radicalmente a la población; de los

40,000 palestinos que vivían en el país, ya 20,000 se fueron y también dejó el país una parte importante de los orlundos de otros países árabes o de Asia, ya sea porque perdieron su trabajo, ya porque fueron expulsados.

Arabia Saudita no permitió que regresara a su territorio la considerable población yemenita que expulsó al principio de la crisis; fuentes diplomáticas fidedignas hablan de alrededor de un millón de personas. Lo más impresionante es la consolidación y el endurecimiento del régimen político y religioso, no es casual que se hayan incrementado la decapitaciones. En realidad se trata de ejercer un control aún más estrecho sobre toda la población, para evitar cualquier connato de cuestionamiento de los regímenes más estrechamente ligados a los Estados Unidos.

De hecho, el sostenimiento de estos regímenes es ahora una de las principales preocupaciones de la política y la estrategia norteamericanas. Desde el principio de la crisis, Washington dio a entender que estaba dispuesto a comprometerse a largo plazo en la región.

En principio podemos afirmar que la presencia militar norteamericana no debería implicar en

la zona a fuerzas terrestres importantes, que la opinión pública y los medios parlamentarios estadounidenses, en su momento, lo cuestionaron. Pero contar con un buen número de bases navales y aeronavales, con el despliegue permanente de fuerzas aéreas y de una flota inestable y con algunas bases terrestres y de aviación que podrían ser reactivadas, ya no tienen sentido.

La guerra del Golfo, en todo caso, permitió una reorientación profunda de las opciones estratégicas norteamericanas. Es bastante significativo que una parte importante de las fuerzas enviadas al Golfo Pérsico, hayan sido tomadas de las que se encontraban en Europa y principalmente en Alemania. Después de los cambios que sacudieron las relaciones entre el Este y el Oeste, debiendo ser reducidos estas últimas de 300,000 a 100,000 hombres. (197)

De ahora en adelante el Medio Oriente constituye la prioridad absoluta del esfuerzo militar norteamericano.

El teatro más probable de futuros conflictos y crisis más graves ya no será Europa Central u Oriental, que acaba de cambiar estatuto político, sino el suroeste asiático y el cercano oriente.

Pero es en los conflictos regionales en donde la guerra del Golfo tiene más repercusiones, inclusive cambió la correlación de fuerzas en la zona. Gracias a la venta masiva de materiales bélicos por la ex-Unión Soviética y los principales Estados occidentales se veía a Irak como la mayor potencia militar de los países árabes. Pero después de su derrota, se consolidó la posición de Israel, que ahora es la única potencia militar de gran envergadura de toda la región. Si a eso se agrega el crédito político que obtuvo el gobierno de Israel en Washington al no reaccionar ante los Scud iraquíes que cayeron en su territorio, se puede medir el inmenso provecho que los líderes israelíes pueden sacar de la situación.

Así, la guerra no permitió resolver ninguno de los conflictos abiertos o latentes de la región, ni la inacabable tragedia palestina, ni el problema permanente y vital de la repartición de las riquezas naturales entre los Estados y los pueblos, ni la crisis ligada a las tensiones entre los regímenes tradicionalistas, monarquistas y religiosos y los nacionalismos modernistas, radicales y jacobinos. Pero surgieron nuevas fuentes de conflicto, unas ligadas a la insostenible situación impuesta a Irak y mantenida por la fuerza, otras provocadas por el empeoramiento gravísimo de las condiciones de vida de las comunidades

palestinas, aplastadas en sus territorios de origen o expulsadas de sus lugares de exilio, otras, finalmente, causadas por la aguda rigidez política, social y religiosa de regímenes que hicieron depender su destino de la intervención militar norteamericana, ahí radican precisamente algunas de las causas más profundas de lo que podríamos llamar el nuevo desorden internacional.

Como se puede observar, los principios esenciales contenidos en la Carta de Naciones Unidas, y principalmente lo relativo a las facultades otorgadas al Consejo de Seguridad no se están cumpliendo, pues una de las principales obligaciones que se establecen en ella para el Consejo de Seguridad es la de salvaguardar la paz y la seguridad internacionales, cuidando de mantener el equilibrio de las relaciones entre los Estados, la vigilancia del respeto a los derechos humanos por parte de las Naciones, así como tomar las medidas urgentes y necesarias para mantener la equidad entre los pueblos y en lo posible evitar que se cometan crímenes contra la humanidad como los que aquí hemos planteado.

Es por ello que debe de revisarse el contenido de la Carta de Naciones Unidas, la que es susceptible de ser modificada de acuerdo con los nuevos escenarios mundiales y cuya propuesta trataré más

adelante.

Es necesario un reajuste en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que le permita desempeñar sus funciones de una manera más representativa.

La interdependencia de la economía mundial pone de manifiesto las deficiencias de la cooperación global, por lo que las reformas deberán abarcar nuevas normas internacionales tendientes a regular el desarme, la paz y seguridad mundiales; y la democracia y salvaguarda de los derechos humanos.

Si la organización de las Naciones Unidas quiere fomentar la paz deberá empezar promoviendo la esperanza y contribuyendo a construir una infraestructura mundial más justa.

IV.3.- PROPUESTA PARA REFORMAR LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS EN LO CONCERNIENTE AL CONSEJO DE SEGURIDAD.

Como se ha visto a lo largo del desarrollo del presente trabajo, los principios y propósitos que dieron origen a la organización internacional denominada las Naciones Unidas, se centran en la idea de

garantizar la paz y la seguridad internacionales, así como fomentar el respeto y las relaciones amistosas entre los Estados y proteger los derechos y libertades fundamentales del hombre.

Para cumplir con esos objetivos, las Naciones Unidas por medio de los diversos organismos que la conforman, debía implementar las medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar las amenazas contra la paz, y para suprimir actos de agresión u otros tendientes a quebrantarla.

Sin embargo, se ha visto con tristeza que los fines para los que fue creada no han sido cumplidos del todo, pues no se ha logrado que se conjuren los males que aquejan a la comunidad internacional hoy día, y ello es propiciado algunas veces, por el retardo en la toma de decisiones para dictar la resolución pertinente que pueda dar fin y arreglar la controversia internacional suscitada, a través de los medios pacíficos que para tal objeto están previstos en la Carta de las Naciones Unidas, toda vez que tales resoluciones son tomadas principalmente en el seno del Consejo de Seguridad, cuando de conflictos que afectan la paz y a la seguridad internacionales se trata, y cabe recordar que los principales autores de las multitudes de resoluciones lo son los Cinco Miembros Permanentes, quienes están

integrados por las grandes potencias, y además se encuentran facultados de hecho, con el famoso derecho del veto.

Es por todo esto, que si la Organización de las Naciones Unidas no quiere sufrir la misma suerte que su antecesora la Sociedad de Naciones, y motivar su desaparición como consecuencia de su vieja estructura y el nuevo escenario mundial, deberá reestructurar y sanear su esquema orgánico funcional.

Para el logro de esta meta, es necesario que convoque a sus Miembros y los invite a revisar el contenido y las normas de la Carta de las Naciones Unidas.

En este contexto, y para el efecto la propia Carta prevé el procedimiento a seguir para realizar la revisión que se propone, por lo que el artículo 109 en sus párrafos uno, dos y tres establece que se podrá convocar para la celebración de una Conferencia General de los Miembros de las Naciones Unidas, en el lugar y en la fecha que determinen las dos terceras partes de la Asamblea General y por el voto de siete de cualesquiera de los quince miembros que integran el Consejo de Seguridad. (198)

Una vez celebrada la Conferencia General, y hechas las recomendaciones por las dos terceras partes de los asistentes a la misma, las enmiendas que se recomendaren deberán además ser ratificadas de conformidad con los procedimientos constitucionales del lugar de origen de los Miembros aceptantes, ratificaciones que no deberán ser menores a las mencionadas dos terceras partes asistentes, con la respectiva aprobación y ratificación de los Cinco Miembros Permanentes.

El planteamiento, en principio, es la revisión para reformar el capítulo quinto de la Carta de las Naciones que regula la Integración del Consejo de Seguridad, así como algunos otros artículos de los capítulos subsecuentes en lo que concierne al mencionado Consejo, en virtud de que en la actualidad ese cuerpo ya no está conformado como se había previsto originalmente, por las siguientes razones: (199)

Si se toma en cuenta que dentro del Consejo de Seguridad se encuentran los Cinco Miembros Permanentes, y que de entre ellos destaca la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que ya no existe, y que en su lugar aparece dentro de la nueva geopolítica internacional la Federación de Rusia, se puede percibir

que entre la primera y la segunda existe una diferencia de entidad, esto es, estamos hablando de dos entes jurídicos diferentes, en razón de que su estructura política, económica, social y sobretodo jurídica ya no es la misma, por tanto estamos ante la presencia de una notoria falta de personalidad y representación.

Cabe apuntar que el artículo 23 de la Carta en su párrafo uno establece que el Consejo de Seguridad "se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad, La Asamblea General elegirá otros diez miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa;".... (200)

Tomando como base el contenido del primer supuesto en el que se establece la conformación del Consejo de Seguridad, el cual está integrado por 15

miembros de Naciones Unidas, y que del segundo supuesto, se lee que existen cinco Miembros Permanentes, entre los que se enuncia a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y toda vez que ésta desapareció como tal, es posible aprovechar tal circunstancia para revisar y darle un nuevo contenido a la normatividad estructural de dicho Consejo.

Este es el momento de darle una nueva conformación al Consejo de Seguridad, reestructurarlo, darle un nuevo giro más realista y acorde con el cambio que ha sufrido el mundo actual, sobretodo en las cuestiones de naturaleza geográfica, política y económica que han transformado a nuestro globo terráqueo en una comunidad diferente a aquella que dio origen a la Organización de las Naciones Unidas.

En primer término diré que el número de miembros de las Naciones Unidas ha sufrido un incremento, pues en principio los Miembros de la Asamblea General eran 150 y ahora suman 200 los países que pertenecen a este organismo Internacional.

En razón del crecimiento de las Naciones Unidas, bien podría aumentarse el número de los Miembros del Consejo de Seguridad, para que existiera una mayor representatividad, y en lugar de que este

estuviera integrado por 15 de los países que la componen, debería estar integrado por 21 Miembros, esto en función de que en la toma de decisiones y en la votación de las resoluciones intervengan un mayor número de países y sobretodo para que exista una mayor posibilidad de ingreso de los países menos desarrollados.

En segundo término, y refiriéndome al segundo supuesto, diré que por lo que hace a los Miembros Permanentes del Consejo ya no tienen razón de ser, primordialmente por la falta de personalidad jurídica de la Federación Rusa para pertenecer con ese carácter dentro de los Miembros Permanentes, por lo que propongo, que dadas las nuevas estructuras geopolíticas y geoeconómicas, deberán desaparecer los susodichos miembros, y en su lugar deberá erigirse un nuevo concepto, esto es, un cuerpo colegiado compuesto de siete miembros de los veintiuno que lo integrarían, es decir, una tercera parte de éstos.

En principio resulta problemático establecer la desaparición de los Cinco Miembros Permanentes, no obstante, debo decir que éstos no desaparecerían de inmediato como miembros, lo que se extinguiría sería su calidad de miembros permanentes, por tal motivo al reestructurar o modificar la

composición del Consejo de Seguridad se deberá establecer, que dada la experiencia histórica con que cuentan los Cinco Miembros Permanentes, estos deberán permanecer dentro del cuerpo colegiado que se propone hasta por un período de dos años posteriores a la ratificación de la enmienda a la Carta, con la finalidad de que leguen el conocimiento y experiencia adquiridos a los miembros electos, sin que ello quiera decir que los que ahora tienen la calidad de permanentes, no puedan ya ser parte de ese cuerpo colegiado, por tanto el contenido del artículo 23 al modificarse se surpimirán los párrafos dos y tres, y deberá decir:

- El Consejo de Seguridad se compondrá por 21 miembros de las Naciones Unidas. Se eregirá un cuerpo colegiado compuesto de siete de sus miembros. La Asamblea General elegirá de entre sus miembros a los integrantes del Consejo de Seguridad y designará a los que pasen a formar parte del cuerpo colegiado de tal órgano, prestando especial atención para su elección a aquellos que hayan contribuido al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa; para el efecto de la nueva reestructuración se llevará a cabo el

siguiente procedimiento:

1. Los que ahora son Miembros Permanentes continuarán en sus funciones por un término de dos años siguientes a la ratificación de la presente modificación, dentro del cuerpo colegiado.
2. Para la elección de los miembros restantes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General elegirá de entre sus miembros a seis de aquellos que hayan demostrado que han contribuido al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los propósitos de la Organización.
3. Para elegir a los siete miembros que conformarán el Cuerpo Colegiado del Consejo, la Asamblea General convocará a los miembros de las Naciones Unidas para su elección, que se llevará a efecto con el voto de las dos terceras partes de los asistentes.
4. Los miembros que conformen el cuerpo colegiado durarán en su encargo por un término de 10 años y sus resoluciones sólo podrán ser revocadas por las otras dos

terceras partes del Consejo.

5. Los catorce miembros restantes durarán en su encargo el término de 5 años. Los miembros que actualmente conforman a los diez miembros no permanentes del Consejo, y que de acuerdo con las estipulaciones anteriores de la Carta se encuentren en funciones, durarán en su encargo el término de un año posterior a la ratificación de la modificación de la Carta de Naciones Unidas.
6. Los miembros salientes no serán reelegibles para el período subsiguiente, y;
7. Cada Miembro del Consejo de Seguridad tendrá un representante.

Con esta modificación a la Carta de Naciones Unidas en lo concerniente al Consejo de Seguridad, se busca que las resoluciones por él dictadas sean más equitativas y exista un equilibrio real, ya sea este político, económico y social, y en particular que haya una verdadera representatividad dentro de este órgano.

Lo anterior, encuentra su fundamento y motivación en el hecho de que a lo largo de la experiencia histórica del Consejo de Seguridad, se ha encontrado que al existir Cinco Miembros Permanentes, las resoluciones que han debido tomarse se han visto desprovistas de la imparcialidad requerida, en razón de que los intereses políticos y económicos de estos miembros han prevalecido sobre el principal propósito de las Naciones Unidas, que es el de evitar a toda costa que existan conflagraciones internacionales que pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales.

En el caso central que me ocupa, y que es el relativo a la Ex-Yugoslavia, en el desarrollo del presente tema, trate puntos tales como que el Consejo de Seguridad debido a la petición de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, postergó una resolución vital para la solución del conflicto en esa región, en virtud de que en ese país se estaban dando una serie de acontecimientos políticos que no le permitían atender el conflicto o la toma de decisiones, y hasta el hecho de que este miembro permanente había amenazado con hacer efectivo su derecho de veto en algunas de las resoluciones.

Lo que llevó a Rusia a solicitar la postergación de la resolución, no fue más que una

situación de carácter político, pues esta Nación se convirtió en simple observadora de los acontecimientos, en virtud de que lo que verdaderamente pretendía era apoyar a una de las facciones separatistas, a los serbios y auxiliarlos lo más posible para la consecución de sus propósitos.

Por otra parte, en las páginas del presente estudio también analicé el papel desempeñado por otro de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, esto es, de los Estados Unidos de Norteamérica, y el papel desempeñado por éste en el conflicto yugoslavo y el iraquí.

En este orden de ideas la actuación de este miembro permanente resulta claramente violatoria de las normas internacionales, porque por un lado rebasa las propias determinaciones del Consejo de Seguridad y por el otro resulta tibio y no quiere inmiscuirse de lleno en los asuntos que aquejan a la población de la antigua Yugoslavia, en virtud de que en esa región del mundo no tiene o no se ven afectados sus intereses económicos y políticos.

Es por ello que si la Organización de las Naciones Unidas pretende seguir figurando como una entidad representativa de la comunidad internacional,

deberá en primer término revisar y reformar la Carta que la rige, pues de otro modo se corre el riesgo de que las naciones opten por formar alianzas regionales, decidan sobre la extinción de ese organismo internacional y con ello se formen uniones de iguales, lo que traería como consecuencia una gran desestabilidad y un fuerte desequilibrio y anarquía internacionales, además de un grave peligro para el mantenimiento de las tan añoradas paz y seguridad mundiales.

Algunos otros de los preceptos legales de la Carta que debería ser revisados y modificados son:

El artículo 27 que trata sobre la votación dentro del Consejo de Seguridad, para que éste resulte congruente con la propuesta a la reforma del artículo 23, este artículo deberá establecer: (281)

1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.
2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de la mitad más uno de sus miembros, y

(281) Op. Cit. pág. 19.

3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de las dos terceras partes más uno de sus miembros.

Pero en las demás decisiones tomadas en virtud del capítulo VI y del párrafo 3 del artículo 52, la parte de una controversia se abstendrá de votar.

El artículo 38 deberá ser reformado para que se expida un nuevo Reglamento del Consejo de Seguridad que vaya acorde con las reformas propuestas.
(202)

Runado a las anteriores propuestas de reforma, es necesario modificar el artículo 47 en su segundo párrafo, el que a la letra dice:

2.- "El Comité de Estado Mayor estará integrado por los Jefes de Estado Mayor de los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes. Todo miembro de las Naciones Unidas que no esté permanentemente representado en el Comité, será invitado por éste a asociarse a sus labores cuando el desempeño eficiente de las

funciones del Comité requiera la participación de dicho Miembro;"... y; (203)

DEBE DECIR:

2.- El Comité de Estado Mayor estará integrado por los Jefes de Estado Mayor o sus representantes, de una tercera parte de los Miembros del Consejo de Seguridad. Todo Miembro de las Naciones Unidas que no esté representado en el Comité, será invitado por éste a asociarse a sus labores cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité, así lo requiera.

Hasta aquí la propuesta para establecer las posibles reformas en lo que toca al Consejo de Seguridad de acuerdo con el articulado que lo rige.

Como consecuencia de lo anterior, deberá desaparecer además en la práctica el famoso Derecho del Veto, que los Cinco Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad se habían reservado de propio Imperium, pues de la lectura de las normas internacionales que conforman la Carta de las Naciones Unidas, no se desprende que tal facultad se encuentre reglamentada, y en la praxis se ha visto que sólo

resulta un obstáculo en el desarrollo de las votaciones ya que con la sola oposición de uno de los Cinco Miembros Permanentes resulta suficiente para que no se dictamine sobre una resolución urgente en los casos de controversias nacionales o internacionales que pusieran en grave peligro la paz y la seguridad mundiales.

Es por ello, que con la propuesta de modificaciones que hago aquí de las normas internacionales que rigen al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en especial en lo relativo al procedimiento de votación, se pretende que las decisiones que se llegaran a tomar en su seno resulten ser más equitativas, para que exista un verdadero poder de representatividad de los países menos favorecidos, desde el punto de vista geopolítico y geoeconómico.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Las Normas de Derecho Internacional, como es de explorado derecho, carecen de la coercibilidad para ser aplicadas a los países miembros y a los no miembros de las Naciones Unidas, pero jamás debemos perder de vista que los países que firman, ratifican y se adhieren a las Conferencias, a los Convenios o Tratados Internacionales lo hacen en razón de los principios surgidos de la cláusula "pacta sunt servanda", y por ese simple hecho los Estados se obligan voluntariamente a cumplir, prestar su cooperación y fomentar ese cumplimiento, es por ello que al adquirir a través de esta forma contractual facultades y obligaciones, los pactos internacionales dentro de sus cláusulas prevén, en algunas ocasiones, sanciones efectivas para su cumplimiento.

En este sentido, considero que tanto las Naciones Unidas como los organismos que la componen, deberían pugnar porque las sanciones contenidas en estos pactos, sean aplicadas en forma inmediata para el caso de incumplimiento de obligaciones.

SEGUNDA. En vista de que la Organización de las Naciones Unidas representa la unidad de la comunidad

internacional, debo decir que para brindar una ayuda más rápida y expedita a los países en conflicto, se sugiere que se revise acuclosa y minuciosamente los Estatutos que la rigen, esto es, la Carta de Naciones Unidas, que en el momento actual, y dado que el panorama geopolítico mundial ha cambiado, es susceptible de ser modificada.

TERCERA. En la Ex-Yugoslavia se están viviendo los mismos horrores que en la Alemania Nazi durante la Segunda Guerra Mundial; en esta región se está dando la violación constante y flagrante de los derechos fundamentales en contra de su población civil.

Lo anterior es motivado porque las partes beligerantes en múltiples ocasiones han violado los Convenios Internacionales, en especial los multilaterales, ha que se han obligado más recientemente sobre cese al fuego y en particular los que versan sobre derechos humanos.

Por lo anterior, y dado que los acontecimientos de hechura reciente en el campo bélico no han sido atendidos de manera efectiva por la Organización de las Naciones Unidas, tal y como fue puesto de manifiesto al desarrollarse el presente trabajo, al

respecto se sugiere que los organismos internacionales correspondientes, se avoquen a la toma de medidas más enérgicas en lugar de proferir amenazas de sanciones a las partes que incumplen con sus obligaciones.

En este orden de ideas, considero que una medida aceptable, sería la de establecer procedimientos viables, principalmente hacer más efectivos los que ya se encuentran previstos en la Carta de las Naciones Unidas, para la prevención de los conflictos bélicos, que se trate de implementar sanciones efectivas que lleven a proteger los derechos humanos fundamentales de la población civil que se encuentra en el foco de un conflicto armado.

CUARTA. El conflicto en la Ex-Yugoslavia pudo haber sido evitado si Naciones Unidas hubiera valorado el reconocimiento hecho por la Comunidad Europea de la independencia de repúblicas como Eslovenia, Croacia y Bosnia-Herzegovina, por lo que en lo sucesivo, considero que antes de tomar una decisión tan precipitada y tan poco valorada, se debería intervenir en los procesos de autodeterminación bajo el consenso general de las mayorías, siempre pugnando por una solución pacífica y negociada.

QUINTA. Al establecer el reconocimiento de la Independencia de esas Repúblicas Balcánicas, Naciones Unidas pudo prever el conflicto que se encontraba en puerta, por ello considero que debió establecer los medios y procedimientos eficaces y rápidos para proteger a la población civil de esa zona y librarla de la guerra.

SEXTA. Otra medida prudente de Naciones Unidas hubiera sido la resolución inmediata del Consejo de Seguridad para determinar un bloqueo de carácter armamentista, pero no sólo para los beligerantes musulmanes sino para todas las partes en conflicto, y no exclusivamente resolver sobre bloqueos económicos, que en conflictos armados, no siempre son efectivos.

SEPTIMA. También opino que la Organización de las Naciones Unidas nunca debió permitir que el ejército federal yugoslavo quedara en manos de los serbios, pues esto ponía en desigualdad de posiciones a una de las partes en el conflicto, los musulmanes, en virtud de que los serbios y croatas cuentan con mejor equipo y una fuerza militar más capacitada, por lo que en su lugar debió dictar las medidas tendientes a desarmar a las tres partes en conflicto.

Las partes beligerantes, en múltiples ocasiones violaron las resoluciones tomadas en la Convención de Ginebra en lo relativo al alto al fuego, por lo que el Consejo de Seguridad mostró su incapacidad de solución y de imposición de sanciones para su cumplimiento.

OCTAVA.

El Consejo de Seguridad dictó varias resoluciones tendientes a crear corredores terrestres para brindar ayuda humanitaria a la población civil, y especialmente, para controlar el aeropuerto de Sarajevo para la llegada de alimentos, medicinas y otros suministros que requería la población civil que se encontraba en el centro del conflicto.

Sin embargo, tales resoluciones o no fueron suficientes o no fueron acatadas, y pese a que tales corredores y dicho aeropuerto se encontraba en manos de la UNPROFOL, es decir de los cascos azules de Naciones Unidas, fueron tomados en varias ocasiones por las fuerzas serbias, lo que resulta bastante cuestionable, pues es inconcebible que con los adelantos tecnológicos y las nuevas estrategias militares, una de las facciones beligerantes resulte ser superior a las fuerzas militares de Naciones Unidas.

Por lo que de nueva cuenta queda de manifiesto la incapacidad de control del Consejo de Seguridad, pero no porque carezca de ella, sino porque se encuentra manipulado por las grandes potencias.

NOVENA.

Uno de los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas es el fomento y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales del hombre, pero a lo largo del desarrollo de este trabajo quedó de manifiesto el hecho de que en la antigua Yugoslavia se cometieron y se siguen cometiendo en contra de seres inocentes, en una guerra que no tiene razón de ser y que sólo es expansionista, violaciones claras de estos derechos y de estas libertades, y las Naciones Unidas y particularmente los organismos competentes como el Consejo Económico y Social (ECOSOC), la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad, han asistido impávidos a los hechos y actos ahí cometidos, sin que hayan encontrado una solución específica y efectiva para evitarlo, pese a que enviaron observadores a las zonas en conflicto nada pudieron hacer a este respecto.

DECIMA.

En cuanto a la ayuda humanitaria que llegó a la Ex-Yugoslavia, debo decir que tristemente y en múltiples ocasiones ésta fue suspendida, porque los

serbios o los croatas hacían imposible el arribo de los convoyes que la transportaban, y la que era lanzada por aire, sólo sirvió para hacer más dramática la situación de las personas que la necesitaban, en virtud de que en las zonas en conflicto imperó la ley del más fuerte, y los que estaban dotados de una mayor resistencia física eran los que acaparaban dichos abastecimientos.

Es también cuestionable y condenable el hecho de que dentro de los convoyes que transportaban ayuda humanitaria, se haya encontrado que algunos de estos transportaban armamentos ocultos.

Por lo anterior es dable concluir: en dónde quedan las Conferencias de Ginebra de 1949, y cómo es que a pesar de las normas existentes sobre ayuda humanitaria a las víctimas y enfermos en caso de conflicto armado, no se haya podido prestar la suficiente ayuda a la población civil.

DECIMA
PRIMERA

Es urgente se convoque a los Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de revisar la Carta de Naciones Unidas, y se dé un nuevo enfoque a su estructura orgánica funcional, en especial, en lo concerniente al Consejo de Seguridad, si no se quiere que este organismo mundial en un futuro no

muy lejano, desaparezca.

El resultado de tal situación sería el retiro de aportaciones económicas por los Miembros, la formación de alianzas regionales entre iguales, con la consecuente lucha entre intereses económicos y políticos que desestabilizarían el actual sistema mundial, pero que traería consigo un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales y sobre todo porque existiría una lucha constante por obtener el poder y hegemonía mundial, y en consecuencia, esto representaría un grave retroceso en el Derecho Internacional.

BIBLIOGRAFIA

A. TEXTOS.

ALTAMIRA Y CRENEA, Rafael. El Derecho al Servicio de la Paz. Editorial Imprenta Universitaria, México 1954.

BRUHL DAY, Bárbara. Lo dicho y lo hecho. Editorial UNESCO, París, Francia. 1990.

DEAK AND JESSUP. Neutrality Laws Regulations and Treaties. Editorial Carnegie Endowment for International Peace, Washington, D.C. 1939.

DEPARTAMENTO DE INFORMACION PUBLICA, La Carta Internacional de Derechos Humanos. Editorial Naciones Unidas, Nueva York, 1987,

FIX ZAMUDIO, Héctor. Los Tribunales Constitucionales y los Derechos Humanos. Editorial UNAM, México 1980.

GOMEZ NAVARRO, José L.; María Teresa González Calbet, Ramón López Facal, José Patoriza, Ernesto Portuondo y Martha Gargari. Historia del Mundo Contemporáneo. Editorial Alhambra Bachiller, México 1989.

JIMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo. El Derecho al servicio de la paz. Editorial Tecnos, Colección de Ciencias Sociales, Serie de Relaciones Internacionales, Madrid, España 1980.

JOSEF PARTSCH, KARL. Principios fundamentales de los Derechos Humanos. Editorial SERBAL/UNESCO. España 1984.

KELEVITCH VLADIMIR, JAN. Lo imprescriptible. Editorial Munchnik Editores, Barcelona España 1987.

LENIN V.I. El Derecho de las Naciones a la Autodeterminación. Editorial Grijalbo, S.A., México 1969.

PEREZ DE CUELLAR, Javier. Role of the United Nations in world affairs. Editorial Znaviye Society. Moscú, URSS 1988.

PECES BARBA, Gregorio; Liborio Hierro, Santiago Iñiguez y Angel Llana. Derecho Positivo de los Derechos Humanos. Editorial Debate, Madrid 1987.

PETTIT, Eugéne. Tratado Elemental de Derecho Romano. Editorial Cárdenas, México 1989.

RICOEUR, Paul. Los Fundamentos Filosóficos de los Derechos Humanos. Editorial SERBAL/UNESCO.

SCHOULTZ, Lars. Human Rights and United States Policy toward Latin América. Editorial Princeton University. Princeton, New Jersey. United States 1981.

SEARA VAZQUEZ, Modesto. Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa. México 1986.

SEPULVEDA, César. Derecho Internacional. Editorial Porrúa, México 1990.

TUTTLE, James C. Los Derechos Humanos Internacionales. Editorial Noema Editores, México 1981.

VASAK, Karel. Las Dimensiones Internacionales de los Derechos Humanos. Editorial SERVAL/UNESCO, España 1984.

WALDHEIM, Kurt. Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos. Editorial Naciones Unidas, Nueva York 1979.

B. DOCUMENTOS:

MARINOVIC, Milosav. Yugoslavia, Federación de Turismo de Yugoslavia, Editorial Delo, Ljubljana, Yugoslavia, 1980.

NACIONES UNIDAS, Servicios de Información Pública. Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, Nueva York, 1991.

NACIONES UNIDAS, Servicios de Información Pública. Carta del Atlántico Norte. Nueva York, 1967.

NACIONES UNIDAS, Departamento de Información Pública, Noticiero Radio Naciones Unidas. Refugiados de la Antigua Yugoslavia, Nueva York, 1 de marzo de 1993.

NACIONES UNIDAS, Consejo de Seguridad, Resolución 820 (1993), S/RES/ 820, Nueva York, 1993.

NACIONES UNIDAS, Consejo de Seguridad, Resolución 836 (1993), S/RES/836, Nueva York, 1993.

NACIONES UNIDAS, Asamblea General. Informe de la Conferencia de Desarme, Documentos Oficiales, A/47/27, Nueva York, 1992.

NACIONES UNIDAS, Departamento de Información Pública. Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos, Nueva York, 1990.

NACIONES UNIDAS, Servicios de Información Pública, Compilación de Tratados, Convenios y Cartas Firmados y Ratificados por los Miembros de las Naciones Unidas, Nueva York, 1990.

NACIONES UNIDAS, Consejo Económico y Social. Informe de los Derechos Humanos en Irak, Nueva York, 19 de febrero de 1993.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, Oficina de Información Pública. Historia de la Sociedad de las Naciones, Nueva York, 1960.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, Departamento de Información Pública. La Carta Internacional de los Derechos Humanos, Editorial Naciones Unidas, Nueva York, 1987.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, Asamblea General, Comisión de Desarme. Función de la Ciencia y la Tecnología en el Contexto de la Seguridad Internacional, el Desarme y otras Esferas Conexas, Nueva York, 1977.

THIAM, Doudou, UNITED NATIONS, General Assembly. Tenth report on the draft code of crimes against the peace and security of mankind, Editorial Naciones Unidas, New York 1992.

UNITED NATIONS, Department of Public Information. The United Nations and the situation in the former Yugoslavia. Editorial Naciones Unidas, New York, octubre 1992.

UNITED NATIONS, Resolution, recommendations and decisions of the sixth session. Editorial Naciones Unidas, Belgrado, Yugoslavia 1983.

UNITED NATIONS, General Assembly. Report of the Human Rights Committee. Forty-seventh Session, New York 1992.

UNITED NATIONS, High Commissioner for refugees. UNHCR update of the humanitarian airlift to Sarajevo. Ed. United Nations, Geneva, June, 1992.

UNITED NATIONS, High Commissioner for refugees, Emergency Report, Displacement in former Yugoslav, Ed. HCH-UNICEF-WHC. Geneva, June-december, 1992.

UNITED NATIONS, Secretary General Upon Regional Organizations to help Resolve Yugoslav Crisis. Ed. United Nations, London, 1992.

UNITED NATIONS, Report the Secretary General on the situation in Bosnia and Herzegovina. Ed. United Nations, New York, 1992.

UNITED NATIONS, General Assembly. Report of the preparatory committee, for the World Conference on the Human Rights. Ed. United Nations, New York, 1992.

UNITED NATIONS, General Assembly. Official Records, Forty-Seventh Session, Supplement 28, A/47/24, New York, 1993.

UNITED NATIONS, High Commissioner for Refugees. Emergency Report, Geneva, march, 1993.

UNITED NATIONS, UNHCR. Emergency Reports, Displacement in former Yugoslav, Ed. United Nations, Geneva, 1993.

C. ARTICULOS PERIODISTICOS:

BARBERENA, Miguel, Corresponsal de Excélsior, Reforzará la Comunidad Europea las Sanciones Políticas y Económicas a Serbia, Sección Internacional de Excélsior, p.p. 1/18, México, 5 de abril de 1993.

DECONCINI, Dennis. Estados Unidos debe Salvar la Democracia Interviniendo Militarmente en Bosnia, El Universal, Sección Internacional, pág. 5, Washington, D.C., 8 de junio de 1993.

JIMENEZ BARCA, Antonio. Los Balcanes Naciones sin control, Revista Epoca, número 102, pp 50/51, Editorial Epoca de México, 17 de mayo de 1993.

K. SIMES, Dimitri. Difícil Justificar la Presencia de Estados Unidos en Bosnia, Excélsior, Sección Internacional, pp. 3/14, Washington, D.C., 23 de mayo de 1993.

MORA TAVARES, Eduardo. KOSOVO: ¿Otra Pesadilla?, Revista Epoca, número 102, pág. 52, Editorial Epoca de México, 17 de mayo de 1993.

MERGIER, Anne Marie. Las Fuerzas Armadas Soviéticas Divididas por el Racismo y la Corrupción, Revista Proceso, número 773, pp. 38/42, México, 26 de agosto de 1991.

MERGIER, Anne Marie. Una Comisión Francesa Recorrió Irak y Prepara un Libro Blanco, Revista Proceso, Número 968, pp. 42/46, México, 22 de julio de 1992.

RODRIGUEZ MOLINA, Hernán y Agencias. Aceptan Serbios de Bosnia un Cese al Fuego en Srebrenica, Excélsior, Sección Internacional, pp. 3/18, Belgrado, 15 de marzo de 1993.

D. OTROS**Periódicos:**

Excélsior (1992-1993)
El Universal (1992-1993)
La Jornada (1992-1993)
Uno Más Uno (1992-1993)
The News (Mayo-Junio 1993).

Revistas

Proceso (1985-1992)
Epoca (1992-1993).